TOMO 105 Montevideo, Sábado 17 de Octubre de 1931 Núm. 7565

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se dispone el pago temporario de un porcentaje de derechos aduaneros en oro.

2

Decreto. Se amplía una asignación de derechos de Aduana sobre artículos importados que tienen similares de producción nacional.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se dispone el pago temporario de un porcentaje de derechos aduaneros en oro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Mientras persista en el mercado internacional de cambios la desvalorización de la unidad monetaria nacional y durante el término complementario del ejercicio 1931-32, los derechos y demás gravámenes aduaneros a la importación, serán satisfechos, el setenta y cinco por ciento, en moneda fiduciaria de curso legal y el veinticinco por ciento restante a la par en moneda metálica del patrón del decreto-ley de 7 de Junio de 1876, o en su equivalente en moneda matálica extranjera. Esa proporción podrá ser modificada por decreto del Consejo Nacional de Administración, hasta llegar al cincuenta por ciento en una y otra especie de moneda. El porcentaje en moneda metálica podrá ser satisfecho en la expresada moneda fiduciaria por un valor equivalente, de acuerdo con la cotización media del cambio durante la segunda quincena del último mes, cuyo tipo fijará el Banco de la República y será comunicado oficialmente a la Dirección General de Aduanas el 1.° de cada mes, y ésta, por telégrafo, a todas las Receptorías del interior.

Art. 2.° La proporción de moneda metálica en el pago de los referidos derechos y gravámenes, no regirá para los artículos considerados de primera necesidad, como el azúcar no empaquetado, el arroz, el café, el té, el kerosene, la sal, la yerba, la fariña y los aceites comestibles, ni se aplicará a la nafta. Tampoco regirá para las materias primas y artículos destinados a la industria o fabricación nacional, que no se produzcan normalmente en el país, los que serán determinados por decreto o resolución especial del Consejo Nacional.

Art. 3.° Facúltase al Consejo Nacional para elevar hasta en un 50 % los derechos y gravámenes aduaneros de importación, o los que resulten de la aplicación del artículo 1.° a todos o parte de los productos originarios de países que no ofrezcan, desde el punto de vista aduanero o administrativo, las mismas condiciones de reciprocidad u opongan restricciones, o no acuerden el tratamiento de la nación más favorecida, o no apliquen la tarifa mínima a los productos originarios o procedentes de la República, o la apliquen en forma que pueda considerarse prohibitiva.

Art. 4.° Los derechos generales de importación y demás gravámenes aduaneros relativos, cualquiera que sea su forma de pago, constituyen la tarifa mínima a los efectos del tratamiento a los países a quienes se acuerde el beneficio de la Nación más favorecida, o que concedan ventajas especiales a los productos o mercaderías procedentes de la República. La tarifa máxima estará constituída por los derechos de importación y demás aumentados por el recargo del artículo precedente.

Art. 5.° Cuando el Poder Ejecutivo haga la discriminación de los artículos a los cuales se podrá aplicar el régimen del artículo 1.°, así como para las determinaciones a que dé lugar el artículo 2.°, y en los casos de los artículos 3.° y 4.°, dará cuenta de las medidas adoptadas a la Asamblea General o en su receso a la Comisión Permanente.

Art. 6.° Esta ley se aplicará desde la fecha de su promulgación, prorrogándose la de 20 de Agosto de 1931 hasta el 27 de Setiembre próximo pasado.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.— G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se amplía una asignación de derechos de Aduana sobre artículos importados que tienen similares de producción nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.

Vista la ley de 6 de Agosto próximo pasado, que faculta al Poder Ejecutivo para asignar el derecho de 48 % a los artículos importados que tienen similares de producción nacional, y ampliando el decreto de fecha 15 de Setiembre próximo pasado.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las mercaderías que a continuación se enumeran adeudarán a su importación el derecho de 48 %, más los adicionales correspondientes:

Sección Ferretería y Artículos Navales

1—Acanaladores.
9—Aceiteras e inyectores.
23—Alcarrazas y terrallas de barro.
24—Alcayatas de hierro forjadas, solamente.
25—Idem de hierro o acero, en general.
26—Idem pomelas de hierro o acero con o sin arandelas de otras materias.
27—Aldabas de bronce.
28—Idem de hierro.
30—Alfabetos y números de chapa, de cobre, bronce o latón amarillo.

La necesidad de dar salida al material, obliga a la Dirección a ir postergando la publicación de los Indices correspondientes al 3.er trimestre del año en curso

31—Idem y números de hojalata o zinc.
32—Idem y números de hierro o acero a punzón.
42—Anclas y anclotes de hierro.
47—Aparatos de iluminación, para gas.
48—Idem ídem de hierro o acero.
49—Idem ídem los mismos de cobre, bronce o latón amarillo.
54—Aluminio (obras).
59—Argollas de aluminio.
60—Idem de hierro en general.
61—Idem de ídem nickeladas.
62—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
63—Idem las mismas, combinadas, con otras materias.
64—Idem huecas de cobre, bronce o latón amarillo.
65—Armazones para piedra de vuelta
66—Idem de madera, para sierra.
67—Idem de metal, para sierra.
68—Arpones de hierro.
69—Asadores.
70—Asas y orejas para baldes.
71—Idem manijas.
73—Azucareros.
75—Asentadores para navajas.
85—Archivos o muebles de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias.
87—Asientos y respaldos para sillas, sillones, sofáes, etc., de cartón.
89—Idem los mismos de hierro o acero.
90—Idem de otras clases, no expresados.
93—Alcancías y cajitas de hierro o acero.
94—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
100|116—Balanzas en general.
118—Baldes de chapa de hierro.
119—Idem de chapa de hierro galvanizado.
120—Idem tinas o lebrillos de madera.
121—Idem de otras clases.
122—Idem de hierro esmaltado.
123—Bandejas de hojalata.
124—Idem de hojalata o hierro pintadas o charoladas.
125—Idem las mismas, cobreadas, bronceadas, empavonadas o nickeladas.
126—Idem de otras clases.
127|130—Baños de María, en general.
131—Barandas, balcones, rejas, puertas, tragaluces, ventanas y persianas de hierro fundido.
132—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, de hierro fundido combinados con otras materias.
150—Barretas de acero
152|156—Barriles vacíos para cerveza.
167—Bicheros de hierro o acero.
171|181—Bisagras en general.
185|187—Bolas de márfil para billar e imitaciones.
190|192—Bolitas en general.
193—Bombas de hierro para pozo o aljibe.
194—Idem las mismas, con camisa, embolo o uniones de bronce.
195—Idem de mano para jardín.
201—Botas para vino.
210|211—Broches de hierro o acero para correas de máquinas
218—Bujes de hierro para coches.
219—Idem de hierro para carros.
221—Bulones.
222—Buriles y contafierros para herreros.
224—Bourrelet de cualquier clase.
229|233—Brochas en general.
248—Cabos sin labrar, para azuela, hacha, pico, marrones horquillas, palas etc.
249—Idem los mismos, labrados.
250—Idem de madera, para martillos.
251—Idem de madera, con virola, para herramientas.
252—Idem los mismos, sin virola.
253—Idem de cualquier clase, para serruchos.
254—Cacerolas.
255—Cafeteras.
256—Cadenas de cobre, bronce o latón amarillo.
257—Idem las mismas, nickeladas.
258—Idem de hierro o acero, bruñidas, pulidas, estañadas o galvanizadas.
259—Idem de hierro, negras, para arados, carro, tumos y carretas.
260—Idem de hierro o acero, negras, en general.
261—Idem de hierro o acero, nickeladas, electroestañadas, cobreadas, bronceadas o latonadas.
262—Idem de fantasía, para artefactos eléctricos u otros usos, de cobre, bronce o latón amarillo.
264—Cajas de madera, para cigarros.
265—Idem de madera o estuches para cajas de cigarros.
266—Idem de hierro o acero, en general, para guardar dinero.
268|270—Cajones de madera armados o desarmados, en general.
272—Calderas para calefacción.
273—Idem de hierro o acero, en general.
274—Calentadores de cualquier clase, para los pies.
275—Idem de hojalata, con o sin parte de hierro, para al ohol.
276—Idem de bronce o latón amarillo, con o sin partes de otras materias, para alcohol.
277—Idem de hojalata o chapa de hierro, para petróleo de una mecha, sin útiles.
278—Idem los mismos, de más de una mecha.
279—Idem para petróleo, esmaltados en todo o en parte.
284—Idem para cuarto de baño, de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinados con otras materias, nickelados en todo o en parte, o sin nickelar.
185—Campanas de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinadas con otras materias.
186—Idem de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias
287—Campanillas con cabo o timbres llamados de golpe.
288—Idem o timbres de cuerda o resorte.
289—Idem o timbres para puertas.
190—Canastillos de alambre para pan o frutas, estén o no combinados con otras materias.
291—Idem los mismos para cubiertos.
292—Canastos de junco o mimbre.
293—Canillas de madera, plomo, estaño o zinc.
294—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
295—Idem las mismas, nickeladas en todo o en parte, estén o no combinadas con otras materias.
299—Candeleros con contrapeso, para buques.
300—Idem o palmatorias de otras clases.
302—Canillas de cualquier clase, no especialmente especificadas.
307—Caños de hierro fundido.
311—Idem de plomo, en general
322—Capuchinas de hierro o acero.
323—Carboneras, en general.
324—Cardas, en general.
328—Carpetitas o posa botellas o vasos, de hule.
329—Idem de madera.
337|345—Cascos vacíos.
352—Cepillos para carpinteros
353—Idem los mismos, con armazón de hierro o acero, con o sin hierro.
354—Idem garlopas o garlopines, con armazón de madera, con o sin hierro.
355—Idem las mismas, con armazón de hierro o acero, con o sin hierro
356—Idem rebajadores.
357—Idem acanaladores.
366—Idem para tubos de caldera y los de alambro o acero para fundición o cualquier otro uso.
368—Idem o discos de alambre o acero, estén o no combinados con otras materias
369—Idem los mismos, de cobre, bronce o latón amarillo
370—Idem los mismos de corcho.
371—Idem los mismos de tela.
372—Idem los mismos de fieltro.
373—Idem los mismos de cualquier clase, no especialmente especificados.
397—Cigüeñas para piedra de vuelta.
407—Clavos de hierro, especiales para vía de ferrocarril.
408|422—Idem en general.
424—Cobre en obras, de cualquier clase, no especialmente especificado.
425—Idem las mismas combinadas con cualquier otra materia
426—Cocinas económicas, de hierro fundido
428—Idem las mismas, de hierro batido o fundido, estén o no combinadas con otras materias.
429—Idem las mismas de hierro batido o fundido, esmaltadas en todo o en parte estén o no combinadas con otras materias.
430—Idem o cocinillas para gas.
431—Idem las mismas, esmaltadas en todo o en parte.
443—Columnas de hierro fundido, para construcciones.
444—Combos de hierro o mandarrias.
445—Compases de hierro o acero, con ala o resorte, para carpintero.
446—Idem los mismos, ordinarios, sin ala o resorte, para carpintero.
447—Contrapesos en general.
459—Correas de cuero para máquinas de coser.
462—Idem de cuero con púas.
463—Idem las mismas, de otras materias.
465—Cortafierros de hierro o acero.
538—Composiciones líquidas y semilíquidas, para limpiar o pulimentar metales
540—Idem hidrófugas para las paredes, inclusa las composiciones para impermeabilizar el cemento y las llamadas tapagoteras.

559—Chavetas de hierro o acero.
560—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
561|563—Damajuanas vacías.
577—Enrejados de alambre galvanizado, para gallineros, etc.
578—Idem de alambre galvanizado hasta el N.° 14.
585—Escobenas de hierro.
599—Específico para curar ovejas
600|614—Espejos en general, con o sin marcos.
615—Espeques de madera.
616—Espolines en general.
621|624—Espuelas en general.
627—Estaños en obras de cualquier clase
628—Idem las mismas, combinadas con otras materias.
639—Estoperoles en general.
640|642—Estribos en general
643—Estufas de hierro fundido.
644—Idem de hierro o acero, pintadas, charoladas, esmaltadas o nickeladas, en todo o en parte
645—Idem para petróleo, de hierro o acero, pintadas o charoladas c sin partes nickeladas
646—Idem las mismas, esmaltadas y nickeladas en todo o en parte.
655|659—Extinguidores para incendio, en general.
660—Engranajes de hierro fundido sin trabajar.
661—Idem de hierro o acero, con tuerca o cuña, cuerpo cuadrado para carros.
662—Idem de hierro o acero, patente con o sin patín y con taza para aceite, para coches.
663—Idem de hierro o acero a tuerca con o sin patín para coches.
664|671—Fallevas en general.
678—Fiambreras y tapafuentes de alambre de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias.
679—Fijas de hierro.
691—Fraguas en general.
692|695—Frenos en general.
696|699—Fuelles en general.
702—Ganchitos de bronce, con rosca de bronce o hierro.
703—Idem de hierro, con roscas de hierro.
704—Ganchos de hierro para motores.
705—Idem de hierro, estén o no galvanizados o estañados
706—Garlopas en general.
708—Gatos de hierro, en general.
711—Idem de madera y hierro, en general.
726—Grampas de hierro para cercos
727—Idem de hierro para tapiceros.
728—Grilletes para anclas y cadenas, de tornillo o eslabón y las mallas.
729—Guardacabos de hierro negro o galvanizado.
730—Idem de cobre, bronce a latón amarillo
735—Guinches movidos a mano.
745—Herraduras en general.
748—Hierro para calafatear.
752—Idem para plegar o encanutar.
749—Idem sencillo para cepillos.
750—Idem doble para cepillos.
751—Idem para molduras y guillames.
752—Idem para plegar o encanutar.
753—Idem para peluqueros.
765—Hornillas de hierro fundido.
767—Herrajes para banderolas.
768—Idem nickelados.
769—Idem de cualquier otra clase.
770—Idem para coches y carros, comprendiendo: los grilletes, mano para resortes, abrazaderas, tuercas en bruto y los tornillos para frenos y los frenos y cremallera.
798|799—Herramientas de hierro o acero, en general.
826—Llamadores para puerta, en general.
829—Llaves de hierro o acero fijas, en general.
833—Idem de paso o grifos, de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias.
834—Idem las mismas, estañadas o galvanizadas.
835—Idem las mismas, de cobre, bronce o latón amarillo
841—Machiembras en general
844|856—Manijas en general
857—Manos de madera para morteros.
873—Máquinas o aparatos de madera para tapar botellas
874—Idem o sorbeteras para hacer helados.
881—Martillos con cabo, en general.
882—Idem surtidos para herreros
887—Mazas de madera para carpintero o tornero.
888—Idem de hierro o acero, en general.
911—Medidas de estaño o plomo para líquidos.
912—Idem de otras clases no especificadas, para líquidos.
949—Norias movidas a mano.
950—Idem a malacate o fuerza motriz.
952—Ojales de cobre, bronce o latón, para velas de buques.
955—Orejas para baldes.
958—Obras de hierro fundido hasta 50 kilos.
959—Idem de hierro fundido de más de 50 kilos.
960—Idem de hierro fundido como las anteriores, charoladas, pintadas, bronceadas o latonadas en todo o en parte
962—Idem de hierro o acero batido o forjado, manufacturado en artículos no especificados hasta 50 kilos de peso cada pieza.
963—Idem como la partida anterior, de más de 50 kilos cada pieza.
964—Idem como las anteriores, nickeladas en todo o en parte.
965—Idem de hierro o acero manufacturado en artículos no especificados.
966—Idem de hierro o acero, manufacturado en artículos no especificados para la fabricación de camas.
968—Idem de hierro o acero estañado, emplomado o galvanizado, manufacturado en artículos no especificados.
969—Idem de hierro o acero batido o fundido, estañadas por dentro, manufacturado en ollas, cacerolas, tachos, pavas, jarros, etc., u otros artículos análogos no especificados, tengan o no parte de otras materias.
970—Idem de hierro o acero batido, estañadas por dentro y por fuera, manufacturados en ollas, cacerolas, tachos, pavas, etc., y otros artículos análogos no especificados, tengan o no partes de otras materias.
972—Idem de hojalata, manufacturada en artículos no especificados, tengan o no partes de otras materias.
973—Idem como la partida anterior, pintada, charolada o decorada.
974—Idem como la primer partida, nickelada, cobreada, bronceada, latonada o plateada.
975—Obras de alambre o tejido de alambre, de hierro o acero, manufacturado en artículos no especificados con o sin parte de otras materias, que no estén nickelados.
976—Idem como la partida anterior, nickeladas o electroestañadas, en todo o en parte.
977—Idem de plomo, manufacturado en artículos no especificados, tengan o no parte de otra materia.
978—Idem de estaño, manufacturado en artículos no especificados, tengan o no partes de otras materias.
979—Idem de plomo, zinc, antimonio y similares, manufacturado en centros de mesa, estatuas, jardineras, floreros, macetas, figuras, alhajeros, cofres, etc., u otros artículos análogos no especificados, estén o no pintados, estañados o galvanizados, con o sin partes de otra materia.
980—Idem como las anteriores, doradas, plateadas, nickeladas empavonadas y las bronceadas
981—Idem de cobre, bronce o latón amarillo, manufacturado en canillas, grifos, llaves de paso, válvulas, etc., u otros artículos análogos para baños, piletas o w. c., no especificados, nickelados en todo o en parte, con o sin partes de otra materia
982—Idem de cobre, bronce o latón amarillo, manufacturado en artículos huecos, como ser: floreros, macetas, jarrones, jardineras, pedestales, cajas, bomboneras, etc., u otros artículos análogos, no especificados, tengan o no partes de otra materia
983—Idem como la partida anterior, nickeladas o empavonadas en todo o en parte
984—Idem de cobre, bronce o latón amarillo, manufacturado en artículos no especificados.
985—Idem como la partida anterior, con partes de otra materia.
986—Idem como en las dos partidas anteriores, nickeladas en todo o en parte
992—Idem de madera, manufacturada en artículos no especificados, pintados o laqueados.
993—Idem como la partida anterior, con partes de otra materia
994—Idem de mimbre, junco o similares, manufacturados en artículos no especificados.
995—Idem como la partida anterior, con partes de otra materia
996—Idem como la partida anterior, con partes nickeladas.
997—Idem de madera, manufacturada en fondos o tapas armados o desarmados para cascos, toneles o pipas.
1007—Palanganas de hierro, estañadas, pintadas, galvanizadas o jaspeadas.
1009—Palas de madera, con cabo de lo mismo.
1010—Idem de hojalata, pequeñas y las de hierro para mano
1012—Idem las llamadas de gubia y las para carbón, sal o trigo.
1013—Idem las llamadas de buey, para horno y tierra.
1014—Palos de madera, sin pintar, para escoba.
1021|1026—Pasadores en general.

1028—Pavas en general.
1031—Perchas de alambre
1032—Idem de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias.
1033—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
1034—Perillas de cobre, bronce o latón amarillo con o sin plomo para cama u otros usos.
1035—Idem las mismas, nickeladas en todo o en parte.
1036—Idem las mismas, con partes de porcelana u otras materias.
1037—Idem de cristal, vidrio o cualquier otra materia.
1038—Idem de hierro o acero, en general.
1039—Idem perillas, las mismas combinadas con otras materias y las nickeladas en todo o en parte.
1040—Pernos de hierro natural o galvanizado.
1041—Persianas de cualquier clase.
1042—Pesas de cobre, bronce o latón amarillo, con marco.
1043—Idem de cobre, bronce o latón amarillo, sin marco.
1044—Idem de hierro.
1045—Idem de cualquier clase, no especificadas.
1047—Picaportes de hierro, hechura del país.
1048—Idem de hierro con botón amarillo.
1054—Picos de hierro o acero.
1055—Idem o quemadores para lámparas o calentadores de mecha chata hasta 17 milímetros.
1056—Idem los mismos de 18 a 27 milímetros.
1072—Pintura en pasta común.
1073—Idem en pasta con barniz.
1074—Idem preparada al aceite o al agua, y las no especificadas, en general.
1075—Idem las preparadas con barniz y las llamadas esmaltes.
1076—Idem en polvo.
1086—Platos de hojalata.
1087—Idem de hierro estañado.
1091—Plumeros surtidos, de cualquier clase.
1097—Prensas de madera para carpinteros.
1098—Idem de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias, para carpinteros.
1900—Puntas de París.
1901—Punzones de hierro o acero, comunes, para carpinteros.
1902—Poleas de madera.
1904—Idem de hierro o acero batido o laminado.
1113—Pitones de hierro.
1114—Idem de hierro combinados con otras materias.
1115—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
1120—Planchas de hierro comunes para planchadoras y sastres.
1123—Pomelas en general.
1135—Rebajadores en general.
1136—Redes para pescar, cazar u otros usos.
1137—Idem las mismas con plomo.
1138—Idem finas, de seda y similares.
1139—Rejillas de hierro, para braseros y hornallas.
1143—Resortes de espiral, para asientos o colchones.
1155—Romanas de pilón, con o sin plato.
1156—Ruedas de cobre, bronce o latón amarillo para persianas y las para muebles, con armazón y rueda de ídem ídem.
1157—Idem las mismas, con ruedas de otras materias.
1158—Idem de hierro, para persianas y las para muebles, con armazón de hierro y ruedas de cualquier clase.
1159—Idem para zorras, vagones, tranvías, etc., con o sin eje, todas de hierro.
1160—Idem de hierro fundido, para cortinas metálicas.
1161—Radiadores de hierro, para calefacción.
1162—Idem los mismos, combinados con otras materias.
1194—Soldadores surtidos.
1201|1202—Suavizadores para navajas.
1204—Sacabocados de tenaza.
1205—Idem de golpe.
1206—Sacaclavos en general.
1207—Santiagos para curvar rieles.
1208—Sellos o marchamos de cualquier clase, para cajones.
1211—Tablas para lavar, con o sin metal.
1212—Idem para limpiar cubiertos.
1213—Tachos de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinados con otras materias.
1214—Idem de hierro fundido, en general.
1215—Idem de otras clases.
1216—Tachuelas de cobre, bronce o composición.
1217—Idem de hierro, en general.
1218—Idem amarillas y los clavos con cabeza de bronce.
1219—Tacos de madera para mesa de billar.
1220—Idem los mismos, con filetes o cualquier adorno.
1222—Tapafuentes de alambre.
1126—Tarros de vidrio para sal.
1232|1233—Tenazas de hierro o acero, en general.
1241—Terrallas en general.
1262—Tiradores de cobre, bronce o latón amarillo para puertas o cerraduras.
1263—Idem de hierro para puertas.
1264—Idem los mismos, cobreados, latonados, bronceados o nickelados, en todo o en parte.
1265—Idem de madera, de cualquier clase, para muebles.
1266—Idem de cobre, bronce o latón amarillo para vidrieras o muebles.
1267—Idem los mismos, moldeados.
1268—Idem de hierro o acero, para vidrieras o muebles.
1269—Idem los mismos, cobreados, bronceados, latonados, empavonados o nickelados en todo o en parte.
1273—Toberas de hierro fundido.
1274—Tornillos de hierro con o sin tuerca, los galvanizados, arandelas y tuercas solas y los de hierro para catres y marquesas.
1275—Idem de hierro o acero para madera.
1276—Idem de cobre, bronce o latón amarillo.
1279—Tornos o tornillos de madera para banco de carpintero.
1280—Idem o tornillos de hierro para banco de carpintero.
S|n—Hilo crudo y de color para atar o empaquetar.
S|n—Idem de clases no especificadas en la tarifa para igual destino.
S|n—Idem para coser velas.

Sección Tienda y Mercería

14—Abridores de guantes, en general.
20|21—Agarradores para ropa, en general.
144—Boquillas de madera.
186—Cabellos humanos, en general.
202—Calcetines de seda y mezcla.
203—Calcetines de seda.
567—Lana para marcar, bordar o tejer.
615—Medias de seda.
616—Medias de seda y algodón.

Art. 2.° Los derechos a que este decreto se refiere, son de carácter general e independientes, por tanto, de los gravámenes de emergencia que se aplican a las mercaderías importadas en virtud de lo dispuesto en la ley fecha 20 de Agosto próximo pasado.

Art. 3.° Este decreto empezará a regir transcurridos que sean 60 días desde su fecha o antes, si así lo decidiera el Poder Legislativo, a quien se comunicará a sus efectos y salvo, igualmente, el caso de interrupción de dicho plazo por el receso constitucional del Parlamento.

Art. 4.° Comuníquese, etc., etc. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional e Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de 6 de Agosto del corriente año, ha dictado el decreto cuya copia se acompaña, por el que se establece el derecho de 48 % más los adicionales correspondientes a los artículos que en el mismo se enumeran.

En virtud de lo establecido en la referida disposición legal, el Consejo Nacional cumple con dar cuenta a la Asamblea General de la resolución adoptada.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3	—
Por semestre adelantado	"	6	—
Por año adelantado	"	12	—
Número del día	"	0	10
Número atrasado del mes corriente	"	0	20
Número atrasado de meses o años anteriores.	"	0	50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.° 1178

cantidades, de acuerdo con lo que nosotros consideramos el mínimo de remuneración del trabajo de acuerdo con la necesidad que existe de que se ocupe la mayor cantidad de brazos, precisamente en los instantes de intensa desocupación.

Quiere decir, señor Presidente, que la fórmula que nosotros debemos imponerle al Estado, en momentos como éste, es la de que reduzca la jornada, pero manteniendo inalterables los mínimos de jornal. Esto representa para el Estado una carga nueva.

Es indiscutible, pero este es el único camino decente para combatir la desocupación por medio de la intervención oficial.

El Estado, si reduce la jornada y al mismo tiempo reduce los jornales, da un ejemplo que las empresas privadas puedan apresurarse a imitar fácilmente, y esto puede conducirnos en poco tiempo al rebajamiento del nivel de vida de la clase trabajadora del país.

No debemos olvidar, por otra parte, que nosotros, cuando formulábamos un proyecto para combatir la desocupación en general, proponíamos ya la reducción de la jornada para todos los trabajadores, oficiales y privados, públicos y particulares, manteniendo los jornales íntegros, para evitar, precisamente, que se condenara a una gran cantidad de obreros a percibir remuneraciones que podrán estar de acuerdo con el número de horas que trabajan, pero que no están de acuerdo con sus necesidades efectivas.

Yo insisto, pues, en que tratándose de obras públicas, es muy peligroso establecer el precedente que aquí se propone.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Es para hacer otro argumento que me daba recién el compañero de bancada, señor Diputado Batlle Pacheco, y es que me parece absolutamente necesario hacer algo más, puesto que con esta clase de procedimientos, con estos pequeños proyectos, en realidad, lo que se hace es escamotear la verdadera solución del problema, porque lo único lógico, lo único verdaderamente aceptable, es que el Parlamento vote nuevos impuestos justos, con fuentes justas, sin discusión de ninguna naturaleza, como podrían ser, por ejemplo, la tierra y la herencia.

Nosotros, por medio de este procedimiento, eludimos el problema y, sin embargo, contraemos todas las malas consecuencias de haberlo eludido puesto que la consecuencia inmediata será la reducción de los jornales.

Señor Frugoni — Yo entiendo que al Estado se le debe exigir, pues, que realice el máximo esfuerzo posible, obligándole a obtener los recursos científicos para atender estas nuevas necesidades.

Por eso voy a votar la proposición del señor Diputado Ceruti Crosa, — ya que él ha obviado la facultad reglamentaria de tener que reconsiderar el artículo 1 o, — para que en estas obras, por lo menos, se dé el salario correspondiente a una jornada entera a estos obreros que solamente trabajarán media jornada.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo desearía fundar mi voto en dos palabras, manifestando que comparto las ideas sostenidas por los señores Diputados Grauert y Frugoni.

Considero que el Estado, en estos momentos tan graves para la clase trabajadora, lo menos que puede hacer es sacrificar un poco de lo poco de que dispone para evitar que la gente trabajadora, se muera de hambre. Es de toda evidencia que ningún trabajador puede sostenerse con ese medio que nosotros hemos dado en llamar el jornal mínimo y esencial para la vida. Está bien que el particular, mientras no haya leyes que lo compelen, se arregle como pueda y llame a trabajadores que se sacrifiquen por un mínimo que no les alcanza para nada; pero que haga el Estado eso, me parece una enormidad.

El Estado no tiene más remedio que aguantar las consecuencias. Lo menos que puede hacer en estos casos, es darles a los hombres que trabajan lo menos que ellos necesitan, y si no tiene fondos disponibles, que los busque en alguna parte, porque todavía, por suerte, hay dinero en el país. Estará más o menos escondido, pero hay recursos en el país. Puede buscarlos para remediar la situación de la clase trabajadora, como en la guerra, por razones mucho más inicuas se busca la plata en cualquier lugar, para hacer frente a las necesidades apremiantes del momento.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo, señor Presidente, voy a votar la moción propuesta por los señores Diputados Grauert y Ceruti Crosa, admitiendo la verdad de lo que han dicho otros compañeros de Cámara; pero quiero aclarar un concepto del doctor Arena.

¿Quién es el Estado? ¿El Consejo Nacional o todos los organismos juntos?

Señor Arena — Todos los organismos juntos, todos los que representan al Estado y que lo invocan de cualquiera manera.

Señor Batlle Berres — Si son todos los organismos juntos, a nosotros nos basta, señor Presidente, ponerle, — si se pudiera decir, — piernas a esta ley, esto es, darle los medios al Consejo Nacional para que pueda pagar los jornales que por esta ley se determina. Nosotros no debemos en ninguna forma dictar leyes que supongan gastos sin darle al Cuerpo Administrador, a quien nosotros ordenamos que las cumpla y las ejecute, los medios necesarios.

La Cámara sabe bien, porque el Consejo Nacional se lo ha hecho saber por repetidas veces, que las arcas del Estado están exahustas. La rebaja de sueldos que se hizo, fué algo imperioso a que hubo que ir porque no había el metal necesario para pagar el Presupuesto. Si ahora nosotros creemos que es de absoluta necesidad realizar estas obras y es de absoluta justicia pagar los buenos jornales, nosotros también debemos colocar al Consejo Nacional en condiciones de que pueda cumplir y pagar estos jornales, y para eso debemos dictar las medidas correspondientes, sean impuestos o lo que fuera; pero debemos, repito, darle al Consejo Nacional los recursos para que pueda pagar los gastos que esta ley va a ocasionar.

Yo creo que nosotros no cumpliríamos bien con los obreros si por esta ley ordenáramos una cosa que sabemos que después no se va a cumplir. Creo que no cumplimos tampoco nuestra obligación para con el otro Cuerpo del Estado, el Consejo Nacional de Administración si le creamos una obligación que tampoco puede cumplir.

No es nuestro deseo ni burlar a los obreros, haciéndoles creer que se les va a dar una cosa que no podemos darle, ni tampoco puede ser nuestro deseo colocar al Consejo Nacional en la situación realmente disgustante, o de vetar la ley o de no cumplirla. De manera que sabedores, como estamos, de que el Consejo Nacional no tiene los medios necesarios para pagar, es justo que con esta ley vayan esos recursos para que la ley pueda ser cumplida en toda su amplitud.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Lo que dice el señor Diputado Batlle Berres me parece muy razonable. Del punto de vista de los principios no habría más remedio que acompañarlo; pero nos encontramos en presencia de una necesidad ineludible, urgentísima que no va a ocasionar una erogación tan grande como para desequilibrar el Presupuesto. Yo creo, por consiguiente, que lo primero es lo primero: votar la necesidad urgente y buscar después los recursos.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — No es con palabras como las dichas por el señor Diputado Arena, que va a corregirse esa situación. En esta emergencia hay que ser un poquito menos lírico y más materialista. No es diciéndole al Consejo Nacional: "De algún lado lo sacarán ustedes", cuando sabemos que no puede sacarlo de ningún lado, sino que hay que darle al Consejo los recursos y los únicos que podemos darlos somos nosotros mismos. Si nosotros creemos que debe pagarse a los obreros lo que debe pagarse, una cantidad determinada, hay que darle al Consejo, con la ley los recursos necesarios para que ella se cumpla con la amplitud que nosotros deseamos.

(Murmullos).

Señor Arena — Para mí no ofrece duda ninguna, señor Presidente, que, en principio general, no se debe votar gastos sin votar los recursos necesarios; pero insisto en que este es un caso de verdadera excepción. Se trata de averiguar qué remuneración debe dar el Estado a los hombres que le dan sus brazos para realizar determinadas obras públicas.

Se ha dicho que, en nuestro concepto, ningún obrero puede vivir sin un mínimo de veinte y tantos reales. Pues bien: yo sostengo que sean cuales fueren las dificultades del Estado, cuando se presente un caso claro de moralidad,—porque creo que es el nombre que debe dársele, —cuando se presenta ese caso de verdadera moralidad con los hombres de trabajo, no hay más remedio que apechugar con sus consecuencias votando el gasto, salga el sol por donde quiera, porque enseguida que se sienta que ese pequeño desequilibrio que se producirá al pagar bien a los hombres que trabajan, ya nos encargaremos nosotros de buscar los recursos necesarios para que el equilibrio presupuestal se produzca.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Si a mí en este momento se me dijera: "Vamos a recargar un tanto por ciento a las herencias", yo no tendría inconveniente; pero estoy seguro que si presentamos esa proposición; si decimos que para pagar a los obreros cargamos un tanto por ciento a las herencias, estoy seguro que eso no pasa y estoy seguro que eso, para lo único que sirve es para necesidades de los obreros.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El Consejo Nacional, mientras pueda pagar el Presupuesto, podrá pagar 20 o 30.000 pesos más.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo creo, — y aquí voy a hablar en voz alta lo que debería decir en voz baja, — que estamos realizando una mala política en lo que se refiere al Batllismo. Nosotros votamos en la Cámara y sale del Senado con votos nacionalistas, una obligación para el Consejo Nacional de pagar determinado jornal, y ese Consejo Nacional, con mayoría colorada, no puede pagarlo, porque no tiene los medios necesarios, porque la mayoría nacionalista no se los da. Si la Cámara considera que hay que pagar una cantidad determinada, es necesario

que cuando ordene ese pago dé los medios para pagar; que salga de parte de todos y no que salgan cosas bonitas y líricas, porque es justo pagar. En cambio, queremos cargarle al Consejo Nacional que quede a su costo y a su sacrificio, la parte desagradable de decir: "No podemos hacerlo". ¿Con qué dinero lo va a hacer si no tiene los medios?

Por otra parte, hay que realizar la gestión parlamentaria en toda su amplitud y no es sólo obligación del Parlamento decir que se pague, sino que es función fundamentalísima decir de donde debe sacar los recursos y dar los medios para que se pague. Esa es la gestión parlamentaria y es la que aquí no se atreven a realizar, porque, como lo ha dicho el doctor Arena, no se atreven a poner impuesto a la herencia y crear otros impuestos. Que quede la responsabilidad de que esos jornales no se pagan sobre los que no se atreven a crear esos impuestos; pero que no se haga responsables a aquellos a quienes se les impone una obligación que no pueden cumplir.

Sabe el señor Diputado Arena que se ha dicho hasta el cansancio, — lo dice todo el mundo, no sólo en este país, sino fuera de él, por personas que tienen más autoridad que la que podemos tener nosotros, — que una manera de salvar la crisis es crear impuestos y todavía no hemos visto ni a la Cámara, con mayoría nacionalista, ni al Senado, con mayoría nacionalista, atreverse a imponer esos impuestos que se necesitan.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Me parece que son bien conocidas las ideas de la mayoría del sector nacionalista en materia de impuestos. He expresado más de una vez, que considera desastroso nuestro actual sistema impositivo. Ustedes por prurito doctrinario, prefieren la rebaja de los sueldos modestos, están siempre con la persecución a la propiedad, mientras nosotros les sometemos a consideración el impuesto a la renta a partir de un límite no imponible para desagravar de los impuestos a los artículos de primera necesidad y a los pequeños productores en general. ¿Aceptan ustedes eso? ¿Van a una reforma de esa naturaleza?

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Se está fuera de la cuestión.

Señor Batlle Berres — Dos palabras, para terminar, señor Presidente.

El señor Diputado Otamendi nos propone un impuesto que sabe que nosotros no aceptamos, — por lo menos, no hay una opinión en mayoría en su favor, — el de la renta. Pero en cambio, nosotros hemos propuesto en la Comisión de Hacienda el impuesto a la iglesia, el impuesto a la tierra y el impuesto a la herencia, y no hemos podido conseguir que esa Comisión de Hacienda dictaminara ni en favor ni en contra.

(Interrupciones de los señores Representantes Otamendi y Antuña).

—Yo le hago al señor Diputado Otamendi un solo desafío: que él lleve a su agrupación, a su bancada, a que se proponga en esta oportunidad, antes de terminar el período parlamentario, darle al Estado lo que el Estado necesita, todos los regímenes de impuestos que deseen, y nosotros propondremos los nuestros, y vendremos a la Cámara a que salga lo que salga; pero no que sigan las cosas como hasta ahora en que nadie hace nada: nosotros, porque no tenemos los votos y los nacionalistas porque dicen que nosotros queremos sacar la castaña con mano ajena.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡A la cuestión, señores Diputados! ¿Terminó el señor Diputado Arena?

Señor Arena — ¡Qué voy a terminar si no me han dejado empezar!

Voy a decir pocas palabras.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Legnani — Es para decir que el señor Diputado Batlle Berres acaba de demostrar la falsedad de la tesis que sustenta. Lo acaba de demostrar, sencillamente porque teme una oposición ulterior, y la está provocando desde ahora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! No es posible continuar el debate en esta forma.

Tiene la palabra el señor Diputado Arena.

Señor Arena — Voy a ser muy breve.

Doctor Grauert: ¿cuánto se necesita por mes para esta ley?

Señor Grauert — Veinticinco mil pesos por una sola vez.

Señor Arena — Bien. Piense la Cámara en el tole-tole en que estamos. Veinticinco mil pesos son apenas una gota incapaz de desbordar el vaso más lleno. Veinticinco mil pesos es una gota de agua.

Si nosotros, con motivo de los argumentos que se nos han hecho, volvemos máquina atrás en esta cuestión obrera que por incidencia acaba de plantearse, se nos podrá decir de nuevo lo que muchas veces se nos ha dicho: por culpa de los elementos conservadores que, por desgracia, dominan muchas veces entre nosotros, se nos ha dicho que nosotros entretenemos a la pobre gente de trabajo con buenas palabras, pero que cuando llega el momento de obrar encontramos siempre el medio de escurrirnos y de no hacer nada en su beneficio.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Tratándose de una cuestión tan pequeña, no debemos perder la oportunidad para, por lo menos, mostrar nuestra resolución de ser realmente útiles a los que trabajan, aunque cueste un poco, aunque duela un poco, porque si ese dolor no se produce, no se hacen sacrificios.

Por otra parte, señor Presidente, se nos dice que nosotros deberíamos proponer impuestos que colmaran, no los veinticinco mil pesos que vamos a gastar, sino los muchos otros pesos que harían falta para atender estos problemas de la situación actual. Pues bien: yo, de primera intención, propongo uno que, dentro de lo que es posible, no lo podrá resistir nadie y el que lo resista, demostrará francamente que en el fondo se le importa un pito de las necesidades obreras. Se podría hacer una cosa muy sencilla: en todas las hijuelas que pasen de 20.000 pesos...

(Interrupciones).

—... A mí me parece que todos los que estamos aquí podríamos aceptar en principio que todas las hijuelas de veinte mil pesos para arriba pagaran el doble por concepto de derechos de herencia. Con eso entraría bastante dinero para el Estado y se podría atender estas necesidades y muchas otras. Vamos a ver si estos señores que hablan con tanta elocuencia como nosotros sobre estas cosas, nos acompañan en esta proposición que hago.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Macció — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos**).

—Se va a votar el artículo 3.º.

En primer término se votará el artículo de la Comisión; si fuera desechado, se votará el sustitutivo propuesto por el señor Diputado Macció y, si éste fuera también desechado, se votará el propuesto por el señor Diputado Ceruti Crosa.

Léanse por su orden.

(Se leen):

De la Comisión: "Artículo 3.º El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por medias jornadas de cuatro horas debiéndose pagar, en tal caso, los medios jornales mínimos correspondientes o por semanas o por quincenas alternadas".

Del señor Representante Macció: "El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por medias jornadas de cinco horas, debiéndose pagar en tal caso los jornales de $ 1.50 o contratarlos por semanas o quincenas alternadas".

Del señor Representante Ceruti Crosa: "El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, además de las cantidades previstas en el artículo 1.º, de la suma de $ 25.000, para abonar salarios íntegros a los obreros que utilice por medias jornadas".

—Se va a votar en primer término el de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y seis**).

—Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Batlle Berres — Pido que se vote como artículo 4.º el propuesto por el señor Diputado Arena

Señor Presidente — No hay en Secretaría ningún artículo presentado por el doctor Arena.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 300.000 con cargo a los recursos previstos por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Dicha cantidad se invertirá en la siguiente forma:

A)	Puerto de Salto. — Expropiaciones	$ 100.000
	Ensanche del muro C y del muelle de alto nivel y construcción del muro transversal, terraplenes, pavimentos y depósito	" 100.000
B)	Puerto de Fray Bentos. — Expropiaciones ...	" 50.000
C)	Puerto de Paysandú. — Expropiaciones	" 50.000

Art. 2.o La contratación de la mano de obra se hará, en las construcciones a que se refiere esta ley, en la misma forma empleada para las obras de la carretera Montevideo-Colonia y las de saneamiento de la ciudad de Minas.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por jornadas de 5 horas, debiéndoles pagar en tal caso los jornales de $ 1.50 o contratarlos por semanas o quincenas alternadas.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

4

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Formulo moción para que se coloque en la orden del día de esta sesión, en el lugar que corresponda, el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Es un asunto urgente.

Señor Presidente — No hay número para votar.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a pedir que se incluya a continuación del asunto que acaba de tratarse el relativo al seguro contra la desocupación. No voy a hacer el fundamento de esta moción porque lo creo innecesario.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Hago moción para que esta sesión, con la misma orden del día, continúe el lunes a las 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho**).

Ha llegado la hora de iniciar la sesión ordinaria.

Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

101.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don Rogelio C. Dutour, por el que se destina la suma de 10.000 pesos para los estudios relativos a la construcción de una carretera entre el pueblo Cufré y la carretera Colonia-Montevideo.
B) Del señor Representante doctor Angel de la Fuente sobre colocación de los títulos de deuda afectados a obras públicas.
C) Del señor Representante doctor Alfeo Brum, sobre inclusión de cargos en la planilla número 45 del Presupuesto de la Administración General de Correos.
4—Interpelación al señor Ministro de Obras Públicas. — Moción de orden.
5—Impuesto adicional a la nafta. — Observación del señor Representante doctor Fernando Gutiérrez, respecto del decreto reglamentario del Poder Ejecutivo en que no se comprende en la exoneración de dicho impuesto a los automóviles de alquiler en campaña. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Hacienda.
6—Política gubernamental y económica. — Consideraciones del señor Representante doctor Máximo Halty respecto de las declaraciones de carácter político y económico manifestadas por el señor Presidente de la República en su gira por algunos Departamentos del interior.
7—Usinas Eléctricas del Estado. — Manifestación del señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal sobre una medida del Directoiro de dicho ente autónomo del Estado por la que se hace un descuento a los empleados y obreros en casos de licencia por enfermedad. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Industrias.
8—Policía de la capital. — Manifestación del mismo señor Repersentante respecto de atentados cometidos por funcionarios policiales. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.
9—Leyes obreras. — Manifestación del señor Representante doctor Pedro Ceruti Crosa respecto de dos casos de violación de esas leyes. — Pedido de pase de la versión taquigráfica a la Comisión Investigadora respectiva y al Ministro del Interior.
10—Policía de la Capital. — Manifestación del mismo señor Representante respecto de un hecho cometido por un Oficial Inspector en el comedor municipal del Pantanoso. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.
11—Moción de preferencia.
12—Ferrocarriles del Estdao. — Manifestación del señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal sobre algunos sueldos mezquinos que reciben algunos obreros de dichos ferrocarriles. — Pedido de pronto despacho del asunto a la Comisión de Presupuesto.
13—Chacra Experimental de Cazot. — Expropiación. — Pedido de pronto despacho del mismo señor Representante.
14—Tarifas de luz y energía eléctrica en Pando. — Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli sobre demora en aplicar la rebaja de dichas tarifas. — Pedido de pase de la versión taquigráfica al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.
15—Moción de preferencia. — Integración de Comisión.
16—Asunto planteado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis. — Cuestión incidental promovida por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco respecto del informe de la Comisión de Constitución y Legislación sobre el punto constitucional.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Ferreria, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Agurerre, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Menéndez, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Salgado, Sánchez, Schinca, Solares, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal y Zaballa.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Fígoli, Giúdice, Guichón, Hontou Aguiar, Labat, Pagliettini, Patrón, Ros, Santos, Saravia, Vecino y Zavala Muniz.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Marizcurrena, Menéndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Romero, Ruiz, Salgado, Salbarrey, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Suciro y Viera.

Total: 31.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

1—Proyecto por el que se establece que los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, durarán en sus funciones hasta que se hagan cargo del puesto los sucesores electos.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Ampliación de la ley de Subsistencias.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Exposición de la Cámara Nacional de Comercio relativa al proyecto sobre pago en oro de parte de los derechos y demás gravámenes aduaneros.

—A sus antecedentes.

4—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional relacionado con el decreto estableciendo el derecho del 48 o|o a varios artículos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—Proyecto por el que se exceptúa de la disposición del artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto de 1931 al personal dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—El Consejo Nacional comunica la promulgación de la ley por la que se dispone que el empréstito autorizado por la ley de 10 de Octubre de 1930 estará representado por uno o más bonos.

—Archívese.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

7—Fijación del máximo de las jubilaciones y pensiones.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8—Reorganización de los entes autónomos e ingresos y ascensos en la Administración.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

9—Distribución del trabajo en las obras públicas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

10—El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite copia de la relación de propiedades escolares en el Departamento de Colonia.

—A sus antecedentes.

11—La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto sobre licencia con sueldo íntegro, hasta tres años, a los funcionarios públicos atacados de tuberculosis.

12—La Comisión de Constitución y Legislación General presenta su dictamen en el asunto planteado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis.

13—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en los petitorios de doña Josefa Ana María Palmarola, María Lasplaces de Bellán y el proyecto que acuerda pensión a la madre de la señorita Asunción Muñoz.

—Repártanse.

14—El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons mociona para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a una de las sesiones próximas a fin de que informe sobre la forma en que aplica la Dirección General de Impuestos Directos, los impuestos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 a las propiedades ubicadas en el Departamento de Montevideo.

—Se votará oportunamente.

15—Varios importadores de bebidas alcohólicas presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre creación de un ente industrial del Estado.

16—Los importadores de alcohol presentan una exposición referente al proyecto sobre creación de un ente industrial del Estado.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta de la suma de diez mil pesos que tomará de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía para realizar los estudios relativos a la construcción de una carretera entre el pueblo Cufré (Departamento de Colonia) y la carretera Colonia-Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre de 1931.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia.

FUNDAMENTOS

Atento siempre a las necesidades del Departamento que tengo el honor de representar ante la Cámara, cumplo con el deber de formular el adjunto proyecto de ley que traduce una vehemente aspiración de una importantísima zona de propiedad muy subdividida que necesita liberarse de la insoportable tiranía del Ferrocarril Central. El plano adjunto que me ha proporcionado el agrimensor señor Ulises Márquez Martorell, verdadero autor de esta iniciativa, demuestra claramente la importancia de la vía de tránsito que se proyecta, destinada a unir la estación Cufré con la Colonia Española pasando por una rica y extensa zona de Colonia Suiza, hasta empalmar con la carretera Montevideo-Colonia.

Toda esta zona, tan rica y progresista lucha actualmente con dos barreras que se oponen a su desenvolvimiento, los malos caminos y la elevación de las tarifas ferrocarrileras, luchando contra estos dos factores adversos, tanto los productores rurales, como los que explotan en el lugar, industrias extractivas. (Es sabido que en Cufré se encuentran magníficas canteras de granito en explotación).

Por las razones expuestas someto a la consideración de los señores Representantes este proyecto de ley, razones que pudo ampliar si fuere necesario ante la Comisión de Obras Públicas y ante la Cámara.

Montevideo, Setiembre de 1931.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Angel de la Fuente, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá colocar los títulos de deuda afectados a obras públicas, según lo requieran las necesidades de las obras, al tipo más conveniente de plaza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Angel de la Fuente, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exigencia de las leyes de empréstitos para obras públicas, de alcanzar una colocación que no sea inferior en más de dos puntos a la de las deudas del mismo tipo de interés que se cotizan en el mercado de valores, imposibilita, en los actuales momentos, la obtención de recursos que son indispensables para comenzar o continuar obras de verdadera urgencia.

La baja general de los títulos dificulta la colocación de nuevos papeles del Estado y, con mayor motivo, si se pretenden tipos de colocación casi iguales a los de deudas que ya están en el comercio.

Deben proseguirse las obras autorizadas, — no sólo por las exigencias públicas sino también para atemperar el problema de la desocupación, — siendo necesario poder disponer de los recursos afectados colocando los títulos disponibles aún a tipos de colocación inferiores a los dos puntos por debajo de otras deudas de igual interés. La pérdida que esto represente para el Estado será compensada con los beneficios que derivan de la continuación de las obras para las cuales no existen fondos.

Montevideo, Octubre 2 de 1931.

Angel de la Fuente, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante, doctor Alfeo Brum, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en la planilla número 45 (Departamento de Artigas) del presupuesto de la Administración General de Correos:

Sucursal Tres Cruces —

1 Jefe	$	75 —
1 Valijero	"	25 —
Alquiler de casa	"	20 —
Gastos de luz y limpieza....	"	5 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace algún tiempo los habitantes de Tres Cruces vienen solicitando insistentemente la instalación de una sucursal de Correos en esa localidad. La necesidad de ésta es evidente, pues solamente la población que vive en los alrededores de la estación pasa de quinientos habitantes, debiéndose agregar, además, que es una zona muy poblada por pequeños establecimientos ganaderos, muchos de los cuales se dedican a la explotación de productos de granja.

Con estas razones y con las que expondré en Cámara si se creyese necesario ampliarlas, dejo fundado el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Señor Presidente: hace varios días fué citada la Cámara a efecto de proseguir la interpelación planteada por el señor Diputado Barrios Amorín al señor Ministro de Obras Públicas. No hubo quórum en esa ocasión, seguramente debido a que era de conocimiento público que dicho señor Ministro se encontraba en el interior del país.

He solicitado la palabra para dejar formulada moción—a fin de que se vote en momento oportuno—en el sentido de que la interpelación al Ministro de Obras Públicas se realice el próximo martes a las 16 y 30, para ver si es posible terminar con ella ese mismo día.

Señor Presidente — Ya está concertada con el señor Ministro para el martes a las 16.

Señor García Selgas — Muy bien.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fernando Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Señor Presidente: al reglamentarse, con fecha 15 de Setiembre, por el Consejo Nacional de Administración, la ley de impuesto adicional a la nafta, sólo se ha extendido el beneficio de la compensación a los taxímetros, de lo que parece deducirse que los coches de alquiler de campaña—porque en campaña no se usa el taxímetro—no estarían comprendidos en esa exoneración, lo que resultaría verdaderamente injusto.

El decreto reglamentario a que me refiero, no es explícito en esa parte, y bien valdría la pena que el señor Ministro de Hacienda aclarara la situación que relato, en beneficio de los modestos propietarios de uno o dos autos de alquiler que viven de ellos en la campaña de nuestro país, por lo que ruego al señor Presidente se sirva remitir al señor Ministro de Hacienda la versión de estas palabras.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Halty.

Señor Halty — Señor Presidente: el señor Presidente de la República, en diferentes discursos que ha tenido la oportunidad de decir en exposiciones ganaderas en el interior de la República, se ha referido a defectos de nuestro régimen de Gobierno, personalizándose sobre todo y responsabilizando de los defectos que pueden existir, a la vigencia del Gobierno colegiado.

Es evidente, señor Presidente,—se dice, por lo menos,—que la mayoría de los gobernantes están un poco ajenos a la realidad, separados, como están, por la cortina de sus allegados o de sus amigos, que le impiden que lleguen hasta ellos todas las cosas que les sean desagradables; pero es inexplicable en el caso del señor Presidente de la República que conoce, desde el llano y desde los puestos representativos, todo el proceso político que ocasiona esta falta de unidad en la acción de Gobierno.

En realidad, no hay más que dos razones que expliquen esta falta de unidad: una, una razón de justicia, y otra, una razón de injusticia.

La razón de justicia es la de la representación proporcional en la Cámara de Representantes.

Es evidente, señor Presidente, que estando representados solamente los partidos mayoritarios en el Gobierno ejecutivo, y estando representados todos los partidos, de acuerdo con su capacidad, en la Cámara de Representantes, y dado el equilibrio de los partidos mayoritarios, es evidente, decía, que no puede existir unidad de acción, puesto que grupos de uno u otro partido, inclinándose a determinada solución, hacen mayorías fluctuantes que apoyan o que combaten iniciativas que vienen del Gobierno colegiado.

De manera que uno no se explica que el Presidente de la República pueda achacar a la existencia del gobierno colegiado esta falta de unidad.

La razón de injusticia, — esta es más grave y podría, sí, ser corregida, — es que la mayoría del Senado está en manos de un partido que no tiene más que una minoría en el electorado, y, — ¡es natural! — choca contra la mayoría del Consejo Nacional, que ha sido obtenida, ella sí, por la mayoría del electorado.

El Presidente de la República ha criticado también las soluciones económicas preconizadas por el Consejo Nacional o preconizadas por la Cámara y aceptadas por ambos; y, en realidad, señor Presidente, yo creo que si bien es cierto que todavía no hemos encontrado la solución definitiva para resolver el problema a que estamos abocados, no es menos cierto que si algún reproche se puede hacer a algún Cuerpo, le corresponde más bien a la Presidencia de la República que no a la Cámara ni al Ejecutivo Colegiado.

El Presidente de la República reprocha que no haya sido tomada en cuenta su proposición respecto a la masa de maniobras, y cita como ejemplo el caso de Francia y el caso de Poincaré.

En primer término, a pesar de los autoelogios muy a menudo dirigidos por el Presidente de la República respecto a sus condiciones de financista, yo me permito dudar un poco de que pueda parangonarse con el señor Poincaré.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Me parece que hay una diferencia de crédito, de personalidad, que hace que no se puedan poner al mismo nivel. Además, en el caso de Francia, hubo una serie de circunstancias variables que no existen en nuestro medio. En primer término, es verdad, se restableció el equilibrio financiero. Empezó en ese momento a notarse el saldo a favor de la balanza de pagos; y, sobre todo, hubo un factor psíquico importantísimo al que cada día se le atribuye mayor importancia en estos fenómenos económicos, que no tiene explicación material, y es el factor confianza.

El franco se detuvo en su marcha descendente inmediatamente que subió Poincaré; y se detuvo antes de que se supiera qué gestión iba a hacer, qué plan iba a desarrollar; y fué, exclusivamente, nada más que por la confianza que Poincaré inspiraba a los medios financieros de aquella nación.

Hay que tener en cuenta lo que significa el factor confianza en esto. Hay que tener en cuenta que todos los valores que están aplicados a la compra de divisas o invertidos en divisas, y todos los valores a corto término, obedecen únicamente y exclusivamente, en su orientación económica, a la confianza que inspiran los hombres que gobiernan determinadas naciones. Y bien: nosotros no nos encontramos en ese caso. No hemos encontrado, por de pronto, el hombre que inspire, dentro del terreno nacional, — y menos aún dentro del terreno internacional, — la misma confianza que inspiraba Poincaré.

Pero, además, hay otra circunstancia muy importante que no se ha tenido en cuenta, y es la posición de los especuladores en frente de la situación francesa y enfrente de nuestra situación. Los especuladores, por más que conocieran los medios económicos y los medios financieros, no podían saber hasta cuánto alcanzaban los recursos directos de que Francia disponía en aquellos instantes. Además, no podían valorar, de ninguna manera, la ayuda que las otras naciones que habían sido sus aliadas o asociadas, podrían prestarle en aquellos momentos de dificultades para ella. En cambio, señores, nosotros jugamos a cartas vistas: todo el mundo sabe de qué disponemos: disponemos de 57.000.000, y no contamos con un vintén más de crédito, porque nadie nos quiere prestar nada. En consecuencia, los especuladores conocen perfectamente nuestra situación, y no conocían, de ninguna manera, la situación francesa. Es por eso que no se puede, absolutamente, comparar situaciones.

Además, la Presidencia de la República, respecto a una ley que obtuvo la sanción de las Cámaras y que vino prestigiada por el Consejo Nacional de Administración, tuvo una conducta de lo más contradictoria y de lo más curiosa: me refiero a la ley de recargos aduaneros. Adoptó una escala descendente de actitudes. Cuando se trató de que el Consejo Nacional pusiera en vigencia la ley, dadas las facultades que la misma ley le concedía, se consultó expresamente a la Presidencia de la República. Concurrió expresamente el Ministro de Relaciones Exteriores, y allí, ante la pregunta precisa de cuál sería el porcentage que no daría lugar a reclamaciones de ninguna clase, el señor Ministro de Relaciones expresó que con 50 o|o estábamos a cubierto de todo incidente. Y bien: dos días más tarde vuelve el Ministro de Relaciones y pide que, en vez del 50 o|o, se rebaje a 25 o|o, garantizando una vez más que, entonces sí, íbamos a estar completamente tranquilos. El Consejo Nacional accedió a este nuevo pedido de la Presidencia, para tres o cuatro días más tarde, tener que anular por completo las disposiciones tomadas ante una nueva opinión de la Presidencia de la República.

Como se ve, el señor Presidente de la República ha tenido una conducta que ha sido desorientadora y completamente irregular.

Como va a sonar la hora de que dispongo, voy a sintetizar.

Otra medida propuso el Presidente de la República cuyas repercusiones todos conocemos: propuso la supresión de las amortizaciones. Bien. Esta es una medida mala como expediente técnico, y ya ha sido pésima como repercusión psíquica. De manera que ha destruído la poca confianza que podíamos inspirar. Todo al contrario: el único plan de gran vuelo propuesto. de originalidad y eficacia, es la exageración de las amortizaciones hasta llegar al rescate total de la deuda!

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha terminado el tiempo de que podía disponer el señor Diputado para hacer su exposición.

Señor Halty — Perfectamente: la doy por terminada.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — He solicitado la palabra, señor Presidente, para referirme a una medida adoptada por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado. El Directorio de este organismo público ha resuelto, con respecto a sus empleados y obreros, que en todos aquellos casos en que se otorgaban licencias por enfermedad o en que la falta se producía por enfermedad con el certificado médico correspondiente, en vez de pasárseles el sueldo íntegro, como corresponde, se les disminuya a la mitad.

Considero que esta resolución es atentatoria. Es atentatoria y absolutamente injusta, porque va a disminuir los sueldos de los empleados o de los obreros, precisamente en los momentos en que más lo necesitan.

Considero que no puede tener justificación alguna, porque si el Directorio entendía que era una práctica viciosa el que se presentaran constantemente empleados u obreros diciendo que estaban enfermos, y si no tenían plena confianza en el médico, lo que correspondía era designar nuevos médicos, y nunca ir a la reducción del sueldo, sobre todo en estos momentos en que la vida se hace sumamente difícil.

Creo — a ese efecto hago esta denuncia — que corresponde la inmediata intervención del Consejo Nacional, porque la medida a que me refiero atenta contra derechos establecidos en disposiciones legales claras y precisas, y contra derechos a que están acogidos en todo sentido los obreros y empleados, en cuanto a que no se puede disminuir sus haberes por el motivo indicado.

8

Además, señor Presidente, me voy a referir brevemente a dos hechos cometidos por distintos funcionarios policiales, atentatorios también, que acusan un estado de verdadero caos en la administración policial. Conceptúo — y solicito que pasen estas palabras al Ministro del Interior — que el señor Ministro tratará de corregirlos de inmediato, puesto que conociéndose, como son conocidas sus ideas a este respecto, no podrá mantenerse un estado de cosas semejante que acusa para nuestro país una situación de inferioridad moral absoluta.

Me refiero a actos cometidos por el Subcomisario Debris de la 1.a sección, y por el Comisario Ferrero de la 2.a sección, actos cometidos injustamente contra per-

sonas honestísimas, de antecedentes morales que nadie podrá poner en duda, y que, sin embargo, no han merecido ningún respeto de estos funcionarios, quienes las han sometido a arbitrariedades de todo género excediéndose en todo sentido de las disposiciones legales y cometiendo, por decir así incalificables atropellos.

Considero que, una vez llegadas al Ministerio del Interior, estas palabras, se hará el correspondiente sumario para destituir a esos empleados que tan mal cumplen con sus deberes, que hacen a nuestra moral pública un gratuito agravio que de ninguna manera como legisladores podemos permitir.

Era cuanto quería decir, solicitando que la primera parte de mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y la segunda al Ministerio del Interior.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Ceruti Crosa — Voy a formular tres denuncias, las dos primeras con respecto a violaciones de las leyes obreras y la tercera contra la policía de la Capital.

Agrego así a las denuncias ya formuladas contra violaciones de la ley de ocho horas, trabajo nocturno y descanso semanal en las panaderías, un caso más que es bochornoso. Yo no sé qué espera la Oficina Nacional del Trabajo para evitarnos esta vergüenza nacional.

En la panadería "La Camelia", sita por las inmediaciones del Cerrito de la Victorio, propiedad del señor Andrés Llanes, hay un menor de 18 años que trabaja 17 horas, aunque parezca increíble! Ese menor entra al trabajo a las 18 de la tarde y sale a las 11 de la mañana. El personal de esa panadería lo constituyen el patrón, un anciano y este menor. Se trata de una pequeña panadería de barrio, que como en todos los pequeños negocios es donde se aguza más la explotación capitalista, aunque tienen el beneplácito de cierta gente que cree que porque se trata de un pequeño negocio puede permitírsele todo al patrón, que algunos dan en señalar benévolamente como un modesto comerciante, según las expresiones que andan por ahí. Lo cierto es que allí es donde más se aguza la explotación. Y yo formulo esta denuncia para que sea elevada al Ministerio de Industrias a efecto de que junto con la otra que ya manifeste en Cámara, provoquen la intervención del señor Ministro.

Además, como se trata de un menor, pido también que se comunique la denuncia a la Comisión investigadora de esta Cámara y ofrezco mi testimonio personal, porque estos son hechos de mi conocimiento propio.

La otra violación de las leyes obreras se refiere a una fábrica de artículos de punto de propiedad del señor José Gurazier. En ese establecimiento hay 14 obreros, de ellos diez mujeres, que los hacen entrar antes de la hora y salir pasada la hora. aplicándoles un régimen de multas a quienes no cumplan con las instrucciones del patrón, que impone descuentos de 20 centésimos por medias jornadas, y que a veces suman 40 centésimos diarios sobre los jornales de 60 o 70 centésimos que ganan las mujeres. También pido que esta denuncia se eleve al Ministerio de Industrias.

10

En cuanto a la tercera, es un atentado policial cometido en el comedor municipal del Pantanoso ubicado en el antiguo saladero de Villamajó. Allí un Oficial Inspector prepotente, de la seccional 24.ª, amenazó a una pobre obrera con impedirle la entrada puesto que su esposo —otro obrero— había estado en manos policiales, no sé por qué asunto social o de otra índole. La pobre obrera llegó al comedor un poco retrasada y no pudo comer, y para que el Ministerio del Interior haga un ejemplar castigo con ese atrevido, señalo que puede informar un miembro de la Comisión que atiende los comedores, el funcionario municipal señor Garré y algún otro testigo que fácilmente el señor Garré y el funcionario señor Raúl Ferreira, que también atiende los comedores, podrán señalar entre los concurrentes.

Solicito que estas últimas palabras sean elevadas al Ministerio del Interior, a fin de que alguna vez se tomen medidas ejemplarizantes entre esa policía que ya ha marcado todos los records en materia de atropellos y de violaciones legales.

Es lo que quería decir.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrería.

Señor Ferrería — La Comisión de Códigos ha despachado hace algún tiempo el proyecto sobre entrega de protocolos. Este asunto ha sido repartido, es interesante y hay necesidad de tratarlo. Propongo que se incluya en la sesión del lunes a las 16 en último término.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ferrería.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Ruego a la Comisión de Presupuesto que en estos quince días que todavía nos quedan del período parlamentario, preste atención a dos asuntos que tiene en sus carpetas, uno de ellos que afecta a numerosos empleados de la Administración.

La vez pasada hice uso de la palabra para decir que, según mis informes, en los Ferrocarriles del Estado habría obreros que tendrían como sueldo mensual la cantidad de 38 pesos, y que tienen más de 18 años y trabajan más de cuatro horas diarias. Aquel dato que yo no tenía totalmente confirmado, fué después ratificado por algunos miembros del Directorio de los Ferrocarriles con quienes me enrevisté y aún mismo por un mensaje que ha dirigido este Directorio y que está en la Asamblea General y aún en la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Si la Comisión de Presupuesto atiende, como debe atender, al mensaje a que hago referencia, se puede pagar a los obreros las cantidades establecidas hace un año, y con lo cual se mejorarían apenas en cantidad muy mínima los jornales de aquellos modestos servidores.

A mí, señor Presidente, me alarma la situación de estos trabajadores del Estado, que ven reducidos sus sueldos en el presupuesto que tenían en el ferrocarril en el año 1928. Comprendo la situación de angustia en que se encuentra a su vez el propio Directorio frente a un déficit que se reitera todos los años. No es cuestión en estos instantes, de entrar a discutir la política vial que sigue el Estado estableciendo carreteras paralelas con las vías de los ferrocarriles. Lo evidente es que el déficit de los ferrocarriles no puede recaer nunca sobre la obra de los trabajadores que en estos ferrocarriles dedican sus esfuerzos

De modo que yo ruego a la Comisión de Presupuesto que preste atención al proyecto venido del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías por la cantidad de 120.000 pesos que pide para solventar el déficit y poder pagar a estos servidores del Estado.

13

A su vez la Comisión de Presupuesto tiene detenido, de mucho tiempo atrás, un asunto que es de interés público y al mismo tiempo afecta a una población de Canelones que ha visto detenido su progreso por esta poca atención que le dispensa la Comisión de Presupuesto.

El Poder Judicial había establecido por sentencia, el precio que había de pagarse para la expropiación de la chacra experimental de Cazot. El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General solicitando los recursos para hacer efectivo el pago.

Surgen distintas cuestiones en Cámara, entre ellas, la que hace relación con el precio alto, según algunos Diputados que se habían establecido por sentencia para el pago de los predios que se expropiaban. Lo evidente, señor Presidente, es que ni la chacra ha pasado a poder del Estado ni el dueño puede disponer de aquel predio porque está dictada la sentencia de expropiación y tampoco se le paga lo que se le debe.

Exhorto, rogándoles a los compañeros de la Comisión de Presupuesto que presten atención a este asunto para que de una vez salga de las carpetas y pueda ser tratado por la Cámara.

Señor Presidente — Se exorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Lorenzo y Deal.

14

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Hace más de dos meses, señor Presidente, que las Usinas Eléctricas del Estado sirven de corriente eléctrica a la ciudad de Pando. Esa medida de progreso fué, naturalmente, bien recibida en aquella población; pero es el caso, que las Usinas del Estado establecieron las tarifas para la provisión de la luz y de la fuerza motriz e industrial. Esas tarifas reducían las que hasta entonces se cobraban por ese servicio en aquella ciudad, de 18 centésimos, para la luz, a 12 y a 6 centésimos para la fuerza motriz e industrial. Las Usinas del Estado se dirigieron al Concejo Municipal de Canelones pidiendo la aprobación de esas tarifas. El Concejo Departamental de Canelones se dirigió a la Asamblea Representativa, y recién, tengo entendido, en una de las últimas sesiones la Asamblea Representativa de Canelones se expidió aprobando esas tarifas.

Creo, señor Presidente, que tratándose de tarifas para la luz y la fuerza directa, particular, correspondía al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado establecerlas, sin necesidad de la aprobación del Poder Municipal de Canelones; pero es el caso, que hasta ahora no se aplican esas tarifas en la ciudad de Pando con los consiguientes perjuicios para la población, especialmente, para los industriales que ya han cambiado sus maquinarias y se cobra por la corriente eléctrica el precio excesivo de 18 centésimos cuando la nueva tarifa de las Usinas Eléctricas del Estado es de 6 centésimos. Las tarifas que se pagan actualmente, son sumamente gravosas y creo que hay urgencia en que el asunto se resuelva

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a efecto de que resuelva ese problema a la mayor brevedad.

15

Ahora me voy a referir a otro asunto, señor Presidente.

La Cámara de Senadores envió a esta Cámara un proyecto por el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria. Formulo moción para que es eproyecto, que es urgente, se coloque en la orden del día de la sesión del lunes, en el orden que reglamentariamente corresponde.

Señor Presidente — Se va a votar si en la sesión del lunes se coloca en último término de la orden del día el asunto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart—La Comisión de Fomento de la producción el lunes iniciará el estudio del proyecto sobre entes industriales del Estado, y hago moción, por considerarlo necesario, que se integre esa Comisión con dos miembros de la de Finanzas para tratar lo que en aquel proyecto hay de financiación.

Señor Presidente — Se va a votar si se integra la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Finanzas.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres).**

16

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Se ha repartido como informe de la Comisión de Constitución y Legislación, en el asunto que fué sometido a dictamen de la misma por resolución de la Cámara con motivo de la investigación practicada en el asunto Dovitiis, un documento que, a mi modo de ver, y debe ser el modo de ver de la unanimidad de los miembros de la Cámara, no es tal informe de la Comisión, sino un informe de la minoría de la Comisión.

Efectivamente, el punto fundamental de ese dictamen es el que atañe a la procedencia o improcedencia de las sanciones aplicables a un legislador por actos cometidos antes del ejercicio de su mandato. Sobre ese punto fundamental, sin que haya habido en definitiva un pronunciamiento categórico resultante de una votación definida y precisa en el seno de la Comisión, la verdad de las cosas es que las opiniones están divididas así: cuatro miembros son contrarios, porque entienden que la Cámara no puede aplicar sanciones, ni siquiera puede entrar al conocimiento de los actos anteriores al ejercicio del mandato; tres son favorables. Sin embargo, se reparte como informe de la Comisión un dictamen que sostiene la afirmativa que sólo sustentan tres miembros de la Comisión.

No puedo explicarme, señor Presidente, qué razón ha habido frente a hechos que son tales como los enuncio, para que se apresure, quemando etapas, la redacción, publicación y repartido de ese documento, presentándolo a la Cámara y a la opinión pública como informe de la Comisión, cuando las cosas son las que dejo expuestas, cuando este documento nó trasunta más que la opinión de la minoría de la Comisión.

Me fué a ver a mi estudio, anteayer, el Prosecretario de la Comisión de Constitución y Legislación, señor Faget, llevando ese presunto informe con la firma del doctor Lerena Acevedo, miembro informante, del doctor Barrios Amorín, del señor Mariano García Selgas, que son los que sustentan la afirmativa que el informe expresa, y con la firma, además, del doctor Vázquez, pero con la aclaración de que hace salvedades. Me consta que las salvedades del doctor Vázquez se refieren, precisamente, al mismo punto a que yo he aludido, es decir, que establecen su discrepancia con lo que es medular y sustancial en el informe. Sabiendo yo, por otra parte, que, como el doctor Vázquez, en este punto, pensaba el señor Diputado Carámbula, porque así lo dijo en el seno de la Comisión el doctor Schinca, porque su opinión me era conocida de antemano, y yo mismo hice notar al señor Faget que no se podía tener por dictamen de la Comisión lo que trasuntaba sólo la opinión de la minoría de la Comisión.

Le dije entonces que lo más oportuno era hacer una nueva sesión de la Comisión en la que se liquidara definitivamente el asunto y se resolviera si la Comisión en mayoría hacía su informe por su cuenta. Quise hablar por teléfono con el doctor Lerena Acevedo a este respecto, pero no pude hallarlo, por más que dejé dicho en su estudio que tenía interés en conversar con él.

Sé que el señor Diputado Carámbula, entrevistado por el señor Faget, le hizo una manifestación análoga a la mía pidiendo que se citara a la Comisión para el día de hoy, según tengo entendido.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Es exacto.

Señor Fusco — Yo proponía que se citara para el martes próximo.

Me informé que al doctor Schinca ayer se le llevó el asunto a su estudio, y sin hacerle la mínima referencia a las circunstancias que yo expongo, se obtuvo su firma, también con la salvedad de que está discorde en parte con los fundamentos expuestos. Quiere decir, pues, que se ha negado, no ya a un legislador miembro de la Comisión, sino que en realidad a la mayoría de la Comisión, el derecho a dar su opinión directamente por sí, presentando, en cambio, como dictamen de la Comisión el de la minoría y haciendo aparecer como discorde a la mayoría de la Comisión.

A mí me parece que esto constituye una verdadera anormalidad, en la que se pudo haber incurrido por ligereza si no hubiera mediado la advertencia previa que implicaba nuestra negativa a firmar el informe y nuestro pedido de que se realizara una nueva sesión, pero que ya no puede disculparse con la excusa de la ligereza cuando ha mediado esa advertencia previa.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo no sé si lo que corresponde es nombrar una Comisión investigadora; pero sé que lo que corresponde de inmediato, es dejar establecido que este no es un informe de la Comisión, como se dice en su texto, sino un informe de la minoría de la Comisión; que la mayoría de la Comisión es de opinión contraria, y que cuando se realice la sesión que he de volver a solicitar en el día, la mayoría estará en condiciones de dar su opinión, que esa sí, será la opinión de la Cámara.

Es lo que quería manifestar por el momento.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Lo que realmente revela una ligereza inexplicable, señor Presidente, es la actitud que en estos momentos asume el señor Diputado Fusco. Las manifestaciones que acaba de hacer, no son exactas. como lo voy a demostrar.

El señor Diputado Fusco expresa que el informe de la Comisión de Legislación y Constitución no representa el pensamiento de la mayoría de la Comisión, y eso no es cierto. Cuatro de los miembros de la Comisión han firmado el informe. Es verdad que el señor Diputado Vázquez manifestó que tenía ciertas reservas o salvedades; pero eso no le quita de ninguna manera a su voto el carácter de afirmativo. Si esas reservas hubieran llegado al grado de discordia, el señor Diputado Vázquez lo hubiera establecido con caracteres terminantes.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Lo dijo en Comisión en la última reunión a la cual no asistió el señor Diputado Fusco.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El informe lo leyó el señor Diputado Vázquez como lo leyeron casi todos los miembros en sus casas.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El informe no se leyó en Comisión.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Vázquez ha leído y ha suscrito el informe...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...con salvedades, que no explicó en qué consistían.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Vázquez, estando presente en Comisión, manifestó que había cambiado de opinión. De manera que la opinión a que el señor Diputado Fusco se remite, es anterior.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Vázquez dijo esto en Comisión.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No dijo que había cambiado de opinión sobre muchos puntos; pero cuando una persona que procede con rectitud y conciencia, dice que cambió de opinión y suscribe un informe, entiendo que no es posible negarle títulos para decir que lo que él entiende que es simplemente una reserva o salvedad, debe ser entendido por la Cámara cómo una discordia.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Bien: se ha dicho además que parece que ha habido el propósito de llevar con toda rapidez, quemando etapas — según la expresión del señor Diputado Fusco — este informe. Pues bien: si algo se le puede decir a la Comisión de Constitución y Legislación, es que ha procedido con una gran lentitud. Este informe debía estar en la Cámara desde hace más de un mes. El 7 de Agosto fué pasado el asunto a la Comisión. Desde el 2 de Setiembre ha realizado esta Comisión dos o tres sesiones. El 2 de Setiembre fué el primer día en que se trató este asunto; y recién se ha repartido hoy, 2 de Octubre. Llamar a eso quemar etapas — cuando sólo quedan cuatro sesiones para terminar el período — me parece que es sencillamente absurdo.

Se dice que se ha solicitado una sesión. ¿A quién se le solicitó la sesión?

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo entiendo que la sesión debe solicitarse al Presidente de la Comisión, como sería lógico.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Por otra parte, es cierto que el señor Diputado Carámbula — porque de eso yo había conversado con él en el día de ayer — me manifestó que el señor Diputado Fusco tenía sus reservas sobre si ese informe era en mayoría o en minoría.

Por acto de deferencia al señor Diputado Carámbula, que me había manifestado que existían esas dudas, de inmediato procedí a pedir, yo personalmente, que se hiciera una nueva citación. Quise hablar con el señor Diputado Vázquez y se me dijo por teléfono que estaba en Colonia y que posiblemente hasta dentro de varios días no estaría de vuelta. En la imposibilidad, pues, de realizar una sesión útil — porque precisamente, se trataba de aclarar la posición personal del señor Diputado Vázquez — pedí a la Secretaría de la Cámara que hiciera el repartido correspondiente, desde que, en mi concepto, existían las cuatro firmas reglamentarias.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — El señor Diputado Lerena Acevedo anunció que iba a probar que yo había incurrido en inexactitudes. Las palabras que él ha pronunciado, no han hecho más que ratificar mis asertos en todos sus puntos.

Yo dije que el nódulo central del informe, es el que se refiere al derecho de la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—Lo que se le consultó a la Comisión era precisamente lo que constituye el punto tercero de las conclusiones del informe...

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—... es decir, si procedía o no que la Cámara entrara a considerar la conducta de un legislador por actos anteriores al ejercicio de su mandato.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—La cuestión de si la Constitución se ha referido, al hablar de imposibilidad moral, a imposibilidades relacionadas con la conducta moral, es una cuestión que se planteó a mayor abundamiento en el seno de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—Yo no niego la importancia en sí del asunto, pero no es lo que constituye el núcleo central del dictamen que a la Comisión se le pidió.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Lerena Acevedo — La moción del señor Diputado Antuña de la sesión del 7 de Agosto, estaba concebida en estos términos: "Para que la Comisión de Constitución y Legislación aconseje el temperamento a seguir por la Cámara en vista de las dudas que suscita la aplicación de cualquier precepto constitucional a dicho Representante en las presentes circunstancias".

De manera, pues, que eso de que a la Comisión se le planteó concretamente la cuestión de si podía aplicar el precepto constitucional del artículo 48 tratándose de hechos anteriores a su ingreso a la Cámara, es una cosa que agrega de su cuenta el señor Diputado Fusco.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Fusco — Tanto era el espíritu de todos, como dice el doctor Arena, y a tal punto era ese el espíritu de toda la Cámara, que no podía ser otro el espíritu del propio mocionante, porque el doctor Antuña hacía esa moción en virtud de haber sido él mismo quien en la Comisión preinvestigadora expuso sus dudas constitucionales sobre si la Cámara podía entrar a juzgar la conducta de un Representante por actos anteriores al ejercicio de su mandato.

Señor Lerena Acevedo — Lo que me parece inexplicable es que sea precisamente el doctor Fusco, que sostuvo en Comisión durante más de una hora que por imposibilidad moral debía entenderse la imposibilidad mental, quien venga a decir aquí que ese problema no tiene importancia.

Señor Fusco — Es que el doctor Lerena Acevedo dice una inexactitud cuando me atribuye a mi el haber dicho que ese problema no tiene importancia...

Señor Lerena Acevedo — Tienen importancia los dos problemas.

Señor Fusco — ... cuando todavía no hace cinco minutos que dije que no se podía negar la importancia que también tenía ese problema, pero agregando que él no podía constituir el núcleo del dictamen que se le pidió a la Comisión.

(Murmullos).

—La cuestión que se sometió al dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación, era si la Cámara podía entrar a juzgar la conducta de un miembro por actos anteriores al ejercicio de su mandato, y yo decía, señor Presidente, — y con ello demuestro que más inexacto es lo que expresa el doctor Lerena Acevedo...

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo)

—Yo decía que, incidentalmente, y como argumento de refuerzo, se planteó en el seno de la Comisión esta nueva cuestión.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—Yo sostuve en la Comisión, a mayor abundamiento, que hasta habría una cuestión más a dilucidar antes, y es la de si la palabra "moral" que emplea el texto de la Constitución, se refiere a la conducta moral o se refiere a lo moral por contraposición a lo físico; cuestión de indiscutible importancia, pero que no era la que debía constituir la esencia del pronunciamiento de la Comisión. La esencia del pronunciamiento de la Comisión era, en cambio, si procedía o no juzgar la conducta de un miembro en épocas anteriores al ejercicio de su mandato.

Pues bien: este punto, — que era el que debía constituir la esencia del dictamen de la Comisión, — es el que aparece...

(Interrupciones).

—Este punto, señor Presidente, que es el que aparece como conclusión tercera de la Comisión, tiene, según mis datos, y salvo manifestación categórica del doctor Vázquez en contrario, cuatro opiniones en contra en el seno de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

Yo afirmo, señor Presidente, que salvo nueva manifestación del doctor Vázquez en contrario,—en la cual el doctor Vázquez exprese que sobre este punto ha modificado las opiniones que sostuvo en la Comisión y las que particularmente él me ha expuesto a mí hasta hace pocos días,—salvo nueva manifestación del doctor Vázquez en ese sentido, repito, la salvedad expresada por el doctor Vázquez junto a su firma, se refiere, precisamente, a esta tercera conclusión del informe, que es, vuelvo a decirlo, lo fundamental del informe...

(Murmullos).

—Queda así probado que sobre este tercer punto, sobre esta tercera conclusión—que en realidad es todo el informe—son cuatro las opiniones contrarias y tres solamente las opiniones favorables a lo que el informe dice.

También ratifica la verdad de mis asertos el doctor Lerena Acevedo con su afirmación referente a que para repartir este informe ha debido quemarse las etapas...

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—El señor Diputado Lerena Acevedo ha declarado en Cámara que hubo de acceder a que no se repartiera el informe en virtud del pedido del señor Diputado Carámbula, por deferencia personal al señor Diputado Carámbula.

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—Lo que a mí me interesa evidenciar es que el señor Diputado Lerena Acevedo admitió—como tenía necesariamente que admitir—que era punto importante a dilucidar el de si se trataba realmente de un informe de la Comisión o de un informe de la minoría de la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Lerena Acevedo).

—... que no se llevó a efecto la indispensable reunión de la Comisión, para que este punto se liquidara, por la circunstancia accidental y fortuita de que el doctor Vázquez se hallaba en Colonia...

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite para aclarar?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Lerena Acevedo — En la última sesión de la Comisión de Legislación, concurrió—como habitualmente concurre—el señor Diputado Carámbula a la hora en punto. Pasados diez minutos, se retiró.

Después, llegamos García Selgas, Barrios Amorín, Vázquez y yo. El señor Diputado Carámbula había manifestado que regresaría de un momento a otro. Lo estuvimos esperando e íbamos considerando algunos puntos.

Como estaba la Comisión reunida en mayoría, se trató el asunto relacionado con la interpretación del artículo 4.o y se aprobó; pero, por deferencia al señor Diputado Carámbula, que no estaba presente en ese momento, no obstante figurar presente a la reunión, se decidió requerir la firma del señor Diputado Carámbula y de los demás miembros inasistentes. Esa fué la única razón por la cual no hubo aprobación formal en ese acto. La sesión se celebró. El señor Diputado Vázquez firmó el informe y estaba totalmente de acuerdo en firmar el informe.

Si tenía alguna reserva mental, eso no le quita absolutamente el carácter de informe en mayoría. Es una simple reserva que había manifestado.

Señor Fusco — Yo le pregunto al doctor Vázquez, para dilucidar la cuestión que aquí se ha planteado, lo siguiente. Me imagino que el doctor Vázquez conoce lo que se ha repartido como informe de la Comisión.

La conclusión tercera de ese informe dice así: "Que los actos anteriores a la incorporación del Representante dan lugar a la remoción, cuando su conocimiento es público y superviniente". El doctor Vázquez firma con salvedades. ¿Las salvedades del doctor Vázquez se refieren concretamente a este punto, o no?

Señor Vázquez — Precisamente se refieren a ese punto; pero las salvedades consisten en que mi criterio respecto de la supervenencia de la inhabilidad no es tan absoluto, no es definitivo, no es tan preciso como el que indican las palabras de la Comisión. Esta es mi salvedad. Durante el debate que se hará sobre este punto, espero, si hay oportunidad para ello, extenderme un poco más; pero me parece que esto es suficiente para que la curiosidad del señor Diputado quede satisfecha.

Señor Fusco — Lo que he dicho es que sobre este punto—que es el fundamental del informe—las opiniones mayoritarias son contrarias; hay cuatro opiniones contrarias.

Señor Vázquez — Frente a un informe de Comisión, frente a un dictamen, dentro del régimen reglamentario, hay diversas posiciones: una de ellas es aceptar en absoluto todos los términos de la proposición propuesta y todos los fun-

damentos en que ella se asienta; otra, es tener reservas, establecer salvedades fundamentales,—eso es una discordia— y la otra es establecer salvedades de diverso carácter, sea con respecto al total de la resolución, por ser parcial la divergencia, o sea con respecto al fundamento mismo, por no aceptarlo en toda su entidad, o por no aceptar íntegramente los términos mismos del informe. Este es todo el asunto.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Yo no entiendo mucho de teoría constitucional, y desearía que el señor Diputado me contestara esta pregunta: ¿cree el señor Diputado que la Cámara puede juzgar al señor Diputado De Dovitiis por los actos que se le imputan? Es el punto concreto, separando la cuestión doctrinaria.

Señor Fusco — No tiene nada que ver, porque en el caso de De Dovitiis hay pronunciamiento unánime de la Comisión.

Señor Quijano — ¿En qué sentido?

Señor Fusco — En el sentido de que por la circunstancia de haberse realizado la investigación, correspondía que se estudiara.

Señor Quijano — Entonces, ¿para qué estamos discutiendo esto?

Señor Fusco — Estamos discutiendo el problema de interpretación constitucional que planteó la moción del señor Diputado Antuña con respecto a si la Cámara tiene facultades correctivas sobre uno de sus miembros por actos anteriores al ejercicio de su mandato. Ese es el dictamen que se pidió a la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Quijano — Pero ese dictamen ¿tiene alguna eficacia práctica en este momento en que estamos a diez días del cierre del período parlamentario?

Señor Fusco — Lo que tiene eficacia práctica es este dictamen que contesta a ese punto, sosteniendo la afirmativa, cuando la mayoría de la Comisión es contraria.

(Interrupciones).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?

Señor Presidente: yo he sido aludido más de una vez en esta incidencia a propósito de los hechos que ha referido el señor Diputado Fusco, y haciéndome violencia, porque comprendo que la Cámara necesita sus horas y sus minutos, ya que está por terminar el período, no tengo más remedio que hacer una breve aclaración.

Es efectivamente exacto que solicité del señor Presidente la reunión de la Comisión, con el objeto de precisar u obtener, por lo menos, que precisara con la necesaria claridad, del señor Diputado Vázquez, el alcance de la expresión "salvedades", que acompañaba su firma en el informe. Yo conocía la posición espiritual del señor Diputado Vázquez en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación al plantearse primitivamente el problema, y yo sabía, — porque lo saben todos los miembros de la Comisión, — que debían participar de grandes inquietudes, y hasta vacilaciones, frente a la gravedad de este asunto. No era, pues, extraño suponer que pudiera haber matices, diferentes modalidades, en la apreciación de tan delicadísimo problema de Derecho Constitucional.

Cuando se me llevó el informe con la firma del señor Diputado Vázquez y con el aditamento de "salvedades", quedé entonces detenido al no conocer el alcance de esas salvedades. Con ese objeto fué que solicité del Prosecretario la reunión de la Comisión nuevamente, y también para dejar establecida mi conformidad con las dos primeras proposiciones y mi disconformidad con la tercera, que se refiere al conocimiento por la Cámara, de hechos ocurridos con anteriordad a la incorporación de los Representantes. Como no obtuve éxito en ese pedido, por la circunstancia que el señor Diputado Lerena Acevedo ha establecido, de que había sido informado que el Presidente de la Comisión no se encontraba en Montevideo, me rehusé, en virtud de esas razones, a suscribir el informe, aunque conservando el derecho de establecer la discordia fundamental sobre la tercera proposición.

Esta es la expresión absolutamente verídica de los hechos ocurridos. No me parece que la Cámara deba abocarse en este instante a discutir la importancia que tenga la segunda y la tercera proposición, ya que la otra, para la solución de este problema de Derecho Público, tiene igual importancia, a mi entender.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Nada se gana con entrar al examen del fondo de la cuestión. Todo está en saber, como plantea el señor Diputado Fusco, la cuestión, si en este caso concreto hay dictamen de mayoría de Comisión o no hay. La presencia del señor Diputado Vázquez en Sala y la aclaración que acaba de hacer respecto al alcance de la expresión "salvedades", debe llevar al ánimo de la Cámara la convicción de que, efectivamente, ahora, con esta aclaración, no puede haber duda de que hay informe, si el señor Diputado Vázquez es absolutamente categórico de que, en lo fundamental de las conclusiones, está de acuerdo.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Yo estoy empezando a creer que se quiere hacer un juego de palabras con una cosa que se debe tratar más en serio.

La Comisión sostiene tres conclusiones: es la primera "que la situación de hecho planteada en el asunto pasado a su estudio, es decir, el asunto concreto del señor De Dovitiis, impone entrar de inmediato al debate público de la investigación practicada"; es la segunda "que la imposibilidad moral mencionada en el artículo 48 de la Constitución, se refiere a los casos de indignidad, deshonor o infamia". Sobre este punto hubo discrepancias en el seno de la Comisión, y yo no sé, en realidad, cuál es en este instante la opinión mayoritaria, aunque me inclino a creer que es favorable. La tercera es "que los actos anteriores a la incorporación del Representante dan lugar a la remoción cuando su conocimiento público es superveniente".

Señor Fusco — Sobre este punto la opinión mayoritaria de la Comisión, después de las aclaraciones del señor Diputado Vázquez, es contraria.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — ¿Me permite?... Absolutamente inexacto.

Señor Fusco — ¿Cómo? ¿Es favorable?

Señor Vázquez — Es favorable.

Señor Fusco — ¿A este tercer punto?

Señor Vázquez — Sí, señor, pero la convicción del miembro de la Comisión informante, frente a esta conclusión, es mucho menos fuerte que frente a las otras. Es un problema de gran dificultad. Han estado oscilando alrededor de él los ánimos de todos los miembros de la Comisión.

Señor Fusco — Pero esa aclaración del señor Diputado Vázquez no se hizo en Comisión, porque el recuerdo que tengo de las manifestaciones del señor Diputado Vázquez en el seno de la Comisión, es en un sentido completamente opuesto a este tercer punto.

Señor Vázquez—Está equivocado. Hubo una nueva sesión de la Comisión. El criterio de todos los miembros de la Comisión no estaba en la misma forma que el Sr. Diputado Fusco. En el caso, frente al problema, de los seis miembros que concurrieron a varias deliberaciones, hubo toda una gama de opiniones, desde la extrema y absoluta del señor Diputado Lerena Acevedo hasta la extrema del señor Diputado Fusco.

(Interrupciones).

—Además de ser distintas las opiniones, eran variables. El señor Diputado Barrios Amorín tardó en hacer una convicción análoga a la del señor Diputado Lerena Acevedo; el señor Diputado García Selgas, a su vez, presentó todavía más dificultad para establecer una posición categórica sobre la cuestión. El señor Diputado Carámbula — como lo estableció en Comisión — no sé todavía en este momento, si ha llegado a consolidarla en absoluto, y en condiciones análogas a la del señor Diputado Carámbula, estuve yo. Los dos términos opuestos eran el señor Diputado Fusco y el señor Diputado Lerena Acevedo. Es que la cuestión encerraba grandes dificultades.

No se trataba, solamente, de estudiar una disposición constitucional difícil, sino también, señor Presidente —ya que se tiene que hablar de estas cosas—de apreciar dos principios, que estaban contrapuestos y son igualmente valiosos.

Para interpretar la cuestión, señor Presidente, se parte de una convicción en cada caso, aparentemente, opuesta. La interpretación del señor Diputado Lerena Acevedo parte, más bien, del interés de defender a la Cámara, la integridad moral de la Cámara, frente a quienes la hirieran. La interpretación del señor Diputado Fusco parte del interés dar preeminencia al interés de defender el fuero del Diputado.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Lo que yo quiero saber ahora, en concreto, es esto; porque esto, sí, liquida el asunto...

Señor Vázquez — Ya esta liquidado de entrada.

Señor Fusco — Yo quiero oir de nuevo, porque antes no lo oí bien, la manifestación del señor Diputado Vázquez en el sentido de que se inclina a creer ahora que los actos anteriores a la incorporación del Representante, dan lugar a la remoción, cuando su conocimiento público es superveniente.

Señor Vázquez — Sí, señor, me ha costado mucho creerlo, porque es una situación difícil de resolver; pero como en la vida hay que resolverse, me resuelvo por esa afirmación.

Señor Fusco — ¿Por la afirmativa?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Fusco — Ah! entonces...

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?...

Esto confirma de una manera terminante las manifestaciones que hice al principio. Se procede con ligereza cuando uno de los miembros de la Comisión, como el señor Diputado Fusco, que no estuvo en la última sesión, se permite en Cámara decir que este informe no existe, que sólo expresa el pensamiento de la minoría, y pone en duda la palabra de los que estábamos presentes en ese acto, al cual había concurrido el señor Diputado Vázquez, siendo así que había dicho que estaba conforme con todos los puntos del informe.

Señor Fusco — Señor Presidente: yo debo decir lo que no hubiera querido decir. Debo decir que no he procedido con ligereza, porque he hecho fe en lo que a mis oídos llegaba, manifestado por hombres a quienes yo creía dueños de un discernimiento lo suficiente claro como para tener firmeza en las opiniones que exponían.

Señor Vázquez — Si se refiere a mi el señor Diputado, puede tener la seguridad que no es así. Yo no he hecho nin-

guna afirmación absoluta en la cual pueda afirmar que yo haya variado.

Señor Fusco — Yo soy de los que consideran una verdadera inepcia mental, el afirmarse en una opinión, porque se expuso una vez. Pero así como creo eso, creo también, señor Presidente, que cuando sobre un asunto de interés público, se ha emitido una opinión categórica, el mudarla, sin dar siquiera conocimiento en que se ha mudado a quienes pueden tener interés legítimo en conocer el hecho, da lugar a que, con la mayor buena fe del mundo, esas personas afirmen que la opinión de fulano es tal, porque es la que le conocen, sin que se les pueda acusar de ligereza cuando hacen esa afirmación, por desconocer en absoluto el cambio que después se ha operado en el pensamiento de aquel a quien aluden.

(Interrupciones).

—Yo tengo el recuerdo bien categórico y preciso de que las opiniones del señor Diputado Vázquez en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación eran terminantes en el sentido de que la Cámara no puede entrar a tratar los actos de un legislador, anteriores al ejercicio de su mandato.

Señor Vázquez — El señor Diputado se equivoca. Entendió mal.

Señor Fusco — Sobre la base de esa opinión, habiendo tenido después frecuentes encuentros con el señor Diputado Vázquez sin que en ningún momento el Diputado Vázquez me dijera: "Sobre ese punto concreto, mi opinión varió", habiendo hablado con el señor Diputado Vázquez varias veces sobre este mismo asunto sin que él me hiciera esa salvedad, yo tenía derecho a creer, sin que se me pueda imputar ligereza, que el señor Diputado Vázquez seguía pensando del mismo modo.

(Interrupciones).

—Yo dije aquí, señor Presidente, que mi opinión era que el señor Diputado Vázquez pensaba como yo con respecto a este tercer punto. Dije al mismo tiempo que el señor Diputado Vázquez era quien podía aclarar la duda. El señor Diputado Vázquez la ha aclarado, pero es, por lo menos, abusivo que se me quiera acusar de ligereza, cuando yo tenía los antecedentes que he expuesto, para afirmar lo que afirmé con los fundamentos que quedan señalados.

Si ahora el doctor Vázquez ratifica la manifestación del señor Diputado Lerena Acevedo en el sentido de que él también se inclina a opinar que pueden juzgarse los actos anteriores al ejercicio del mandato, es indudable que hay informe en mayoría; pero es también indudable que tuve fundados motivos para decir que no había informe en mayoría, porque las opiniones del doctor Vázquez — que a mí me eran conocidas — coincidían con la de los otros tres miembros de la Comisión, los señores Diputados Carámbula, Schinca y yo mismo...

Señor Vázquez — El doctor Schinca no había estado en la Comisión y se ignoraban sus ideas.

Señor Fusco — Yo las conocía.

...en el sentido de que esta tercera conclusión es equivocada.

Creo que el asunto no da para más. Por mi parte lo dejo librado al juicio que cada uno pueda formarse en lo íntimo de su conciencia.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día...

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo debo manifestar a la Cámara que el señor Diputado Zavala Muniz se encuentra imposibilitado para concurrir a la sesión por estar ausente de la Capital. Además, no soy de opinión que, por lo mismo que el asunto en debate requiere una dilucidación amplia...

Señor Rospide — ¿Me permite, antes de entrar a la orden del día?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — El señor Diputado Buranelli ha pedido que se ponga en la orden del día del lunes la prórroga de contribución inmobiliaria. Yo desearía que la Comisión trajera informes sobre una nota venida del Mnuicipio de Florida para cuando se trate la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Señor Quijano — ¿En qué Comisión está ese asunto?

Señor Presidente — En la Comisión de Hacienda.

Señor Fusco — Continúo.

Yo estaba diciendo que, por lo mismo que el asunto en debate debe tener una dilucidación amplia, considero que hay conveniencia en sacarlo de la orden del día de las sesiones ordinarias para que no esté haciendo de obstáculo a la consideración de otros asuntos que reclaman con viva urgencia la atención de la Cámara. Por eso yo consulto a la Mesa sobre si — teniendo en cuenta la doble circunstancia expuesta, por un lado, la de no hallarse el señor Diputado Zavala Muniz presente y, por otro lado, la de que este asunto necesita aún mayor dilucidación — no sería posible hallar la manera de realizar una sesión extraordinaria que se prolongara por todo el tiempo necesario para que de este asunto pueda decirse que está en "estado de sentencia".

Señor Presidente — No hay quórum en sala para votar sesiones extraordinarias.

Señor Fusco — ¿Qué se puede votar? ¿Un aplazamiento?

Señor Presidente — Un aplazamiento.

Señor Fusco — Y con el aplazamiento, ¿cómo quedaría el asunto?

Señor Presidente — Se puede votar el aplazamiento hasta una fecha determinada, manteniendo su colocación en la orden del día.

Señor Quijano — Entonces, que se levante la sesión.

Señor Fusco — Yo creo que la mejor solución sería sacarlo de la orden del día de la sesión ordinaria para tratarlo en una sesión extraordinaria.

Señor Presidente — Pero no hay número, ahora, para votar una sesión extraordinaria.

Señor Fusco — Entonces lo que procedería sería aplazar la consideración del asunto hasta una sesión en que haya quórum máximo.

Señor Quijano — Que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

100.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

OCTUBRE 5 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Caja Escolar. Reorganización del Consejo Administrativo. (Discusión general y particular. Sanción).
3—Contribución inmobiliaria. Prórroga de la ley de 18 de Junio de 1931 sobre pagos sin recargos. Moción de gravedad y urgencia. (Discusión general. Aplazado).
4—Rúbrica de libros. Eximencia de esta obligación a los Bancos y entes autónomos del Estado. Moción de gravedad y urgencia. (Discusión general y particular. Sanción).
5—Mociones de orden y de preferencia.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriena, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Melo, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Ros, Rospide, Salbarrey, Saravia, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 70

Faltan:

Con licencia, el señor Representante, Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Antía Errandonea, Giúdice, Halty, Hontou Aguiar, Labat, Lorenzo y Deal, Pagliettini, Salgado, Santos y Urioste Olivera.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Anfusso, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Carbajal Victorica, Carámbula (don Au-

(Continuará).

66.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 8 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Consejero Nacional, don Ismael Cortinas)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencias.
4—Obras en los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos. Se resuelve considerar el proyecto inmediatamente del que se refiere a inmigración de elementos indeseables. Sesiones del Senado: martes 13, miércoles 14 y jueves 15 del corriente de 10 a 12 y de 17 a 19.
5—Declaratoria de pueblo a la agrupación de casas situada en las proximidades del arroyo Garzón. Se incluye en la orden del día.

ORDEN DEL DIA:

6—Discusión del proyecto que autoriza al Consejo Nacional de Adminis[illegible]n para construir depósitos [illegible]dos a combustibles líquidos [illegible] adquirir hasta 30.000 toneladas de nafta o kerosene. (Sanción).
7—Discusión del proyecto que autoriza a cubrir con bonos Ferrocarrileros el déficit producido en los Ferrocarriles del Estado. (Sanción).
8—Inmigración de elementos indeseables. Se resuelve que, previo reparto de las modificaciones introducidas por la Comisión, sea considerado, en primer término, en la sesión matutina del martes 13 del corriente.
9—Discusión del proyecto sobre construcción de un puente en el arroyo Valizas. Departamento de Rocha. (Sanción).
10—Profesores de enseñanza secundaria. Confirmación de cargos. Se resuelve colocarlo en segundo término en la próxima sesión.
11—Discusión del proyecto por el que se crea el Consejo Nacional de Arquitectos. (Sanción).
12—Discusión del proyecto que dispone la construcción de un camino mejorado entre la villa de Aiguá y la ciudad de San Carlos.
13—Solicitud del señor Senador Demicheli para que se desglosen tres artículos de un proyecto que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo y se pasen a la Comisión de Hacienda y Fomento, integrándose esta última con dos miembros de la primera.
14—Continúa la discusión sobre camino mejorado entre Aiguá y San Carlos. (Sanción).
15—Comisión de Hacienda y Fomento. Es integrada, a los efectos a que se refiere el número 13 del sumario, con los señores Senadores Viera y Demicheli.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, De [illegible]aty, Demicheli, Macedo, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Minelli y Pérez Aquino.**

Con licencia, los señores Senadores: **Massera y Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, dictamina sobre el proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en la ley de Jubilaciones de 6 de Octubre de 1919, a los empleados y obreros de las fábricas e importadores de bebidas.

—Repártase.

El Consejo Nacional de Administración, acusa recibo del decreto por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado, hasta el 30 de Junio de 1932.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los siguientes proyectos de leyes:

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de los bonos ferrocarrileros en la suma necesaria para enjugar el déficit de los Ferrocarriles del Estado y el que dispone se realicen los estudios para la construcción de varios caminos en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

—Repártanse.

3

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Hago moción para que se trate en segundo término de la orden del día de hoy, el proyecto que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda sobre déficit de los Ferrocarriles del Estado, que es un asunto realmente urgente.

(Apoyados).

Señor Andreoli — ¿Qué asunto es?

Señor Demicheli — El déficit de los Ferrocarriles del Estado. Propongo que se trate en segundo término, porque el señor Consejero Cortinas está interesado en el primer asunto de la orden del día.

Señor Andreoli — Bien. La Comisión ha informado ese asunto y está en condiciones de ser tratado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Hace unos meses vino con sanción de la Cámara de Diputados un proyecto relativo a la construcción de un camino mejorado que uniría a las villas de Aiguá y San Carlos. Este asunto, por moción del señor Senador por Tacuarembó, pasó nuevamente a Comisión, porque había hecho alguna observación en la parte relativa a cómo se distribuía el trabajo entre los obreros que fuera necesario ocupar en la realización de esa obra. Como esa objeción ha sido subsanada por medio del proyecto de ley que el Senado sancionó el otro día, relativo a la distribución del trabajo, formulo moción para que ese proyecto sea incorporado a la orden del día, dándosele una colocación en el 4.o o 5.o lugar.

Señor Demicheli — Le pediría al señor Senador que lo propusiera en 6.o término.

Señor Bonnet — No tengo inconveniente. Acepto que ocupe el 6.º lugar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, modificada por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Entre los asuntos que figuran en la orden del día, está en 8.º lugar, un proyecto de inversión de la suma de 300.000 pesos, destinada a algunas obras de mucha urgencia en la ciudad de Salto y al pago de expropiaciones de terrenos, también urgente, en las adyacencias de los purtos de Salto, Paysandú y Fray Bentos. El proyecto ha venido de la Cámara de Diputados y la Comisión de Hacienda y Fomento lo ha estudiado, y el que habla ha dado su informe favorable.

Como es de suma urgencia, según manifestaciones que me han hecho algunos señores Diputados por los Departamentos nombrados, voy a hacer moción para que en la orden del día de la sesión del martes se coloque en segundo término, pues creo que ya figura un asunto en primer término.

Señor Demicheli — Todos los asuntos que figuran en la orden del día son urgentes; lo es el que dice el señor Senador.

Creo que ese problema tendría solución, comprometiéndose el Senado a sesionar la semana que viene, que es la última, todo lo que sea necesario para concluir con la orden del día y dejarla agotada.

Señor Cabrera — Como veo que todos los señores Senadores piden preferencias para algunos asuntos, yo, que virtualmente vengo a ser un Senador por Salto, por las vinculaciones que tengo con aquel Departamento y por la ausencia de representación que tiene en el Senado, y atendiendo a los pedidos de los Diputados de las dos fracciones de aquel Departamento, nacionalistas y colorados, he formulado la moción, siguiendo la corriente que todos siguen.

Señor Demicheli — Lo que yo quiero, señor Senador, es provocar el acuerdo del Senado, para concluir la semana que viene, que es la última, con toda la orden del día.

Señor Cabrera — Eso vendrá después. Yo hago la moción y la dejo planteada.

Señor Ramírez — Yo voy a formular moción, de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Senador por Rocha, para que la semana próxima, en los tres únicos días hábiles que nos quedan para la clausura del período, el Senado cele-

bre dos sesiones diarias: de 10 a 12 y a la hora ordinaria.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar primeramente la moción formulada por el señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cabrera — Yo he formulado una moción y pido que se vote.

Señor Ramírez — Yo aceptaría la moción del señor Senador por Paysandú, siempre que no se quite el orden que tiene en la orden del día el proyecto relativo a la inmigración.

Este proyecto ha sido sostenido por la Presidencia de la República y por la Comisión de Legislación, como una de las medidas conducentes al mejoramiento de la situación económica y, en consecuencia, creo que no es posible irlo postergando día por día, sobre todo teniendo en cuenta que la Cámara de Representantes tendrá que considerarlo después. Por lo tanto, aceptaría cualquier moción de preferencia, a condición de que se respete la situación que tiene el proyecto referido.

Señor Cabrera — Yo coincido con las manifestaciones del señor Senador por Florida sobre la oportunidad y la urgencia del proyecto sobre inmigración; de modo que aceptaría que el proyecto a que he hecho referencia, figurara en la orden del día a continuación del que ha mencionado el señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en tercer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se incluyan dos asuntos en la orden del día, y digo que se incluyan sin que se les den lugar de preferencia, porque tengo esperanzas de que se tratarán, aunque sea el miércoles o jueves de la semana próxima.

Uno es el relativo a la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas situadas en las proximidades del arroyo Garzón Departamento de Maldonado.

Señor Demicheli — Eso no es usgente.

Señor Bonnet — No es urgente, pero puede figurar en la orden del día, porque hay dictamen de la Comisión y puede ocupar perfectamente el 9.º o el 10 lugar.

En cuanto al otro proyecto, para el que voy a pedir su inclusión en la orden del día, se relaciona con los estudios previos para construir varios caminos en el Departamento de Rivera, sobre el que la Comisión de Hacienda y Fomento ha producido informe. De manera que pido que se incluyan en la orden del día esos asuntos en 9.º o 10 lugar, con lo cual no interrumpo la consideración de los demás asuntos ya incluídos, y si hay tiempo se considerarían.

Señor Presidente — En cuanto al segundo asunto, la Mesa manifiesta que automáticamente será incluído en la orden del día, desde que está informado.

En cuanto al primer asunto la Secretaría no ha recibido el informe.

Señor Bonnet — Queda subsistente mi moción en lo que respecta al pueblo de Garzón. Tengo entendido que el señor Senador por Soriano, que es el encargado de informar, tiene preparado el dictamen.

De manera que podría ser tratado cuando se encuentre en esas condiciones, sea el miércoles o jueves de la semana entante.

Señor Presidente — ¿Se incluiría en la orden del día para ser tratado con o sin informe?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera en lo que se relaciona con el proyecto de declaratoria de pueblo a la agrupación de casas situada en las proximidades del arroyo Garzón.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relacionado con la construcción de depósitos para combustibles líquidos.

Léase.

Señor Andreoli — Este informe ha sido distribuído entre los señores Senadores hace ya algunos días, habiéndose, además, publicado en la prensa. De manera que todos estamos en conocimiento de ese dictamen. Formulo pues moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

A la Asamblea General:

En su acuerdo de esta fecha el Consejo Nacional de Administración ha aprobado el adjunto proyecto de ley, que se somete a la consideración de esa Asamblea, por la cual se le autoriza a convenir con el Banco de Seguros del Estado un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables, para contratar la compra directa de determinada cantidad de nafta y kerosene y para adoptar otras medidas relacionadas sobre el mismo asunto que se indican en el articulado de la ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de Seguros del Estado, un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables, así como cañerías de acceso y distribución hasta un costo de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000). Por los adelantos hechos por el referido Banco para la construcción de los depósitos y cañerías de acceso, se acordará un servicio de intereses y amortización que no excederá del 8 o|o anual, debiendo reintegrarse la totalidad de la deuda a los seis meses de interpuesto el reclamo por el Banco de Seguros, para lo cual el Consejo Nacional, propondrá de inmediato a la Asamblea Legislativa, las condiciones del rescate.

Art. 2.o Autorízase también al Consejo Nacional de Administración, para contratar la compra directa, hasta treinta mil toneladas de nafta y kerosene a emplearse con preferencia para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriéndose también para la compra, las instituciones oficiales o privadas de países que realicen intercambio con nuestra producción.

Art. 3.o A tal efecto, el Banco de la República, podrá destinar para dichas operaciones de intercambio, hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000) para créditos hasta seis meses de plazo, prefiriendo el intercambio directo y estipulando las garantías que juzgue convenientes para los anticipos.

Las contrataciones del artículo anterior se efectuarán previa opinión del Directorio del Banco de la República.

Art. 4.o Mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país, la administración de los depósitos y la distribución de nafta y kerosene estará a cargo del Ministerio de Industrias. Los gastos de distribución, así como los servicios de la deuda contraída con el Banco de Seguros, se imputarán al precio de venta de dichos combustibles.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Con la urgencia que el caso requiere, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, se abocó al estudio del mensaje y proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración, sobre adquisición por el Estado de 30.000 toneladas de nafta y contratación de un préstamo con el Banco de Seguros del Estado por la suma de $ 150.000, para la construcción de uno o más depósitos de combustibles líquidos en la dársena de inflamables, así como cañerías de acceso y distribución.

Esta iniciativa del Consejo Nacional de Administración tiene, sin duda alguna, aspectos muy interesantes desde el punto de vista económico y en los actuales momentos adquiere especial significación, frente a la crisis por que estamos atravesando. Sabido es que uno de los más fuertes renglones de la importación está constituído por la nafta; combustible, puede decirse, de primera necesidad dado el incremento que la tracción mecánica ha tomado en los últimos años contribuyendo, por otra parte, al progreso general del país. Justo es pues, que de no poderse suprimir la importación de nafta, el Estado tome providencias para que la extracción de capitales por ese concepto, sea menos onerosa para los intereses nacionales. En ese sentido está orientada la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por el artículo 1.o del proyecto se faculta al Consejo Nacional para concertar un préstamo por $ 150.000, con el Banco de Seguros del Estado a fin de poder construir tanques depósitos y cañerías de acceso para el almacenamiento y descarga de la nafta en nuestro puerto. La contratación del referido préstamo es, imprescindible para el éxito de la operación que se desea llevar a cabo.

Actualmente la descarga de la nafta en nuestro puerto se realiza en bidones, régimen poco conveniente pero insustituible, hasta ahora, por la carencia de elementos que permitan hacerlo a granel. La construcción de cañerías tiene, pues, por objeto, el hacer el desembarco directamente de los barcos petroleros a los tanques, consiguiéndose de esta manera una merma en el precio, que alcanza a un centésimo por litro de combustible, como consecuencia del ahorro de envases inútiles, mano de obra y rapidez en la descarga.

El artículo 2.o dispone la compra directa de treinta mil toneladas de nafta, para ser empleada, con preferencia, en obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriéndose, para la adquisición, los países que realicen intercambio con nuestra producción. Sin duda alguna que este ensayo ha de traer aparejados positivos beneficios para nuestra economía, pues, representará, por una parte, una aprecia-

ble merma en los precios, ya que, según los datos que posee vuestra Comisión, el costo de la nafta puesta en el puerto de Montevideo y descargada a granel, será aproximadamente. de veintinueve milésimos el litro. suma realmente baja si se le compara con las altas cotizaciones actuales de dicho combustible. Por otra parte, la operación repercutirá en beneficio de la colocación de nuestros productos en el extranjero ya que el Poder Ejecutivo convendrá la compra de nafta con aquel país que nos asegure en forma conveniente el intercambio con nuestra producción agropecuaria.

Por los artículos 3.o y 4.o se dispone la forma en que el Banco de la República procederá para realizar las operaciones de intercambio y el régimen que se adoptará para la administración de los depósitos y la distribución de la nafta.

La Comisión está de acuerdo con esas disposiciones, pero cree conveniente modificar el proyecto original en la parte relacionada con la administración de los depósitos etc., poniéndola a cargo del Instituto de Química Industrial, organismo dependiente del Ministerio de Industrias, que, por su especialización, es el más indicado a ese efecto.

Vuestra Comisión ha tenido a la vista informes relacionados con este proyecto de ley y para fundamentar la opinión favorable a su sanción considera de interés suministrar algunos datos numéricos que pueden ser de utilidad para la mejor discusión del proyecto.

Del análisis de los gastos que produce al país la importación de cien millones de litros de nafta por año y calculando que su precio C. I. F. Montevideo sea de $ 0.039 el litro de la transportada en tambores, más $ 0.00875 el gasto por concepto de estos envases, tenemos que, siendo el precio de venta a los revendedores, según las últimas cotizaciones de $ 0.105 el litro, los importadores obtienen una ganancia líquida, deducidos los impuestos de $ 0.009423 por litro, lo que significa en cien millones de litros, una cantidad cercana al millón de pesos, la misma que se exporta anualmente por las empresas extranjeras. Si a esto agregamos que por el proyecto del Poder Ejecutivo se dispone la construcción de cañerías y depósitos en la Dársena de Inflamables, lo que permitirá el transporte de la nafta en buques-tanques y la descarga a granel de la misma, tendremos una economía de un centésimo por litro en razón del menor precio C. I. F Montevideo y de cinco milésimos por litro, debido a la supresión de envases. Estas economías significarían en la cantidad global de cien millones de litros, pesos 1:500.000.00.

De las cifras que preceden se desprende claramente la positiva ventaja del ensayo que se pretende realizar con el proyecto que vuestra Comisión informa, pudiéndose asegurar que su sanción ha de repercutir beneficiosamente en la economía nacional.

En cuanto a la construcción de tanques-depósitos y cañerías de acceso y distribución, la Comisión de Hacienda y Fomento ha tenido a la vista informes técnicos que aprecian su costo entre cien y ciento veinte mil pesos, y su construcción podrá estar terminada, lo mismo que el dragado de la canal de la Dársena de Inflamables, a la cota de 8 metros, para fines del próximo mes de Enero, siempre que el Poder Legislativo apruebe rápidamente este proyecto de ley.

Vuestra Comisión no considera necesario extenderse en largas argumentaciones para fundamentar su opinión favorable al proyecto, y por otra parte, los datos que contiene el presente informe podrán ser ampliados por el autor de dicho proyecto, el Consejero señor Ismael Cortinas que, según se tiene conocimiento intervendrá en la discusión autorizado al efecto, por el Consejo Nacional.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1931.

L. Enrique Andreoli (miembro informante). — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet. — Juan Andrés Ramírez."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Consejero Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Consejero.

Señor Cortinas — Señor Presidente: estaría demás expresar que tengo verdadera satisfacción de concurrir a este recinto con el propósito de colaborar en el estudio de un proyecto de ley que creo que es útil para los intereses públicos. Pero se me ocurre que no está demás decirlo, para afirmar el concepto de que el verdadero ejercicio de un cargo, no está en actuar aisladamente, sino en realizar todo el esfuerzo posible para lograr la colaboración que ha querido la Constitución del Estado y dentro de la cual se puede perfectamente llegar a realizar obra útil para el país.

Este asunto del combustible líquido, ha sido ampliamente debatido por estadistas, por la prensa del país y ha habido iniciativas de diversa índole que en alguna oportunidad puede ser que tengan andamiento, ya que algunas de ellas reclaman sacrificios pecuniarios que hoy tal vez no esté en condiciones de realizar el país.

Yo me he preocupado, simplemente,— y así lo dije en el Consejo Nacional, ya en Mayo de 1930,—de propiciar orientaciones para una política nacional de combustible líquido, que sin provocar grandes perturbaciones en el ambiente en que vivimos, nos diera el instrumento propio para afrontar con éxito aquel problema de urgente solución, porque si existe algún renglón que contribuye al desnivel de nuestra balanza comercial, es, precisamente, la importación de combustible líquido.

No voy a repetir cifras al detalle, ni voy a decir una novedad al afirmar que lo que consume el país en nafta, kerosene y otras materias similares, puede calcularse entre quince o dieciséis millones de pesos que contribuyen a depreciar la moneda y se transforman en más de treinta millones al año, indispensables para pagar el combustible que es necesario utilizar.

Hasta hace algún tiempo las cifras de importación no eran alarmantes y en la apreciación del problema existían diversas tendencias que en apariencia chocaban fundamentalmente, cuando, en realidad, no era así. Se discrepaba en los medios más que en los fines. Pero dejando de lado el problema en su aspecto general y concretándome al de la nafta, no diré una novedad al afirmar—pero es bueno repetirlo—que este artículo provoca un verdadero drenaje en las finanzas nacionales, que hay que tratar de limitarlo dentro de lo posible. No somos un país productor; tampoco podemos esperar que no lo seamos en un porvenir inmediato, y por el momento, necesariamente tenemos que valernos del extranjero. Hagamos, por lo tanto, lo posible para realizar el menor sacrificio y a eso conduce este proyecto de ley.

Se ha importado nafta, en el último año, por cantidades realmente asombrosas. Tengo aquí una estadística de Aduana, hasta Junio de 1931; da 115.833.680 litros. Como no está completo el ejercicio económico, puede afirmarse que la importación llega alrededor de 118.000.000. En cuanto al kerosene, que también está comprendido en este proyecto de ley, en el último ejercicio se han importado 45.215.352 litros.

Ahora bien; si le ponemos un precio de importación—no el que establecen los aranceles aduaneros, porque es elevado, —sino un precio normal, de 48 milésimos, el kerosene,—creo que en plaza se vende, al menudeo, hasta 15 centésimos el litro,—y de cuatro centésimos la nafta, llegamos a la consecuencia de que por estos dos rubros, el país paga, por precio de costo por la nafta, 4.720.000 pesos y por el kerosene 2.170.336 pesos, que da una cifra de 6.890.330 pesos, nada más que por estos dos rubros.

¿Cómo no tratar por todos los medios de reducir este sacrificio enorme que realiza el país, y que si continuamos en la misma forma que en la actualidad, casi podría afirmarse que no habrá manera de nivelar nuestra balanza comercial y mucho menos nuestra balanza de pagos!

A mí se me ocurrió, señor Presidente, esta iniciativa, frente a una consulta del Banco de la República al Consejo Nacional, que con motivo de un crédito para exportación—crédito bastante elevado que pasaba del millón de pesos—solicitó la solidaridad moral del Consejo Nacional de Administración, ya que no podía solicitar otra, desde que se trata de un ente autónomo.

En esa circunstancia, yo opiné, en el Consejo Nacional que los créditos de exportación del Banco de la República, podíamos mirarlos sin alarma, siempre que se otorgaran a base de intercambio. Y como los que solicitaban ese crédito en aquella época estaban en condiciones de traer al país artículos indispensables para nosotros, como la nafta, fué que propuse esta solución de intercambio, que no se pudo llevar adelante por diversos factores.

Pero nos encontramos en esta situación: que los gestores de aquel crédito que les ha sido otorgado y que se ha empleado en la compra de productos nacionales, eran a su vez introductores de nafta en el país. Por lo menos traían esa nafta para entregarla a un sindicato formado aquí en Montevideo. Entonces resultaba más tentador el intercambio, porque sin necesidad de ir a la guerra comercial contra situaciones ya establecidas, se podría aprovechar perfectamente de estos renglones, de estas cantidades que ya se importaban al país, pero que, desgraciadamente, entraban en el precio nivelador que se establecía no sé con qué fines, en perjuicio del consumo.

Aprovechando esta circunstancia, el Estado puede perfectamente constituirse en comprador, sin plantear la guerra comercial a que me he referido.

Eso no quiere decir, tampoco, señor Presidente, que la autorización que se pide para el Consejo Nacional, por este proyecto, a fin de poder contratar la compra de nafta, sea para emplearla—me refiero a la autorización—con determinadas empresas. No, señor; será con una o con otra; será con las que se pongan en buenas condiciones.

Este proyecto no excluye a nadie; si en un país con el que mantenemos intercambio tan importante como Inglaterra, existen empresas que se pongan en buenas condiciones, mejor aún. El Estado realizará el negocio que más interese al consumo, sin mirar con quién lo hace; pero por las noticias, por los ofrecimientos que ya existen, concretándome a este renglón, casi podría afirmarse, — y digo casi porque las variaciones del cambio son grandes en estos tiempos, — que se obtendrá la nafta, puesta en el puerto de Montevideo, a precios tan módicos que, soportando todos los impuestos que gravan la importación, y que debe soportar, — porque sería establecer una competencia desleal, puede ofre-

cerse al público en condiciones más módicas que en la actualidad.

Para ello es necesario estar en condiciones, señor Presidente, de poder introducir esos artículos en las condiciones más ventajosas.

La introducción de nafta se hace actualmente en forma dispendiosa, en forma que encarece mucho el artículo. Se trae en recipientes, llamados "bidones" o en cajones. No solamente hay que pagar el valor de esos recipientes, sino también el lanchaje, necesario para traerlos al puerto y desembarcarlos; luego, hay que pagar el flete de regreso de los tales recipientes. ¿Por qué?, porque no estamos habilitados para recibir lo que se llama la nafta a granel, pues, para que vengan los barcos cargados de ese combustible, hay que tener los dispositivos necesarios para efectuar el desembarco directo.

De eso se ha preocupado el Consejo Nacional y, a tal efecto, por intermedio del Ministerio respectivo y empleando las dragas del Estado, se está ahondando el canal hasta 8 metros del puerto hasta la dársena de inflamables, canal que estará pronto a mediados de Enero, a fin de que los barcos, llamados petroleros, que son de bastante calado, puedan llegar directamente a la dársena de inflamables, evitando lanchajes y otros gastos a que me he referido.

En la llamada dársena de inflamables, se construirán los depósitos a que hace referencia este proyecto de ley y, por cañerías de muy fácil colocación, se podrá llevar la nafta o el kerosene de los barcos a los depósitos, ahorrando mucho, porque sin llegar hasta el milésimo, — pues no quiero detener demasiado la atención del Senado con cifras y cálculos, — puede afirmarse que la nafta a granel puede venir al puerto de Montevideo a un precio que oscila entre 29 y 30 milésimos el litro, con una cotización de cambio desfavorable en un ciento por ciento para nuestra moneda.

Existe un impuesto de 29 milésimos entre vialidad y algunos adicionales, y más dos centésimos que se pusieron para el último presupuesto, andamos cerca de los 5 centésimos que, con los tres del precio de costo, iríamos a ocho centésimos; que aunque se transformaran en 8 1|2 o 9 por cambio bajísimo, siempre estaríamos en muy buenas condiciones para ofrecer...

Señor Cabrera — ¿Me permite?...

El precio de costo a que se refiere el señor Consejero, es de acuerdo con el cambio actual?

Señor Consejero Cortinas — El ofrecido hasta ahora sería: 29 milésimos el litro calculando el peso uruguayo al cambio de 50 dólares por cada cien pesos.

Hoy ha bajado más la equivalencia, y por eso he dicho que la influencia del cambio podría provocar variaciones de algunos milésimos por litro, pero nunca centésimos.

De manera que tomando como base este cálculo de 29 milésimos, podemos afirmar que en el peor de los casos podría llegarse a un precio de costo de 35 o 36 milésimos.

Señor Cabrera — Muchas gracias.

Señor Consejero Cortinas — Pero, doy por sentado, señor Senador, y justifico su interrupción, porque esa es la base del asunto, que las oscilaciones del cambio puedan influir, más adelante en el precio del costo. Claro que no lo deseo, pero lo evidente es que este sistema de desembarco de la nafta, a granel, produce una diferencia muy sensible en el precio de costo, y es lo que permite abaratar el artículo en la forma que me he referido.

Aparte de esa medida preparatoria que tomó el Consejo Nacional a fin de ahondar los canales de entrada para facilitar el arribo de los barcos petroleros, claro es que no podía aceptar mi proposición sin realizar un estudio a fondo de los dispositivos que pueden exstir en la plaza de Montevideo para la distribucón.

Con ese propósito se nombró una Comisión de Técnicos muy calificados, quienes produjeron un informe realmente importante, donde llegan a estudiar rubro por rubro, gasto por gasto, hasta el milésimo, hasta partículas de milésimo.

Lo tengo aquí a mano, pero por no alargar mi exposición, no voy a dar todos los detalles, pero llegan a la conclusión definitiva de que, lograda la importación de nafta a granel, se produce una economía millonaria para el país, y estos técnicos aconsejaron, por lo tanto, la aprobación de este proyecto de ley considerándolo muy útil.

Señor Cabrera — Según cálculos basados en los datos que se sirvió dar ayer el señor Consejero, representaría una economía de cerca de 600.000 pesos.

Señor Consejero Cortinas — Para el Estado solamente y sobre una cantidad limitada.

Señor Cabrera — Sobre treinta millones de ltros.

Señor Consejero Cortinas — Poco más tengo que agregar sobre este asunto, señor Presidente, pues no quiero distraer más la atención del Senado. Debo agregar, solamente, que, también el Consejo Nacional tuvo a la vista un informe del Ministerio de Obras Públicas respecto a la posibilidad de la construcción de tanques. El Ministerio de Obras Públicas, después de estudiar bien a fondo el asunto, llegó a la conclusión de que se pueden construir tanques con una capacidad de veinte a treinta mil toneladas, por un costo que oscila de cien y ciento veinte mil pesos, con todas las cañerías de acceso, no sólo las cañerías para los barcos, sino para la distribución al menudeo

Es por eso que se ha puesto esa cantidad máxima de ciento cincuenta mil pesos, que, para no emplear dineros de rentas generales que son tan necesarios en la actualidad se tomarán en préstamo del Banco de Seguros, pagándole un interés módico y a reintegrar oportunamente.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que nunca consideré este proyecto excluyente de otros. No se me oculta que existen presentados a consideración de la Cámara proyectos de la misma índole pero de una trascendencia que el Parlamento apreciará oportunamente.

Existe uno, por ejemplo, el cual establece la emisión de una deuda pública millonaria, y la compra de barcos petroleros para la introducción de la nafta. Yo no voy tan lejos, por ahora. Creo que estos negocios de combustibles líquidos reclaman una técnica especial, como todas las cosas de la vida: sin técnica no se va a ningún lado y lo estoy palpando en estos momentos: pues creo que llegué a tener un poco de técnica parlamentaria y hablaba corrientemente, pero como hace tiempo que no vengo por aquí, estoy haciendo una disertación soporífica.

(No apoyados).

—Este proyecto, facilita la compra de veinte o treinta mil toneladas, siendo posible, a base de intercambio y si se realiza el ensayo nos va a poner en condiciones de ir constatando las dificultades del negocio sin entrar en guerra inmediata contra nadie: contra ningún país exportador ni contra empresas existentes. Pero nos permitirá, sí, ponernos en situación de favorecer el interés público y si más adelante tenemos la prueba, la evidencia, de que hay quienes deliberadamente conspiran contra ese interés, pues, entonces, será llegado el momento de darle más amplitud a esta importación a que me estoy refiriendo y que considero absolutamente indispensable si queremos, en corto o largo plazo — ojalá sea corto — salir de esta situación difícil en que nos encontramos; situación, señor Presidente, que no creo que deba atribuirse a fenómenos de orden interno como no sea un fenómeno que todos hemos producido y en el que todos tenemos más o menos culpa: que el país, en los últimos años ha gastado más de lo que podía y debía gastar y que estamos frente a un dilema, a un solo dilema, que es el de producir más y el de gastar menos, si queremos nivelar nuestra balanza comercial y, como consecuencia, nuestra balanza de pagos.

Todas estas iniciativas, pues, que contribuyan a la realización de esos propósitos, yo creo que deben tener andamiento y, con verdadero placer, esta tarde, antes de venir, en el Consejo Nacional, me he estado ocupando de una gran iniciativa: la de produci , también, el sustitutivo propio para el aceite que se importa en cantidades millonarias y creo, señor Presidente, que en uno de los próximos acuerdos ha de lograrse una solución buena para el interés público.

En definitiva: yo pido al Senado que de su voto favorable a este proyecto de ley y que aún los que discrepan en cuanto a la trascendencia que debe darse a este asunto lo voten sin ninguna vacilación porque, como he dicho antes, sancionándolo, para el mes de Enero o Febrero, estaremos ya en condiciones de traer nafta por cuenta propia, en una cantidad limitada por ahora, pero lo suficiente como para beneficiar el interés público y para saber hasta dónde debe llegarse en esta materia. Y doblemente plausible puede resultar este propósito, si llega a realizarse el intercambio, que yo creo que se realizará con productores de este artículo que, a su vez, serán compradores de nuestros productos y estoy en condiciones de afirmar que uno de los proponentes para la importación de nafta, una vez que se obtenga la autorización legislativa, está plenamente autorizado para comprar producción nuestra en cantidad bastante apreciable: lanas, cueros, toros y un artículo que poco se produce en la actualidad, pero que, cuando haya demanda importante, necesariamente tendrá que producirse, que es la caseína.

Por todas estas razones, señor Presidente, pido al Senado quiera dedicarle atención preferente, a este proyecto y darle su voto afirmativo ,en la seguridad de que en esta forma contribuímos todos a beneficiar el interés público.

He terminado

(Muy bien).

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, yo he firmado el informe favorable a este proyecto, con el cual estoy en general, completamente de acuerdo, más aún, después de las claras y exactas explicaciones que el señor Consejero Cortinas se ha servido darnos.

En la discusión particular haré algunas observaciones a algunos de los artículos; pero, en general, considero que todo cuanto ha expresado el señor Consejero respecto a este proyecto sobre lo oportuno, lo moderado y lo eficaz que puede ser como un ensayo, que tendrá grandes proporciones más tarde, estoy completamente de acuerdo, con lo que se ha expresado.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en general, el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera — La redacción de este artículo podría, a mi juicio, sin que se modifique en nada el alcance de esta ley, hacerse en una forma más concisa.

Propondría que el artículo tuviese la siguiente redacción: "La administración de estos depósitos y la distribución de nafta, kerosene, etc.", y después lo que sigue. Porque parece que no tuviera alcance ni sentido el darle una duración limitada. Cuando venga la nueva ley, entonces se establecerá lo que se hará con esta repartición.

El artículo dice "La administración de estos depósitos, la distribución de nafta, kerosene, etc., se encomienda al Ministerio de Industrias o al Instituto de Química": Es tal como está la redacción, suprimiendo las dos primeras líneas.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — La Mesa pregunta al señor Senador por Paysandú si acepta la modificación propuesta por la Comisión.

Señor Andreoli — El señor Senador por Paysandú forma parte de la Comisión y ha aceptado la modificación de que en esta parte, sea administrador el Instituto de Química Industrial.

Señor Cabrera — Creo que se leyó el artículo así.

Señor Andreoli — Se leyó con la modificación.

Creo ahora que habría que pensar un poco más en la nueva modificación que propone el señor Senador por Paysandú, porque, por ésta se le da una tarea permanente al Instituto de Química Industrial, a quien no le corresponde así el manejo de esta clase de asuntos. Momentáneamente, podría otorgarse esta tarea, porque no sabemos si estará organizado el Instituto de Química como para administrar la recepción y distribución de la nafta y kerosene en forma permanente.

Conozco ese Instituto porque lo he visitado frecuentemente, y, además, lo conozco desde su iniciación. Son tareas muy distintas las que se le van a otorgar por esta ley. Ahora si se le concediera en una forma transitoria, no tendría nada que decir.

Sin embargo, por una ley posterior siempre se puede modificar esta disposición.

Señor Cabrera — Voy a explicarle al señor Senador.

Se le comete al Instituto de Química Industrial, porque es la entidad verdaderamente capacitada para reglamentar esta tarea, con la que, como lo ha dicho muy bien el señor Consejero Cortinas, se trata de hacer un ensayo, que dará muy buenos resultados, pero que será el punto de partida para extender en forma conveniente esta iniciativa.

De modo, pues, que al Instituto de Química, — así lo entendí y por eso firmé el informe, — se le encomendarán las tareas de organización, de una repartición que más tarde podrá pasar a cualquier mano, pero que, pase a donde pase, ya estará organizada como debe ser, es decir, que no habrá nada provisional en la organización de este servicio.

Por otra parte, al Instituto de Química se le deben dar todos los elmentos que demande. Ese Instituto está en manos muy capacitadas y, por consiguiente, una promesa de una contribución al ...o de esta iniciativa que, como ya he ...ifestado, considero feliz.

Esta es la razón porque propongo su...mir esta parte de provisoriato, para ...e cuando llegue el momento de cam...r la índole del Instituto para extender ...s la inicativa, ya tenga su plantel, su organización hecha.

Es lo que quería decir.

Señor Consejero Cortinas — Pido la palabra.

Desde luego, el cambio que propone la Comisión en cuanto a la entidad llamada a administrar estos depósitos, por mi parte, lo acepto, porque es evidente que el Instituto de Química, hoy por hoy, es tal vez el único organismo que está un poco organizado, y tiene personal suficiente para ocuparse de esta tarea, tal vez más que el Ministerio de Industrias, que tiene su núcleo de personal más o menos oficinesco. De manera que en ese sentido acepto la modificación.

Señor Andreoli — Y esta también es una dependencia de ese mismo Ministerio.

Señor Consejero Cortinas — Es una dependencia. Ahora, yo no sería completamente franco como acostumbro a serlo, no se si para bien o para mal, si no dijera cual es la verdadera intención de la primera parte del artículo, — por más que las leyes no se redacten con intenciones sino con palabras concretas y bien definidas, pero es notorio que el Parlamento Nacional está actualmente abocado a la consideración del proyecto que tiende a la creación de un ente especial para ocuparse, exclusivamente, en lo que se refiere a combustibles líquidos, no sólo a la nafta, sino a otros renglones.

Yo no presumo que se llegue a esa consagración. Soy partidario de ella, decididamente partidario, pero no pretendo, ni mucho menos, que nadie piense como yo. De manera que a eso respondía, en realidad, la parte que está redactada en forma condicional; mientras no venga el organismo especial para ocuparse de ésto, se ocupe el Ministerio de Industrias o el Instituto de Química, y así no se necesitará una nueva ley para que pase este servicio a su administración directa.

De manera que yo revelo bien clara y francamente cual es mi intención.

Ahora, los señores Senadores creen que no pueden comprometerse ni siquiera en la presunta intención de lo que pueda venir, yo no hago cuestión.

Señor Cabrera — Yo no soy de los que llevan su pudor en estas cosas, digamos así hasta creer que sea una mala palabra las palabras "nuevo ente".

No me ha guiado ese objeto, sino que me parece que debe ser más concisa y precisa la redacción del artículo. Por eso es que he propuesto la modificación a la consideración del Senado, pero sin ningún otro pensamiento ni dándole ningún otro alcance.

Es lo que quería decir.

Señor Andreoli — Yo le daba otro alcance distinto a las manifestaciones que formulé en el primer momento.

Creo que hay una gran diferencia al establecer la administración definitiva por esta ley y la administración provisional. Todo esto lo relaciono yo con la toma del personal que sea necesario para proceder a lo que indica esta disposición, en cuanto a la administración de los depósitos y a distribución de la nafta y kerosene.

Señor Consejero Cortinas — En ese sentido, me pareció buena la indicación del Instituto de Química, porque este Instituto que tiene proventos, puede proponer personal indispensable, si no le alcanza el que tiene, que es de desear que le alcance. Pero si se quiere utilizar solamente el personal actual, mejor, pues siempre habrá tiempo de pedir rubros al Parlamento si los funcionarios actuales no son suficientes.

Señor Andreoli — Precisamente me refería a esa parte.

Hace pocos días concurrió al seno de esta corporación el señor Ministro de Hacienda y nos observaba sobre la inconveniencia de darle cometidos al Poder Ejecutivo y no proporcionarle los recursos y personal indispensable para el cumplimiento de esas disposiciones.

Si se trata de organizar un personal de carácter permanente dentro del Instituto de Química Industrial, para el cumplimiento de este servicio, no será difícil, — si no se toman medidas a tiempo y no se aclara el pensamiento del legislador en este proyecto de ley, — que se organizara un personal de carácter permanente tomándolo fuera del que ya está incorporado a la Administración Pública. Tratándose de un personal de carácter provisorial, el Poder Ejecutivo tendrá que valerse de los elementos de que ya dispone.

Si el Instituto de Química no los tiene en cantidad como para atender este servicio, el Poder Ejecutivo deberá tomarlo de otras oficinas, agregándolo a ésta, a objeto de que cumplan con los cometidos que le asigna la ley.

Aunque se modifique esta disposición más tarde, ya sea por la creación de un ente autónomo, o por cualquier otra circunstancia, yo siempre prefiero que se diga que, mientras no sea creado un nuevo organismo, el Poder Ejecutivo debe organizar este servicio con personal provisional, y no con personal de carácter permanente, tomándolo fuera de su presupuesto.

Creo que la disposición con estas dos líneas que preceden al artículo, significa que el Poder Ejecutivo debe arreglarse con el personal que tiene. Si no existe en el Instituto de Química, deberá tomarlo de otras reparticiones.

Señor Consejero Cortinas — Yo estoy dentro de ese criterio, a tal punto que cuando en el Consejo Nacional se discutió este asunto y el señor Ministro de Industrias preguntó: "Y, el personal ¿de dónde se saca?", le indicamos un personal que está adscripto a diversas oficinas, el de la Policía Sanitaria de los Animales por ejemplo, que tiene 30 o 40 Auxiliares.

Mi impresión es que con el personal actual podrá comenzarse y siempre hay tiempo para pedir refuerzo al Parlamento, si se ve que el negocio da para tomar personal más idóneo. Pero hay que comenzar en forma un poco modesta, para que no se vaya todo en gastos.

Señor Andreoli — Este artículo, con esta precaución, da la pauta al Poder Ejecutivo de lo que se quiere hacer: un ensayo, tomar las primeras medidas, y después, se irán haciendo las ampliaciones.

De manera que yo desvinculaba toda la otra cuestión y me concretaba simplemente a la disposición sobre ocupación del personal nuevo. Debe ocuparse el personal existente dentro del Ministerio de Industrias, que lo tiene en abundancia.

Señor Demicheli — No debe ser tan riguroso, porque es probable que el Instituto de Química tenga que contratar a personas especializadas en esta materia.

Señor Consejero Cortinas — Algunas, tal vez pero eso lo dirán oportunamente si resulta necesario.

Señor Demicheli — Puede ser que el grueso del personal se encuentre en la Administración Pública, pero el técnico, el especializado, difícilmente se va a encontrar.

Señor Andreoli — Está la Dirección del Instituto.

Señor Demicheli — Tiene otras funciones.

Señor Cabrera — Es difícil que en el Instituto de Química no haya alguien especializado para hacer esta manipulación.

Señor Demicheli — Pero podrá verse en la necesidad de contratar algún técnico.

Señor Andreoli — Para eso se necesita autorización legislativa.

Señor Ramírez — No se puede hacer por acto administrativo.

Señor Demicheli — Una autorización en blanco para efectuar los gastos necesarios y la distribución, así como otros servicios, con el producto de la venta de dicho combustible.

Señor Andreoli — Yo prefiero que este capítulo se cierre completamente. En la Administración Pública hay abundancia de personal y en el Instituto de Química hay técnicos muy calificados que pueden asumir la dirección de este asunto; en cuanto al personal grueso, existe en abundancia dentro de la Administración, dentro del propio Ministerio de Industrias. El señor Consejero Cortinas ha señalado la Policía Sanitaria de los Animales, que cuenta con un abundante personal extrapresupuesto; ya está incorporado a la Administración y puede ser llevado a desempeñar esa función.

Señor Consejero Cortinas — Le llamamos la "pepiniere"!

Señor Ramírez — ¿Me permite?.

Es restrictivo el artículo a que se refiere, porque dice: "Los gastos de distribución, así como el servicio de la deuda contraída con el Banco de Seguros se imputarán al precio de la venta de dicho combustible". No significa una autorización para crear empleos con cargo a este servicio.

Señor Demicheli — Pero dentro de los gastos de distribución, puede contarse la contratación de algún técnico si fuera necesario.

Señor Andreoli — Mientras se construyen los tanques, los depósitos del combustible, y, si es necesario personal técnico, o cualquier otra clase de personal, el Poder Ejecutivo tendrá que pedirlo al Cuerpo Legislativo. Y éste dará su autorización.

Tengo presente lo que ha ocurrido recién con la recaudación de impuestos. Yo eliminé de mi proyecto una partida de $ 20.000, — hace poco tiempo, destinada a los notificadores. Entendía que había que aprovechar a los empleados existentes. Los nuevos notificadores fueron nombrados sin embargo, y se están pagando con los fondos del impuesto. Y con eso hay que concluir.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Demicheli — Sería para no echar gente a la calle.

Señor Andreoli — No; se tomó personal nuevo.

De manera que tenemos que hablar con toda claridad para que el Poder Ejecutivo no se llame a sorpresa o de nuevas.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Andreoli — Esta es una administración, por el momento de carácter provisional. No tiene autorización para organizar un personal de carácter permanente.

El personal está en el Instituto de Química y en las demás reparticiones del Ministerio de Industrias. El señor Consejero Cortinas nos ha señalado una sección del Ministerio que tiene un regimiento de empleados. Serán necesarios o no; pero de ahí se pueden sacar funcionarios para ser agregados al Instituto de Química a fin de que cumplan con los cometidos de esta ley. Después se verá si el servicio se hace permanente o no. Por eso es que creo conveniente que se mantenga esto, por el momento en los términos aconsejados por la Comisión.

Señor Consejero Cortinas — Si necesitan más personal, lo pedirán; y si el Parlamento lo considera necesario, lo votará.

Señor Andreoli — Muy bien pero que se venga al Parlamento a solicitar la creación de los nuevos empleos.

Actualmente, en el Ministerio de Obras Públicas, según se me informa, es mayor el número de empleados extrapresupuesto, nombrado sin autorización legislativa, que el perronal presupuestado.

Señor Cabrera — En vista de las explicaciones dadas por el señor Consejero Cortinas y por el señor Senador por Colonia, yo voy a retirar mi proposición y declaro que votaré el artículo tal como está, felicitándome que esta observación haya dado lugar a una discusión, que es un comentario, muy conveniente para la ley. No hemos perdido el tiempo en esta explicación, en este ligero debate.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula propuesta por el Consejo Nacional de Administración.

Señor Andreoli — La Comisión ha presentado un artículo sustitutivo en esta parte.

Señor Demicheli — No hay más diferencia que en lugar del Ministerio sea el Instituto de Química.

Señor Andreoli — El Instituto de Química, que es dependencia del Ministerio de Industrias.

Señor Cabrera — Y con lo cual se ha manifestado de acuerdo el señor Consejero Cortinas.

Señor Demicheli — No correspondiéndole al Ministerio, es indudable que la función le debe corresponder al Instituto de Química.

Señor Consejero Cortinas — Por mi parte acepto la modificación que propone la Comisión.

Señor Cabrera — Podría leerse.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

Señor Demicheli — Yo pido que se lea el artículo que propone la Comisión.

Señor Bonnet — Que se lean los dos: el del Poder Ejecutivo y el de la Comisión.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"La administración de los depósitos y distribución de nafta y kerosene estarán a cargo del Ministerio de Industrias". (Propuesto por el Poder Ejecutivo).

"La administración de los depósitos y distribución de la nafta y kerosene estarán a cargo del Instituto de Química Industrial". (Propuesto por la Comisión).

Señor Demicheli — Y si se dijera: ¿"Por el Instituto de Química Industrial, dependiente del Ministerio de Industrias"?

Señor Bonnet — Para no quitarle la jerarquía.

Señor Demicheli — Es una función casi autónoma la que se le da de esa manera.

Señor Bonnet — Así quedaría más completo.

Señor Demicheli — Quedaría mejor.

Señor Consejero Cortinas — Corresponderán al Ministerio de Industrias, por intermedio del Instituto de Química Industrial.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo 4.o en la forma apropuesta.

(Se lee):

"Artículo 4.o Mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país, la administración de los depósitos y la distribución de la nafta y kerosene estarán a cargo del Ministerio de Industrias por intermedio del Instituto de Química Industrial. Los gastos de distribución, así como los servicios de la deuda contraída con el Banco de Seguros, se imputarán al precio de venta de dicho combustible."

Señor Macedo — ¿Los gastos de distribución?...

Señor Andreoli — De la nafta o del kerosene.

Señor Macedo — ¿Quiere decir que los empleados se pongan allí...

Señor Demicheli — Todos los gastos.

Señor Consejero Cortinas — Camiones, etcétera, para llevar a su destino.

Señor Macedo — No habla de los empleados.

Señor Andreoli — El Instituto de Química Industrial tiene camiones, que no sé si serán apropiados para la distribución de nafta y kerosene. Pero es un Instituto bien competente para esta clase de servicios; tiene una sección de transportes.

Señor Consejero Cortinas — Sí, señor, tiene.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

He votado afirmativamente en la creencia de que este servicio no tendrá que salir nunca del Ministerio de Industrias.

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Se retira de Sala el señor Consejero don Ismael Cortinas).

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre bonos ferrocarrileros.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

El Consejo Nacional de Administración solicita con urgencia la sanción de un proyecto de ley que le autorice a disponer de Bonos Ferrocarrileros creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, en cantidad necesaria para cubrir el déficit producido en el ejercicio anterior y el probable calculado para el ejercicio entrante.

La explotación de los ferrocarriles del Estado no ofrece en estos momentos perspectivas halagadoras. Sus bajas tarifas de pasajeros y de carga no le permiten presentar balances con superávits. Tiene en su contra, además, la explotación de un servicio bastante regular de ómnibus y camiones. Los informes del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, así como del Ministerio de Obras Públicas, son concluyentes, y demuestran también, que no hará que mejore la situación, el notorio encarecimiento del combustible y de los materiales y repuestos especiales para mantener en debida forma la regularidad del servicio.

Los arbitrios se han propuesto para evitar futuros déficits, aumentos de tarifas y nuevo en los sueldos de los empleados y obreros de la explotación.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento participa de las opiniones del Consejo Nacional de Administración y de la otra rama del Cuerpo Legislativo. No es admisible que el Estado aumente las tarifas de sus ferrocarriles, cuando ha criticado la actitud de las empresas privadas al elevarlas en una época de intensa crisis

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Sábado 17 de Octubre de 1931 Núm. 7565

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial". la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.80
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales. excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna. hasta 6 centímetros. por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate. hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para proponer presupuesto para las obras sanitarias y aguas corrientes, a efectuarse en la Cárcel Central de esta dependencia

Las propuetsas deberán ser presentadas en sellados y timbres correspondientes y serán aceptadas hasta el día 27 del mes corriente, a las 15 horas. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 13 de 1931. — Juan Arbas Peláez. Oficial 1.o.

Oct.15-3165-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 4.200 pares de borceguíes para el ejército, 500 pares de borceguíes para cantinas, 1.280 pares de botas para el ejército, 520 pares de botas para cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados. que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes. a las 15 horas. por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangarberg. Secretario.

Oct.9-2938-v.oct.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
NUEVO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, llámase a licitación por segunda vez, por el término de sesenta días, entre los mismos proponentes, para la provisión de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, con sujeción el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Hacienda todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (sábados, desde las 8 a las 12 horas)

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el papel sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Diciembre de 1931. á las 15 horas — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Daniel Blanco Acevedo, Subsecretario

Oct.8-2798-v.oct.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 21 del corriente. a las quince horas en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — La Secretaría.

Oct.7-2872-v.oct.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los útiles escolares que se detallan en la nómina que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados que la soliciten. Las propuestas, en los sellados y timbre de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 29 del corriente. a las 15 horas advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado no será necesario que aquéllas se formulen en hojas sueltas por cada renglón. sino en la misma propuesta. — Montevideo, Octubre de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Oct.16-3218-v.oct.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Secretaría)
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2 a vez a licitación pública para la provisión de los útiles escolares que se detallan en la nómina que se encuentra en la Secretaría, a disposición de los interesados que la soliciten.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 29 del corriente. a las 15 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado no será necesario que aquéllos se formulen en hojas sueltas y por cada renglón sino en la misma propuesta. — Montevideo. Octubre de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario

Oct.15-3163-v.oct.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22163

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Pantasote Leather Company con domicilio en la ciudad de Passaic Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. han solicitado el registro de la marca

"PANTASOTE"

para distinguir artículos de la clase 19 a (imitación de cuero manufacturado para uso en tapicería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o 2643-v.oct.19.

ACTA N.o 22164

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grasselly Chemical Company. con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUTOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección

Oct.2-2673-v.oct.20.

ACTA N.o 22168

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la. Eagle Pencil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANIFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct 2-2677-v oct.20.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez. Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO"

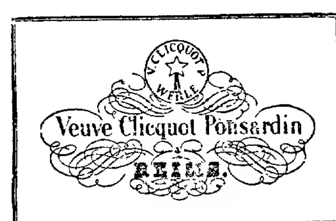
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.13-3031 v.oct 29.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22158

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía", sucesores de la firma "Veuve de Clicquot Ponsardin", de Reims Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne, vinos espumosos, sidras, cervezas alcoholes y aguardientes, licores y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3149-v.nov.3.

ACTA N.o 22219

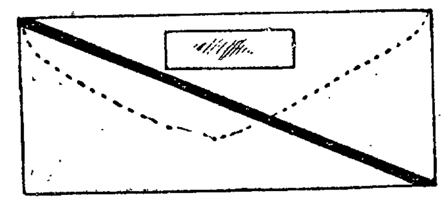
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3144-v.nov.3.

ACTA N.o 22216

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Rabiller, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (y especialmente venta de números de lotería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3143-v.nov.3.

ACTA N.o 22218

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelor , España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15 3145-v.nov.3.

ACTA N.o 22181

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2720-v.oct.21.

ACTA N.o 22182

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2721 v.oct.21.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHELLKOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Oct 3-2708-v.oct.21.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2709-v.oct.21.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2710-v.oct.21.

ACTA N.o 22193

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2712-v.oct.21.

ACTA N.o 22202

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2879-v.oct.26.

ACTA N.o 22175

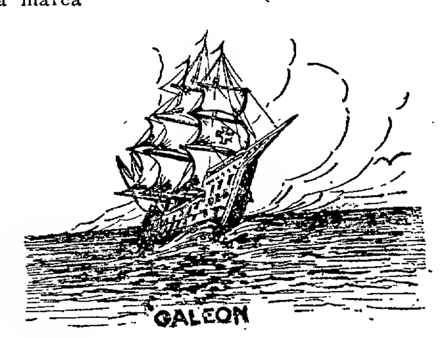
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht - Auer - Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oc.8-2900-v oct.27.

ACTA N.o 22188

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2880-v.oct.26.

ACTA N.o 22199

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo C. Berrutti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de pastas alimenticias, bizcochos, fideos, galletas, galletitas, masas y pan, pasteles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2878-v oct.26.

ACTA N.o 22196

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2738-v.oct.21.

ACTA N.o 22197

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2739-v.oct.21.

ACTA N.o 22194

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUDORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2711-v.oct.21.

ACTA N.o 21975

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Grau y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERMAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22185

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vi-Spring Products Limited, con domicilio en Willesden Junction, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de artículos de mueblería, tapicería, incluyendo colchones de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2817-v.oct.23.

ACTA N.o 22209

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

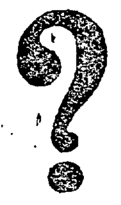


LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas, hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.9-2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

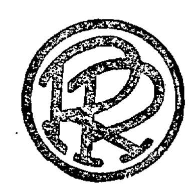


SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.9-2926 v.oct.27.

ACTA N.o 22186

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reed y Prince Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches y arandelas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2818-v.oct.23.

ACTA N.o 22198

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2812-v.oct.23.

ACTA N.o 22083

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Ferrairó Mascarell, de Gandia, Valencia, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (naranjada en comprimidos, granulados y en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2833-v.oct.23

ACTA N.o 22195

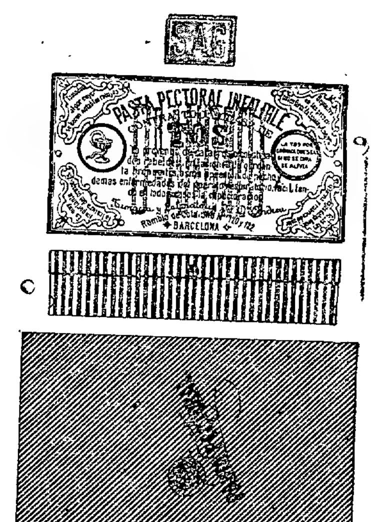
Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2777-v.oct.22.

ACTA N.o 22220

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-3099-v.oct 30.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22214

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3032-v.oct.29.

ACTA N.o 22184

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



«ARDILLA»

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5 2757-v.oct.22.

ACTA N.o 22174

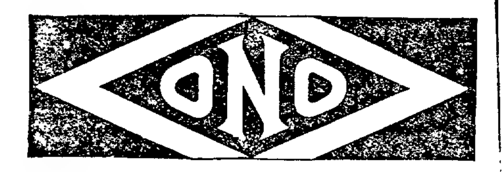
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2778-v.oct.22.

ACTA N.o 22192

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2767-v.oct.22.

ACTA N.o 22183

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



«PEPITA»

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct.5-2758-v oct.22.

ACTA N.o 22224

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22178

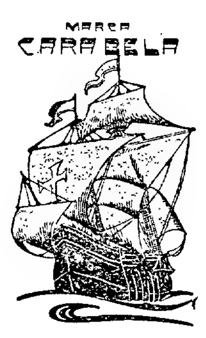
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Belsso y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1 o-2657-v.oct.19.

ACTA N.o 22173

Montevideo Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2642-v.oct.19.

ACTA N.o 22176

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Casas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2659-v.oct.19.

ACTA N.o 22171

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHOPHYTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1 o-2644-v.oct.19.

ACTA N.o 22170

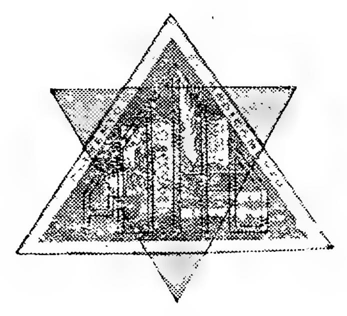
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de maíz y chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2638-v.oct 19.

ACTA N.o 22179

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Belsso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2658 v.oct.19.

ACTA N.o 22189

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Clemot, con domicilio en Niort, Departament des Deux - Sevres, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (azúcar purgativa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2860-v.oct.24.

ACTA N.o 22169

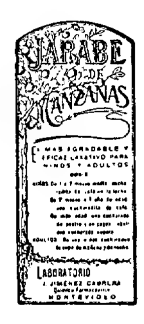
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2863-v.oct.24.

ACTA N.o 22177

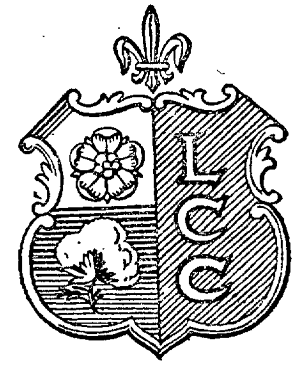
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2864-v.oct.24.

ACTA N.o 22187

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lancashire Cotton Corporation Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2859-v.oct.24.

ACTA N.o 22190

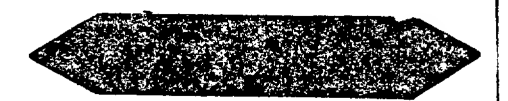
Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan C. Ripoll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma: polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2861-v.oct.24.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Delacroix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22159

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Francoise Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Oct 15-3150-v.nov.3.

ACTA N.o 22229

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.15-3138-v.nov.3.

ACTA N.o 22230

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTERIZADOL - G"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3139-v.nov.3.

ACTA N.o 22205

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Esconeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

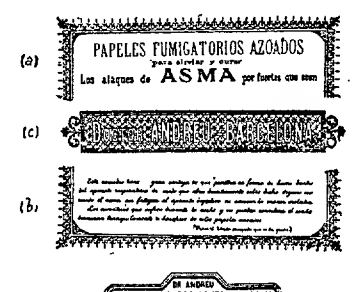
"FUDAR"

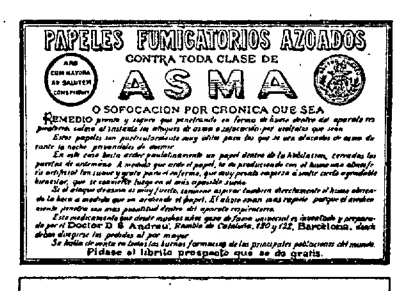
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

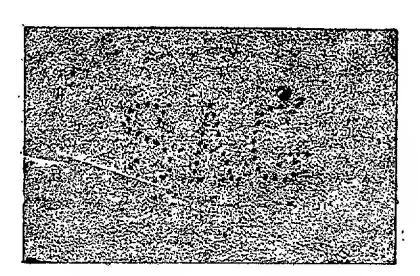
Oct.13-3031-v.oct.29.

ACTA N.o 22221

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca





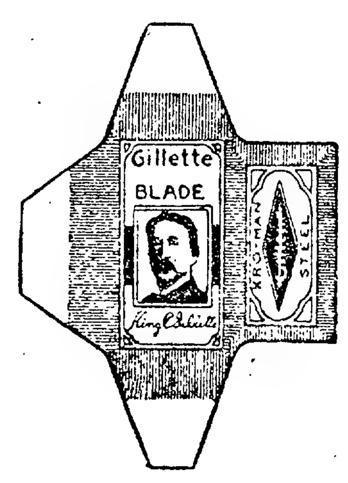


para distinguir artículos de la clase 3.a (papeles fumigatorios contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.14-3100-v.oct.30.

ACTA N.o 22172

Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2673-v.oct.20.

ACTA N.o 22228

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Felisindo Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22232

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Aabal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22231

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3204-v.nov.3.

ACTA N.o 22238

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3206 v.nov.3.

ACTA N.o 22240

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFORTUNADO CAMBIO MASCOTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.16-3789-v.nov.3.

ACTA N.o 22222

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.16 3208-v.nov.3.

ACTA N.o 22290

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa, tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9-2939-v.oct.27.

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enriue Brusco, apoderado de George Bicklund. de Buenos Aires, República Argentina,, ha solicitado el registro de la marca

"SUPREMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2995-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Sanches Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikais, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible, denominado "Sideral". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Bretti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro, ácido tartárico y afines". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Oct.14-3090-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle. de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3115-v.nov.6.

ACTA N.o 3340

Montevideo. Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marin Sánchez. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo. Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 3428

Montevideo. Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H.. de Viena. Austria. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 126

Montevideo. Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2832-v.oct.29.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence. Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 124

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acetilsalicílico, diacetiltanino vainillina, salicilato de fenilo, benzoato de bencilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.2-2675-v.oct.26.

ACTA N.o 121

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Aguerre, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas, vidrios, vajillas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2639-v.oct.24.

ACTA N.o 111

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsión bituminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 123

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de los bosques del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.30-2617-v.oct.23.

ACTA N.o 122

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero y Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillos de mesa, cuchillos de postre, de metal blanco y bombillas de tipo particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.29-2589-v.oct.22.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Crespi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2595-v.oct.20.

ACTA N.o 3423

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de los Talleres

de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo, que oscilan sobre un eje horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2507-v oct.20.

ACTA N.o 118

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario
Set. 28-2560-v.oct.21.

ACTA N.o 3425

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Bisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador automático para armas de fuego (revólveres)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Set 26-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 3417

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Horacio O Paganini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarra electrofónica Paganini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.28-2568-v.oct.21.

ACTA N.o 3424

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Set.26-2506-v.oct.20.

ACTA N.o 98

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Simón M. Aishemberg, Paúl Zivi, José J Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Set.25 2443-v.oct.19.

ACTA N.o 113

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay. Compañía Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los productos derivados del Ricinus Communis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario
Set.26-2526-v.oct.20

ACTA N.o 120

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlantis Limited, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de azul en bolsitas y cuadritos para lavar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2525-v.oct.20

ACTA N.o 115

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores J O. Giménez e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos economizadores de nafta para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.24-2403-v.oct.17.

ACTA N.o 116

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Vitureira, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo. a base de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Set 25 2464-v.oct.19.

ACTA N.o 119

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Silvio Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajones, cajas o cestas para el transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.
Set.25-2446-v oct.19.

ACTA N.o 86

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pedro Rocco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y accesorios necesarios para cañerías de saneamiento, alcantarillado y drenaje de gres y vidriado". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Set.24 2421-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo. a las 10 horas — Montevideo. Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4" Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Agosto del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de San José

Propiedad de doña Fernanda G. de González, con un área de 0 H. 8371 m.2 65 y linda, por el Noroeste, Jacinto de León; por el Este la propietaria; por el Sur, Eugenia Tejera de Villero; y por el Oeste, la propietaria.

Propiedad de Jacinto de León, con un área de 0 H. 9307 m.2 79 y linda: por el Norte, señor De León; por el Este, Fernanda G. de González; por el Sur, más terreno del propietario; y por el Oeste, sucesión Gabino Corujo.

Propiedad de la sucesión Gabino Corujo, con un área de 1 H. 0958 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Corujo; por el Este, Jacinto de León; y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada

Propiedad de Eugenio Fajardo; área 2 H. 3328 m.2 65 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, el arroyo Carreta Quemada y por el Oeste, camino nacional a Flores.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Luis Scheitler. Secretario
Oct 10-3021-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rosario-Colonia Española

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 7, 13 y 21 de Agosto del corriente año se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino Rosario-Colonia Española, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial de Colonia:

Propiedad del doctor Daniel Armand Ugón, con un área de 80 m.2 70 y que linda: por el Noroeste camino a pavimentarse; por el Sureste, el propietario y por el Suroeste, Teófilo L. Tourn.

Propiedad de don Teófilo Luis Tourn, con un área de 0 H 0155 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Daniel Armand Ugón y Luis Jourdan; y por el Sureste, Teófilo L. Tourn.

Propiedad de don Luis Jourdan con un área de 0 H. 0239 m.2 00, y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Teófilo L. Tourn y calle transversal; y por el Sureste el propietario

Propiedad de don Daniel Talmón, con un área de 0 H. 2320 m.2 60, y linda: por el Noroeste, señor Talmón, por el Noreste y Suroeste, terrenos carretera a Colonia y Pablo Artus; y por el Sureste, frente a camino Rosario-Colonia Española.

Propiedad de don Pablo Artus, área de 0 H. 1340 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Artus; por el Nordeste y Suroeste, Daniel Talmón y camino, y por el Sureste, camino Colonia Española-Rosario.

Propiedad de don Juan Abelardo Gilles, con un área de 532 m.2 00 dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción número 3, área, 305 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, sucesión Gilles; por el Nordeste y Suroeste, parque público y terreno de José y Carlos Bonnet. Fracción número 4 área, 227 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nereste y Suroeste, calle parque público y terreno de don José y Carlos Bonnet.

Propiedad de José María Autino, con un área de 0 H. 0195 m.2 65 y dividida en tres fracciones que se deslindan así: fracción número 1, área, 83 m.2 25 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, sucesión Juan A. Gilés y Juan Rivoir; por el Sureste, José María Autino. Fracción número 2, área, 51 m.2 40, linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Juan Rivoir y sucesión doctor Emilio Barbaroux; y por el Sureste, el propietario Fracción número 3, área: 61 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste, Manuel Malán; por el Sureste, señor Autino; y por el Suroeste, calle transversal.

Propiedad de don Juan Rivoir, con un área de 25 m.2 50 y linda: por el Noreste y Suroeste, don José M. Autino; por el Noroeste, camino; y por el Sureste Juan Rivoir.

Propiedad de la sucesión de don Emilio Barbaroux, con un área de 120 m.2 30 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, José María Autino y calle; y por el Sureste con la propia sucesión Barbaroux

Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Colonia, con un área de 983 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Nordeste y Suroeste, calle; y Juan Gilles; y por el Sureste, camino

Propiedad de José y Carlos Bonnet, con un área de 0 H. 0386 m.2 80 y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Nordeste y Suroeste, Juan A. Gilles y Juan A. Bonnet; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española.

Propiedad de don Juan Alberto Bonnet, con un área de 0 H. 0304 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Bonnet; por el Nordeste y Suroeste, José y Carlos Bonnet y David Rivoir; por el Sureste, camino a Colonia Española.

Propiedad de don David Rivoir, con un área de 0 H. 0327 m.2 50 y linda: por el Noroeste, David Rivoir; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordes-

te. Juan A. Bonnet, y por el Suroeste, Daniel Davyt Gron.

Propiedad de don Daniel Davyt Gron, con una superficie de 344 m.2 25 y linda: por el Noroeste el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; y por el Nordeste, David Rivcir; por el Suroeste, José Gonnet Ricca.

Propiedad de José Gonnet Ricca, con un área de 317 m.2 25 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española por el Nordeste, Daniel Gron; y por el Suroeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de don Santiago Gaydou, con un área de 62 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sucesión Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, José Gonnet Ricca; y por el Suroeste, Adela Gaydou.

Propiedad de Adela Gaydou, con un área de 930 m.2 00 y linda: por el Noroeste, Adela Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, sucesión Santiago Gaydou y terrenos Iglesia E. V. de Colonia Valdense.

Propiedad del Consistorio Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense, con un área de 0 H. 2416 m.2 59 y dividida en 4 fracciones que se deslindan así: fracción A, área: 160 m.2 50 y linda por el Noroeste y Nordeste, camino; por el Sureste, la propietaria. Fracción B, área, 63 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Nordeste, camino; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste, calle. Fracción C, área, 1.834 m.2 00, y linda por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste y Suroeste con terrenos de Adela Gaydou y Engelberto Ettlin. Fracción D, área, 359 m.2 00, y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste calle; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste, Augusto Purtscher.

Propiedad de don Augusto Purstcher, con un área de 91 m.2 52 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, la Iglesia Valdense y Manuel Malán y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de Manuel Malán, con una superficie de 76 m.2 25 y linda: por el Noroeste camino; por el Nordeste y Suroeste, don Augusto Purtscher y José M. Autino, y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de don Engelberto Ettlin, con un área de 602 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste el Consistorio de la Iglesia E. Valdense; por el Suroeste, Magdalena Geymonat.

Propiedad de doña Magdalena Geymonat, con un área de 297 m.2 59 y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Engelberto Ettlin; y por el Suroeste, Juan P. Oronoz.

Propiedad de don Juan Pedro Oronoz, con un área de 311 m.2 30, y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Magdalena Geymonat; y por el Suroeste, Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto Jourdan, con un área de 301 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Colonia Española y Rosario; por el Nordeste, Juan P. Oronoz; y por el Suroeste, Manuel y Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto y Manuel Jourdan, con una superficie de 501 m.2 00, y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Sureste, camino de Rosario a Colonia Española; por el Nordeste, Humberto Jourdan; y por el Suroeste, calle.

Propiedad de la sucesión de don Enrique Plavant, con una superficie de 487 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calles; y por el Sureste, la propia sucesión Plavant.

Propiedad de don David Berton, con un área de 166 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Juan Berton; y por el Sureste, David Berton.

Propiedad de don Juan Berton, con un área de 0 H. 0265 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, David Berton y Emilio Roland; y por el Sureste, don Juan Berton.

Propiedad de Emilio Roland, con un área de 169 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino, por el Nordeste y Suroeste, Juan Berton y calle; y por el Sureste, más terreno del señor Roland.

Propiedad de 'Sociedad Comercia e Industrial La Valdesia' S. A., con un área de 169 metros cuadrados 30, y linda: por el Noroeste, la propia Sociedad "La Valdesia"; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, calle; y por el Suroeste, Enrique Negrín.

Propiedad de Ana Berton de Negrín, con un área de 140 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste terreno de la Sociedad "La Valdesia"; y por el Suroeste, Pedro Romano.

Propiedad de don Pedro Romano, con un área de 2.940 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Romano; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Ana B. de Negrín y Raquel Davyt.

Propiedad de Raquel Davyt, con una superficie de 954 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señorita Davyt; por el Sureste, camino, por el Nordeste y Suroeste, Pedro Romano y calle.

Propiedad de Virginia Beuch de Jourdan, con un área de 91 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Augusto Revel; y por el Sureste, la propietaria.

Propiedad de Augusto Revel, con un área de 0 H. 0546 m.2 00 y dividida en dos fracciones: 4 y 5. Fracción 4: área 71 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Virginia B. de Jourdan y Miguel Morel; y por el Sureste, el propietario. Fracción 5: área 475 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Revel; por el Sureste, camino, por el Nordeste, calle; y por el Suroeste Teodoro Ingold.

Propiedad de don Miguel Morel, con un área de 35 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Augusto Revel y Ernestina Peyronel; por el Sureste, señor Morel.

Propiedad de Ernestina Peyronel, con un área de 134 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Sureste la propietaria; por el Nordeste y Suroeste, sucesión Teodoro Ingold.

Propiedad de la sucesión Teodoro Ingold, con un área de 1939 m.2 40 y dividida en dos fracciones: E y F. Fracción E: área 1803 m.2 40 y linda: por el Noroeste, la sucesión Ingold; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Augusto Revel y calle. Fracción F: área 136 m.2 00 y linda: por el Noroeste camino; por el Sureste, sucesión Ingold; por el Nordeste y Suroeste, Ernestina Peyronel y calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Octubre 7 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Oct.10-3022-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Segundo Pisano o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una fracción de terreno ubicado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y que se destina a la carretera de La Chillona a Progreso, compuesta de un área de 7525 m.2 91. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.16-3219-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la estación Río Negro, del Ferrocarril Central. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.2-2698-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.2-2697-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramientos del camino Melo - Frayle Muerto - Tupambaé. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — José Pedro López, Secretario.

Set.29-2582 v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel O. de Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2400 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2903-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bautista Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 647 m.2 6234 centímetros de terreno que se destina al ensanche del camino de tropas lateral en la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2904-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de 104 k. 783 m. y 2 k. 403 m. de longitud, comprendidos entre los kilómetros (desde Montevideo) 49 - 163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Oct.8-2906-v.oct.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.

Set.7-1894 v.dic.7.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931 — La Dirección.

Ag.31-1916-v.oct.31.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussl, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pasos, José Pazos, Josefa Malla y Viña, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique**

Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina L. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag 19-1146-v.nov.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el mejoramiento de los caminos que se detallan a continuación:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría. Oct.9-2978-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento de los caminos que a continuación se detallan.

Camino departamental al Salto, pasando por estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octurbe, a las 14 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría. Oct.9 2970-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira; por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma) — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Fabio Arrieta, Presidente — M. Tojo Dabalá, Secretario Set.18-2281-v oct.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SILVEIRA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 931, y doña DOLORES SUAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1491-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CATENASIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA IANATRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1490-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CRUZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCIA PETTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana nacida en Castellucci, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1492-v.oct.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUJICA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Salto (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLEMENTINA MAINI, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 1493-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN DELESALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista de Bolsa, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CASIANA BUSNELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1582-v.oct.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIATEGUI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión electricista de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza el 21 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata el 11 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1494-v.oct.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FABRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca el 29 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LIDIA GHIARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 5 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1495-v.oct.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABORIDO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1643, y doña RAMONA DIZ, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 1556-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Convención número 1526, y doña MARIA OTILIA PUIGGROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 1539-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña MARIA JUANA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1529-v.oct.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR RODOLFO VUKOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostas (Yugoeslavia), domiciliado en la calle Sarandí número 117, y doña MARIA JACINTA BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1521-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KRECSIKVOST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Aizaibar número 1233,

y doña MARGARITA ORY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Alzaibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID TARAGAN, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1317, y doña SARA COHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1466-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DONATO OFFAL, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1325, y doña EMILIA COBRAL SOUTO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE STEINFELD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 14 de Octubre de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1165, y doña SERKA SAMBOL de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Florida número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERRACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña AZUCENA SPADEA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARBOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colla número 2278, y doña AMANDA MARCELA PIGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 1535-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS BOADO, de 23 años de edad de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1462, y doña MARIA MERCEDES VIVAS SOBA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1527-v.oct 22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAILLASSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1293, y doña MARIA MAGDALENA GILARDELLI de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1528-v.oct 22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS DICONCA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña JOSEFINA PUIG CARDAMA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1481-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIAGA, de 50 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña MARIA LUCIA GIL, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1482-v oct.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMON de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Becerria domiciliado en la calle Cabildo número 1951, y doña MARIA JOSEFA IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRTCHO TEODORO YLIEFF, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Vacarel, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ZORA MINCHEDA, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Sofía, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MACCHI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1289, y doña GENOVEVA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1478-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OTTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Rondeau número 1421, y doña DOMINGA ESPOSITO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la avenida Rondeau número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1459, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1536-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCRECIO PECOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la ciudad de Pando, y doña HERMINIA AGRIFOGLIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1496-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CAYETANO RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Oficial número 1148 (Sayago), y doña MAFALDA YLDA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1497-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASALE de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1738, y doña AMELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado viuda de don Jesús Romero, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1498-v.oct.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZIGNAGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1916, y doña ANASTASIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1540-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDAMIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2529, y doña CLOTILDE SARA CARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2529

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. 1541-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ECHAVARRIA, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Paz número 1671, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle La Paz número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS OLSEN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Durán número 148, y doña CLARA GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Durán número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.22.

En Colón y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO GONCALVEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA BRUNETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.22.

En Colón y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAN LOPEZ, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en Colón, y doña JUANA SANTURIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 1520-v.oct.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTALDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 2719, y doña MARIA ELOISA ETCHECHURY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. Crocker número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1546-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROQUE BASILIO HORACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 28, y doña FORTUNATA R. ACAIK MEDINA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAAVEDRA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 35, y doña AIDA CORDONES de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reissignier número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1548-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUEROA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 3516, y doña MARIA ROSA ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1549-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 1881, y doña AIDA PICABEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1550-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle L. Romero número 3259, y doña ASSUNTA DONATA PIOMBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benevento, domiciliada en la calle L. Romero número 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1551-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2323, y doña ALCIRA ORDOQUI TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1552-v.oct.23.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN PORCILE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA CESARINA GRECO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofi-

cina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1485-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 79, y doña LUISA ELVIRA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1484-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BOFFA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos número 208, y doña MARIA LUISA D'ANGELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fray Bentos número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1485-v.oct.20

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BRODSKY de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 108, y doña ANA BAIUK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dyvin, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1486-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 274 y doña MARIA JULIA CANDONA, de 19 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1487-v.oct.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO MEDEROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacioanlidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo, y doña JUANA PERERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1537-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Iaquinta Cabrera.
1538-v.oct.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAR ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1308, y doña BLANCA ESTHER GORLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1506-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FLORIANO CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guilhaoi sin número, y doña MARIA ALDINA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huascar número 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1471-v.oct.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ASENCIO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1636 y doña LEONCIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1472-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Grande número 2504, y doña JUANA CAPUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1474-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRUTO BOGARIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 17, y doña BRIGIDA JUANA LUISA SOSA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena.
1473-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOLI, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 2137, y doña AIDA VERGA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1475-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BOTTARI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 2617, y doña EUGENIA PAMIER de 45 años de edda, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle C. Arenal número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
1476-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALFRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2657, y doña ELECTRA PIAZZA de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba domiciliada en la calle Rocha número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1454-v.oct417.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle L. Piriz número 97, y doña BERTA MICAELA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Araycuá número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
1456-v.oct.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BENITEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Estados Unidos número 372, y doña DAMIANA JACINTA TORRES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Estados Unidos número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1542-v.oct.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BASSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 640, y doña ANGELA JULIA MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1543-v.oct.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 1135, y doña MANUELA FABRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Portugal número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1544-v.oct.23.

En el Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DIEGO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Polonia sin número, y doña BLANCA ESTHER BOROBIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1469-v oct.20.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GASAÑOL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña EULALIA M.a LAPUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1457-v.oct.17

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don SALVADOR DANZI, de 59 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña CARMEN PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1458-v.oct.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lanús número 5879, y doña CONSTANSITA SALVATORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIETRAFESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2173, y doña LEONTINA CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1489-v.oct.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

E Paso de la Arena y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA DELIA CARTA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas Oficial del Estado Civil 1452-v oct.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MALAGAMBA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, el 19 de Enero de 1897, domiciliado en esta sección, y doña VELIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 15 de Marzo de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1526-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO SILVANO MATEO ARTAYETA, de 52 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2425, y doña MARIA GUADALUPE SEGUNDA MODESTA OSSORIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León (España), domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASCAMARAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2714, y doña MARIA INES MARIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 675, y doña MARIA ANTONIA RONCAGLIOLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILAR MADERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1357, y doña CELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Obligado número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CLODOMIRO DURAN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mercedes número 1093, y doña FERNANDA NUÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1461-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE MAZZA DI SABELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1249, y doña ROSA BLANCA SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1462-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORTELLEZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 2926, y doña CAROLINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Massini número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1464-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IGNACIO MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Gaceta número 4, y doña ELVIRA DEMICHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1463-v.oct.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE MELLO Y OSORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 2271, y doña ANA ODILA TABOADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Defensa número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GORDON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostok, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1861, y doña SARA IVREJEVICZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bialostok, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOPIO SALINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Blandengues número 1986, y doña DORA AMANDA ODDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REINOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Goes número 2028, y doña MARIA ANGELICA NIEVAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Goes número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1409-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FERRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchá número 2323, y doña CLARA RODRIGUEZ MONZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caganchá número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PICHEL LOPEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña MARTINA MOREIRA, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4069 y doña ISOLINA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 1511-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BZMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Moygiof, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña CECILIA GAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moygiof, domiciliada en la calle José Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1512-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON PEDRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle M. Berinduague número 149, y doña VIRGINIA QUIJANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Berinduague número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1513-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARSAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle E. Romero número 96, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1514-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Heredia número 107, y doña MARIA A. PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Heredia número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1515-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 80, y doña MELANIA CUITIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1516-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CALANCHA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle J. Molina número 23, y doña JUANA MALVINA LEDESMA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1517-v.oct.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANZONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 5302, y doña MARIA ELENA MADONNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.22.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO BELTRAMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Feisoglio, domiciliado en la avenida Sayago número 1063, y doña MARIA BAVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en la calle Bell número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACCUOSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña LAURA ROSA MERGLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marconi número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 19 y doña VICENTA LUACES de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Olivera número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.20

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sochantres número 2883 y doña MARIA ELBIA HUBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orientados, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1545-v.oct.23.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO OSORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique García Peña número 2728, y doña MARIA ISABEL VERGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1563-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALFREDO ROBES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3220, y doña AMELIA GERONIMA CATTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Capitán Vid... número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PESSINA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. P. de la Sierra número 3173, y doña AIDA SCIOSCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil 1530-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1077 (5.a sección judicial), y doña JOSEFA GADEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LEONARDO LEGUISAMO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Alicante número 16, y doña MARIA ESTHER ARAUJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Alicante número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1532-v.oct.22.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MEDINA de 31 años de edad de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 17, y doña EDOSINDA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Terra. 1468-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en m... HERIBERTO VEGA PORTUGAL, de ... anos de edad, de estado soltero, de pr... sión jornalero, de nacionalidad argent... nacido en Bahía Blanca domiciliado en ... calle Nimes número ..0 y doña JUA... YCLA PEREIRA, de 30 años de eda... estado soltera, de profesión labores ... sexo, de nacionalidad oriental, nacid... el Departamento de Cerro Largo. ...liada en la calle Nimes número 50...

En fe de lo cual intimo a los que su... impedimento para el matrimonio proyectado ... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo ... nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado ... la puerta de esta Oficina y publicado en el ... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civ... — Exonerado de derechos. — Conste — Terra 1533-v.oct.22

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura ...

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Falero, de doña Eugenia Morales de Falero, de doña Elisa o Elisa Mónica Falero y de don Juan Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.16-3221-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio G. o Ambrosio Gumersindo Gutiérrez, de don José Martínez y de don José María Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3207-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Albarellos de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3208-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3209-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Franc... Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lateulade de Bildosteguy, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3210-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Gonda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3212-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pezzolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3213-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Granesse o Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3202-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.15-3152-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sagrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-3103-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-3091-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Teresa Angela Risso de Tronchi. Solicita auxiliatoria de pobreza para obtener rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber al público que se ha presentado doña María Teresa Angela Risso de Tronchi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno Gachiera en vez de Gaggero y el apellido de la abuela paterna Vallarini en vez de Vallarino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-3105-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriola", debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Anita Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottoli", en vez de "Ottonello": la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca", que es el verdadero; y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste con el apellido "Secca", en vez de "Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Llecca" en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otonello" y "Zecha" debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca" debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.12-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonila o Leonilda de Brun Carabajal, Luis Brun o de Brun Carbajal o Carabajal, Laurentina de Brun López y Leonardo De Brum o de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2982-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-3037-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana A. Lagorio de Tropiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2976-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vesnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2980-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2981-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Trifoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2983-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. Martini o Juan Lorenzo Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2984-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2985-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.9-2943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.
Oct.8-2886-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Telmo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 28 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.8-2687 v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Nabondes Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma que sce consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2682-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Vicente Caputi (hijo), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, al señor Juez dice: Que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don Héctor Pigurina Durán y don Raúl Jude contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Su opinión de mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que previos los trámites legales apruebe la gestión. — Vicente Caputi (hijo)". — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.
Oct.6-2813-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Fitzpatrick de Pratt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2840-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2821-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirls en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 6-2822-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2823-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Larrasolo Lejonagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2829-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado don Antonio y don Eduardo Ravaschio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ambas aparecen mal escritos los apellidos Ravaschio y Cadenasso, que figuran, en la primera, como Rabascio y Cadenaso, y en la del segundo, como Ravascho y Cadenazo, siendo como se ha dicho, Ravaschio y Cadenasso los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2706-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.30-2615-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793 con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira. Actuario.
Set.18-2019 v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2259-v oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy, la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set [illegible] oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casimira Soca de Pérez y de don Domingo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3182-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3193-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3194-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Francisco Martín Bigot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-3195-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Armando Rodríguez Cal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3178-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Juan Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3180-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.16-3181-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Robert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3176-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Wautrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3179-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grecco de Pizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-3132-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Petrona Gutiérrez de Ramos Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3092-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-3093-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Irazabal de Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3094-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina o Victoriana Rivera de Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3095-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Longatti de Buzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-3096-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Camodeca o Camodeco de Lazaro", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de la causante, donde dice Camodeco debe decir Camodeca. En la de matrimonio de la causante con Domingo Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Martín Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Pedro Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Domingo Lazaro, donde dice Comadeco debe decir Camodeca. En la de nacimiento de María Lazaro, donde dice Comodec debe decir Camodeca. En la de Josefa Lazaro, donde dice Comadeja debe decir Camodeca. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-3097-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza: donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza: donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos: donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir: Ubalde y Piacenca respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Piasencia debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Cabino Ubalde, donde dice Santo Ubaldo Piacencia y Ana Reyes, debe decir Santos Ubalde Piacenza y Juan Reyes respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugerio Ubalde, donde dice Ubalde debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde donde dice Ugalde y Piasencia debe decir Ubalde y Piacenza respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde donde dice Ugalde y Piasencia debe decir Ubalde y Piacenza respectivamente y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián debe decir únicamente Adrián y donde dice Piacercia debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.12-2914-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Panariello de Códda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ss bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3025 v.oct.23.

Tercera copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Suñer y Candevila Tercera copia de escritura", se hace saber que se han presentado solicitando tercera copia de la escritura número ciento veinticinco de adjudicación que el treinta y uno de Julio de mil novecientos veintisiete autorizó en su protocolo el escribano Mario Herón y otorgada por doña María Suñer de Vilamajó en favor de los comparecientes María Suñer de Vilamajó, Rosalía Suñer de Vilamajó, Julia Suñer y Luisa Suñer, referente a una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de esta capital, lugar conocido por Miguelete, la que según plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece contiene una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, dividida en dos fracciones, teniendo la primera sesenta y cinco metros cuarenta centímetros frente al Norte, al camino Sayago: sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con D. Ruy: ciento setenta y seis metros dieciséis centímetros al Oeste, con Gabriel Rodríguez y ciento setenta y cinco metros al Este, sobre calle de diecisiete metros de ancho: y la otra fracción tiene treinta y ocho metros veinte centímetros de frente al Norte, al camino Sayago: treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros al Sur, con la sucesión Gradín: ciento setenta y cinco metros al Este, con Francisco Vilamajó y la misma extensión al Oeste, sobre calle de decisiete metros de ancho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2915-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Friedrich de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-3036-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonieta Moreira Giner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.9-2908-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2909-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Ceferino Antonio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2910-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente o Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2911-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Tabeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2912-v oct.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros setenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac

Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Noroeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Set.14-2118-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2913-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.9-2969-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona De León de Bocone o Boccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2827-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Unia de Vidal y de José Vidal Orens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2828-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Tella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Oct.6-2830-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Set.14-2119-v.oct 20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carcano de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3198-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3199-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Brito Clara o Francisco Do Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3200-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico o Lodovico Saibene o Seibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3201-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Piuma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.15-3118-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Liuchi de Delli Santi o Mariana Liuchi de Delli Santti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3119-v.oct.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 704 metros, empadronado con el número 1245, lindando, por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Buguein (hoy de Francisca P Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3120-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elvira Calviño de Vázquez Romaguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3101-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Bellomo de Tróccoli, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3102-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Juana o Juana Briano de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Octubre 7 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-2928-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3051-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Solari de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3052-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros

de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción; 2.o Otra, compuesta de 121 metros, 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bossa de Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3053-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Menfradello o Mambredele o Manbredelle de Furlano o Forlano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Oct.13-3055-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Crenna de Andreoletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3054-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pedro o Antonio P. Masó y doña María Hors de Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3056-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Meriggi o Merizzi o Merigge de Fiocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3057-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Paulino de Gianelli o Angela María o María Paolino de Giannelli o Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3058-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mochó de Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3061-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Besomi y doña Catalina Ferrari de Besomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3049-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Aquiles Tettoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3050-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2972-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Jorge A. Mantero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Jorge A. Mantero para que concurran a la junta general que se celebrará el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 583 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.13-3063-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2987-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Aguiar o Augusto Aguiar Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2989-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Musante Servetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2839 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2927-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Praxedes o María Prascedes o Praxedes o Prascedes de los Santos de Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2929-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2873-v oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2874-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Juana Nicodemo de Schifino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2814-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Iannone o Giannoni de Ricciuto o Risciutto o Risciutti y de doña Carmen Ricciutto o Reciutto o Risciutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2815-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumbo debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2796-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rivero de Garra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2837-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Merletti o Marletti de Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.6-2806-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel F. Núñez o Manuel Fauce Núñez o Manuel Fonce Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct 6-2807-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Idiartegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.6-2808-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.28-2544-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2161-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Philips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.21-2193-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Set.11-1934-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario

Set.11-1995-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Moreira Casás, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Debernardi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-2902-v.oct.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ernesto Rosa se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-2887-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Laudelino Correa para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador una vez presentado, puedan en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931.

Oct.8-2897-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3168-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3169-v.nov.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Jesús Rubianes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.084 — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Rubianes el día 13 de Febrero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3166 v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Germán Dopazo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3167-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901 v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Elías y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fa-

llido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.8-2905-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.2-2695-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791, ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3177-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gondra, a quien se le nombró con la misma fecha curador dativo al doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3164-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 10-3028-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada, al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79982 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wellington en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2083-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2979-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Villarino y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.9-2942-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Bruzzone y de don Juan Carlos Bruzzone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2888-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regira Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloísa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula, debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2945-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maiorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2922-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2856-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luz Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2849-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2621-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2417-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos" se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2353-v oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2035-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Terinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|28 Cobro de pesos" se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28, situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-2049-v oct 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3196-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo ,a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Routin,. Actuario.

Oct.15-3122-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Mollano y de doña Toribia Martínez de Mollano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3148-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gende y de doña Deolinda Poggio de Gende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-3070-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Eduardo Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-3039-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Abril 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-3079-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Oct.10-3025-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga o Dominga Blanca Elgart, de doña María Dolores Elgart y de doña Josefina o Josefa Elgart de Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3006-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Barrios de Augerot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3026-v.oc.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Casteluchi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3023-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brescia de Chiarroqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3027-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-3005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María San Miguel de Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2988-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feliz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franquí y Adela Gaibene cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebieu; B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandía donde dice Juan Bautista Franchi, debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Oct.9-2936-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Cayetano Donato Cánepa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella su apellido materno como Ruett en lugar de Roetti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2760-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5 2751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2715-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe José María Santurio, solicitando la rectificación de las partida de matrimonio de sus padres Sinforiano Santurio y María Antonia Sena por aparecer en ella su abuelo materno con el nombre de Juan Sena en vez de José Sena, que es el verdadero. La partida de nacimiento del solicitante, por aparecer en ella con el apellido de Garaza su padre y Sina su abuelo materno, cuando debió decir Santurio y Sena, respectivamente, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo

74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2632 v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2703-v.nov 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set 30-2631 v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.22-2012-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79066, ubicado en la línea Nordeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2332-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción" se llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (83 689) de la manzana número quinientos dieciséis (516), según plano del Ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella entre las calles Colorado y Vilardebó: setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste lindando con propiedades de Menéndez y otros: once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino: y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios: otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real: otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real: otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación que mira al Sureste por donde confina con la fracción que se deslindará: otra de diecisiete metros veintiún centímetros que linda con la misma fracción: y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así: diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste confinando con la fracción que acaba de deslindarse: cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción: y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Angel Vera — Montevideo Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Set 12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.18-2249-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15-2159-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.11-1985-v oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictada en los actos caratulados "Manuel Iatrufo contra Delfina L. de Vidone y Florentino Vidone. Rescisión y anulación de promesa de compraventa", se hace saber a doña Delfina L. de Vidone y Florentino Vidone o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, manzana I, con frente a la calle Santo Tomé, "Flor de Maroñas" hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que en el futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.6-2824-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178 por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mariana Hollidge, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1931. — Euclides Goncálvez, Actuario Adjunto.

Oct.8-2917-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 7 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.6-2836-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.16-3191-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.16-3183-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan A. o Juan Angel o Juan Fernández o Fernández y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.13-3059-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Susana Martínez de Hernández solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la hijuela que el 23 de Junio de 1899 le expidió el Escribano Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra, por la cual en representación de su señora madre doña Elena Martínez se le adjudicaba en los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos don Gerónimo Martínez y doña Juana Martínez un terreno ubicado en la costa del río Santa Lucía Chico, en el Departamento de Florida, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas cuatro mil treinta y siete metros y trescientos sesenta centímetros, que linda: por el Oeste, con el río citado; por el Norte, con Aniceto Martínez y por los demás límites, con otros herederos del nombrado Gerónimo Martínez. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Canelones, Octubre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-3116-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Hernández Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.7-2854-v.oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo J. Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.7-2355-v.oct 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Aviso

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Conrado Rosas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Jacinto, Octubre 1 o de 1931. — Pedro N. Hirigoyén Juez de Paz

Oct 9-2967-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Porciúncula de Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1931. — Juan F. Furno Actuario.

Oct.7-2862-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Artole de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 29 de 1931. — Juan F. Furno. Actuario.

Oct.7-2857-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Coitinho de Morales o Eugenia Coitinho da Rocha de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-2819-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Pastorino y de doña Margarita Gotero de Pastorino citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.16-3220-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Graquitena de Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.13-3072-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Matilde Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.10-3017-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alonso de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2974-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos á la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.26-2498-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Tomeo o Tomeu o Carmelo Antonio Tomeo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.15-3127-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Crecencio Luis o Crescencio Luis de los Santos y de doña María Josefa de los Santos de Sosa o de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.13-3044-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Zubieta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López Actuario Adjunto. Oct.13-3042-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.13-3082-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.' v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Setiembre 25 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.30-2626 v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Félix Cabo y Blanca Cabo Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.16-3216-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severino Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct 16-3217-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-3147-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Casio o Pedro C. Y. Martínez y Aurelia Barreiro de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario. Oct.13-3071-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Felipe Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario. Oct.10-3014-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.10 3015-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio F. o Julio Francisco Scaron o Escaron, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.10-3016-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Benedetti o Dibenedetti o Di Benedetti o Benedetto o Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.10-3010-v oct.22.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que han sido declarados en estado de incapacidad Sinforoso y Justo Carmelo Pérez, designándose curador de ambos a su padre Ramón Gregorio Pérez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.8-2889-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosario Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.24-2431-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Petrona Ximeno de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto. Oct.9-2951-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Emilio Dutra Corbo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 25 de 1931. — Felipe H Ortiz Actuario. Oct.13-3048-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct 9-2952-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oc.7-2865-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Vicenta Palombo de Marichal Manuel Palombo y Máxima Mesa de Palombo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Setiembre 23 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.7-2866-v.oct.19.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Lando, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz Actuario Set.14 2119 v oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Delepiane de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del tér-

mino de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público. Oct.10-3011-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-3012-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público lo apertura judicial de la sucesión de don Rafael Soca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la misma, y especialmente a los herederos Domingo Ramón, Alejandro Rafael y Francisca Soca y a Angel Máximo Cabrera, sus herederos o sucesores o quienes sus derechos legítimamente representen, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-2958-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-2957-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público lo apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-2959-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-2960-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible]recho en los referidos autos dentro [illegible]ino de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Set.17-2219-v oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.
Oct 13-3083-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana Actuario.
Oct.13-3085-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Basilissa Ferreira de Rodríguez, emplazándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3073-v.oct.23.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de don Fernando García el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado se hace la presente publicación a los efectos dispuesto por el artículo 1959 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario. Oct.7-2869-v.oct.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3080-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Flora Martínez y doña Clotilde Martínez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1931 — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.7-2875-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Meier o Siegfried Pablo Meier, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.7-2870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Saldías emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.7-2838-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Nicolás Damonte, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Oct.13-3074-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Mussio, Juana Mussio de Agostini o D'Agostini y Belarmina Mussio de Laino, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1931. — José Lamas Actuario.
Oct.7-2877-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz, a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur, 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta [illegible]a Amarillo, bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario

Oct.5-2773-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3018-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Salvador Lotito. Rehabilitación". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Lotito solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 30 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3020-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Cardozo de Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2954-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2953-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Pérez de Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2955-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Daguerre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2956-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Pedro Biasetti, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Octubre próximo, a las 11 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.3-2711-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3075-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Armando I Lema, Octuario

Oct.13-3076-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-2962-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Bruné de Bagnasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14 3089-v.oct.24.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jauregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-2950-v.oct.2[illegible].

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco D. Madrid y Lorenzo Angel Ruiz, en representación de varios herederos del causante don Estanislao Villaruel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Doroteo Rodríguez, en cuanto aparece como hijo de Carolina Villarreal, siendo que el apellido de ésta es Villarruel; B) De nacimiento del causante León Estanislao Villarruel, en cuanto se designa a éste con el nombre de Estanislado en vez de Estanislao y a la madre del mismo con el apellido de Villarreal en lugar de Villarruel; C) De nacimiento de Ramona Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a su señora madre con el nombre de Consolina en vez de Carolina; D) De defunción de Eduviges Villarruel, en cuanto figura ésta con el apellido de Villarrú y su señora madre con el de Villarrué en lugar de Villarruel; E) De matrimonio de Antonio Villasboas y Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a ésta con el nombre de Heduviges en vez de Eduviges y a la misma y a su señora madre con el apellido de Villarrué en lugar de Villarruel; F) De nacimiento de María Gregoria Villasboas, en cuanto aparece su señora madre con el nombre de Eduvigis en vez de Eduviges; G) De nacimiento de José Fermín Villasboas, en cuanto aparece éste como Fermín José, invirtiéndose erróneamente los nombres, y su señora madre con el nombre de Eduvije en lugar de Eduviges; H) De nacimiento de Doroteo Ambrosio Villasboas, en cuanto se ha omitido el nombre de Ambrosio y se designa a su padre y al abuelo con el apellido de Billasboa en vez de Vilasboas, lo mismo que se nombra a la madre con el nombre de Endibige en vez de Eduviges y a la misma y a la abuela con el apellido de Billarrueda en lugar de Villarruel, I) De nacimiento de Justina Vilasboas, en cuanto se la nombra Justiniana en vez de Justina y a su señora madre con el apellido de Villarruet en lugar de Villarruel; y J) De defunción de Justina Villasboas de Pagés, en cuanto aparece con los nombres de Lorenza Justina en vez de Justina únicamente, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.3-2742-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931. — Juan R Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v.nov.5.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

Set 17-2211-v oct.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doc-

tor don Carlos M. Larghero, se hace saber que en los autos respectivos y por sentencia de fecha 26 de Setiembre del año actual se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Pedro Rosado el día veinticua..o de Abril de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.15-3153-v.nov.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 10 de Noviembre entrante, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Estevan Ferrao o Da Silva de Ferrao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3157-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizardo Valdez Gauna o Arturo Lizardo Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-4158-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Bica de Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3159-v.oct.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto del referido magistrado, de fecha nueve de Julio del año actual, ha sido declarado en estado de incapacidad don Leopoldo de Souza, designándosele como curador a don Eliseo B. Malvarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-2845-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valeriano Rodríguez y la de doña Juana Salazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-2846-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Baipás y la de doña Benita Pintado de Baipás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella spor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-2848-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-2847-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio A. Texeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3140-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrade o Andrada de Sosa, citándose a la cez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Oct.15-3141-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Feliciana Bulgarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.9-2966-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.9-2964-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma" se cita, llama y emplaza, al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct 9-2965-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Medero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.6-2802-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo o Sinforoso Camilo Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
Oct.6-2803-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lucas o Pedro Mártir Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.6-2804-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino o José Anarolino Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dedechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Oct 6-2805-v.oct.17.

Remates Judiciales

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en "Millán", novena sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5326 señalada con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1916 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas siete mil cincuenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: al Norte, con doña Clara Trías de Guichón; al Sud, el arroyo de La Cruz por medio, con doña Mauricia Bonilla de Flores; al Este, en parte, con el arroyo Milán y en parte con don Prudencio R. Trías y al Oeste, con don Carlos Alberto Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.15-3137-v.nov.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella

contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediacio es del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres; treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veinticinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra, remataré por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, en los autos de quiebra caratulados "Rafael Laporta Ximénez". El día 27 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General Rondeau número 1952, consistentes: un automóvil "Buick" en perfecto estado; un guinche eléctrico; caja de hierro, máquinas de escribir "Continental"; una basoula de 2.000 kilos; máquinas de sumar; un lote de bolsas de lona, nuevas y demás útiles que se encuentran en el referido local. Exposición: el 9, de 14 y 30 a 16 y 30. Consignaciones: 20 o'o. — Informes: calle Ituzaingó número 1332. Oct.13-3038-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo, con una superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros novecientos treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis), distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Squery; treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once; y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.13-3060-v.oct.29.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA

JUDICIAL

Provisión "El Vasquito" calle Arocena número 28 (Carrasco). El día 20 de Octubre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Héctor Bernardet. Quiebra", remataré armazones, mostrador, máquina de cortar fiambres, gran cantidad de vinos naciones y extranjeros, variación de conservas, jabón y otros muchos artículos que estarán en exhibición la víspera del remate, de las 14 a las 18 horas.

Pidan datos en mi escritorio: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Oct.9-2931-v.oct.20.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Delfina González de Bueno. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Rafael Moll, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", a inmediaciones de los Pocitos y del parque del Pueblo, novísima ciudad de esta capital, cuyo solar es el señalado con el número 59 en el plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor Federico Delgado y consta de ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste, a calle Particular segunda paralela al Norte de la de Libertad, distando 19 metros 71 centímetros de la esquina formada por esa calle Particular con la de Buschental, estando designada la puerta de entrada con el número 23, por 22 metros 34 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 44, de Norberto González Hierro; por el Sudoeste con el número 60 y por el Nordeste, con el número cincuenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad cuya ejecución se persigue, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.005.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "P".

Oct.7-2882-v.oct.21.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banf y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita" empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F, en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Travieso, que fué modificado por el que levantó el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Pedernal, entre las de Guaviyú y Casupá; 29 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Cancela de Arijón; 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E; y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste, limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 805.

Oct.9-2920-v.oct.27.

JOSE S. PICCARDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Escutary Pedro, por sí y sus hijos Pedro Aniceto, Angela Escutary de Zerzaghi, Manuela Gregoria Escutary de Zerzaghi, María Asunción Escutary de Loyería, Martina Delfina Escutary de Enrich, Plácido y José Rufino Escutary y Genaro A. Santos. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las quince y treinta horas, se va a proceder por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos, ubicado en la décima sección judicial de esta capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: quince metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Asilo, por veintidós metros de fondo al Sud, lindando, según título, con terreno de la Sociedad Crédito Hipotecario; por el Este, con propiedad de don Ramón García Fernández y por el Oeste, con la referida Sociedad Crédito Hipotecario. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos; y 2.o Acto continuo, una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientos veintiocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la expresada calle Asilo, por treinta y tres metros veintiséis centímetros de fondo y linda, según título: al Sur, con Santiago Casas; al Este, con terreno de Ramón García Fernández y al Oeste, con Francisco Preijone Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los precios de sus respectivos aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: calle Juan J. Rousseau número 4086 (Unión).

Oct.7-2851-v.oct.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Villa Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis, o sea, un solar de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana quince (bis), señalado con el número 3 en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto, según dicho plano de una superficie de 295 metros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Zubillaga; igual extensión en el fondo al Sudeste, con el solar veinticinco y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el Sudoeste, con los solares dos y veintiséis e igual extensión en el Nordeste, con el cuatro. Se previene: 1.o Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía

de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Informes: Rincón, 424.

Oct.7-2852-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Brigadier General Diego Lamas números 1441 y 1441 (bis), entre Rivera y Méndez Núñez. Al lado del parque de Los Aliados. Consta de seis piezas, cocina, cuarto de baño, altillos, patio, etc. y un apartamento al fondo de 4 piezas, cocina y servicio (alquilado).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra José Pastorino (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete, o sea, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Méndez Núñez, jurisdicción de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Numancia (hoy Brigadier General Diego Lamas) número noventa y cinco, por treinta y cinco metros de fondo al Oeste, lindando con don José Reboledo; por el Norte, con el solar treinta y cinco y por el Sur, con el treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como las obras de saneamiento y de pavimentación que se adeudaren en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

Oct.8-2885-v.oct.27.

CARLOS Ma. CANTOS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos Rosario Carolino, Paula, María Luisa y Salomé. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y un mil treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento señalada con el número treinta y seis de la fracción E en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don B. N. Silva el cuatro de Diciembre de mil novecientos doce y compuesto, según dicho plano, de un área de trescientos seis metros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudeste sobre calle Oficial, entre las de Fray Bentos y General Rondeau; igual extensión al Noroeste, que es su fondo, limitando con el solar diecinueve y treinta y cuatro metros en cada línea del Sudeste y Nordoeste, limitando con los solares treinta y cinco y treinta y siete, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct.8-2918-v.oct.26.

CARLOS ESTEBAN BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Vidal. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de terreno empadronada con el número 56911, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 4 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de 19.., situado en la 14.a sección judicial de esta capital, paraje denominado Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, el cual forma parte de la ex quinta Mac Eachen, denominada "La Siberia" y se compone de 360 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordeste a la calle Oficial de 17 metros, denominada Teresa Mac Eachen (hoy Blas Basualdo), por donde su puerta está designada con el número 32, entre las de América y Gómez; 9 metros al Sudoeste, lindando con los solares números 8 y 15 y en las líneas del Nordoeste y Sudeste, en las cuales tiene 40 metros, confina, respectivamente, con los solares 5 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma autorizada por la ley y reglamentos del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 519, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 1 o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Agosto próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.697.39 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Oct.6-2838-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En el barrio "Jardines del Hipódromo". Linda casita, calle Oficial número 15, a 200 metros del camino Maldonado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Tomás Rossi (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada en mayor área con el número 88321, sito en el paraje denominado "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 24 de la manzana 32, en el plano de subdivisión del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, compuesto de 241 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste de frente a la calle Oficial, de 17 metros; 21 metros 19 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 23; 11 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el número 22; y 27 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 25 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al Credit Foncier de l'Uruguay. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Oct 2-2727-v.oct.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una finca y edificio ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesta de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por cuarenta metros de fondo al Sur por donde linda con el solar trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura, así como el uno por ciento de comisión de rematador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.3-2750-v.oct.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas: la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números diecisiete y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 424.

Set.29-2598-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras: 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto: 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi: 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así. 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí: 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís. 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras c..sistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales; Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2500-v.nov.3.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Martes 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno. "Tapes", 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo de León Nestier. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos treinta y un metros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares; al Sur, el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2789 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Misiones, 1430.

Set.23-2400-v.oct.22.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por partición de herencia. 2 propiedades. Una en el pueblo Conciliación (Savago), boulevard Presidente Santos número 34, esquina A. Rodríguez Larreta y la otra en Colón, avenida Lezica esquina Guanahany, frente al Colegio Pío (casa de comercio y familia). Bases bajísimas y buena renta. El domingo 25 de Octubre, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares contiguos de terreno situados en el pueblo Conciliación de este Departamento, y son los designados con los números 11 y 18 de la manzana letra D, conteniendo en conjunto 638 metros cuadrados, con 20 metros en la línea Sudeste, frente a la calle Aureliano Rodríguez Larreta, por 25 metros de fondo al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste boulevard Presidente Santos y lindando: por el fondo, con el solar número 10 y por el Nordeste, con el número 12. Dos solares de terreno con las construcciones que contienen, situados en el paraje conocido por el Pantanoso, en este Departamento, en el pueblo denominado Conciliación, señalados con los números 9 y 10 de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, compuesto, el primero, de 10 metros de frente al Sud, sobre el boulevard Presidente Santos, por 22 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 2, por el Este con el número 8 y por el Oeste, con el 10, formando un área de 220 metros; y el segundo compónese de 10 metros de frente al Sud al boulevar Presidente Santos, por 22 metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar 12; por el Este, con el 11 y por el Oeste, con el 9, formando un área de 220 metros. Estos cuatro solares se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.900, según boleto número 48.641. 2.o Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar con el número 1, compuniéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena, por 50 metros de fondo hacia el Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra: por el Noroeste, por formar esquina, el terreno da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de $ 4.400, según boleto número 47.919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota — Lo que adeudan las fincas a rematarse por concepto de pavimentos y el uno por ciento de comisión será de cargo de los compradores.

Por más datos a mi escritorio: calle Misiones número 1410.

Oct.10-3029-v.oct.24.

RAUL R. RALLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día veintiuno de Octubre, a las dieciséis horas, en la calle Vilardebó número 1824, donde se encuentra depositado el camión a venderse. Antecedentes en el Juzgado de Paz, Plaza Independencia número 770. Seña: 10 por ciento; comisión: 5 por ciento.

Informes, Rincón, 537.

Oct.8-2883-v.oct.20.

ARNO R. LABORDE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo situada en esta sección, compuesta según título de dieciocho hectáreas tres mil trescientos setenta y seis metros siete mil ciento treinta y cinco centímetros, según plano respectivo, de veintiuna hectáreas ocho mil novecientos treinta y tres metros diez decímetros, lindando: Norte, Eliseo Gutiérrez: Sur, Antonio Ferrari: Este, Catalina Ferrari de Gutiérrez y Oeste, camino vecinal por medio, sucesión Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que dicho bien está avaluado a ciento cincuenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el veinte por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado: 4.o Que son de cuenta exclusiva del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala Setiembre 25 de 1931. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Oct.5-2789-v.oct.22.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Fernando E. Guerrero, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y finca de su propiedad y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 105 de la planta urbana de esta ciudad, que mide veintiún metros de frente al Sud, a la calle José Enrique Rodó: ochenta y cuatro metros al Este, con terreno de Juan F. Furno y del señor Guerrero: cuarenta y dos metros al Oeste, con Febrino L. Vianna y la misma longitud también al Oeste, que forma un martillo, lindando con Víctor Carballo: veintiún metros al Norte, con el mismo señor Carballo y cuatro metros, también al Norte, que cierran el martillo y dan frente a la calle Río Branco, con la prevención de que el mejor postor consignará

el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.2.-2685-v.oct.18.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Felipe Nauar Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números doscientos trece y doscientos catorce, situados en la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, en la manzana treinta y siete, que por formar un solo lote se componen de mil seiscientos metros cuadrados, que lindan: Nordeste, calle Cerrito; Noroeste, calle Berro, por formar esquina; Sudeste, solar siete y Sudoeste, solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.2-2671-v.oct.20.

FRANCISCO ASIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental y la dispuesto por el suscrito en el expediente caratulado "Aniceto Nauar. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 del actual, en la casa calle Cerrito esquina Giró, por el martillero don Francisco Asís Rodríguez, asistido del suscrito y testigos, se va a proceder a la venta en remate y al mejor postor de todas las mercaderías, estanterías, etc., que pertenecían al fallido. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Oct.14-3107-v.oct.24.

PASCUAL B LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricio Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz

Oct.10-3008-v.oct.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y al mejor postor: Un nicho en el Cementerio de esta localidad, designado con el número uno, nicho bajo, fila izquierda. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Oct.14-3136-v.oct.28.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo: por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954 12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.15-3161-v.nov.19.

PIO JUSTINO BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 15 horas, un chalet ubicado en la playa "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, avaluado en dos mil quinientos pesos Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa, tendrán preferencia los actuales poseedores; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana diez de la villa de Castillos, compuesto de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, o sea, diecisiete metros dieciocho decímetros de frente al Este, a la calle Freire por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con doña Jacinta Llana de Ferrer y sucesión Deolindo Acosta; por el otro, Honoria G. de Rocha y por el fondo, Francisco F. Llana. Avaluado en ciento cincuenta pesos; y 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55, la 1|32 avas partes de un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con A. Cotelo y el otro, con sucesiones Catalina P. de Herrera y Braulia C. de Correa y por el fondo, Teodoro Fernández. Aforado en cuatro mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de series aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 30 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.6-2831-v.oct.22.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número trece de esta villa, empadronado con el número doscientos ochenta y siete, y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, lindando al frente, con la calle Rincón; por un costado, con la calle 25 de Agosto; por otro, con propiedad de don Bibiano G. Graña, y en el fondo, con terreno de don Mitre Suburú Graña. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil trescientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cuenta del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella Juez de Paz.

Oct.9-2933-v.oct.23.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Francisco Eizmendi. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número veinticuatro, de esta villa, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve y compuesta de cuarenta metros de frente por igual extensión en sus costados paralelos, de fondo, lindando: por el frente, con la calle Misiones, por un costado, con la de Sarandí, por otro, con propiedad de don Liborio Pereyra, y por el fondo, con los sucesores de doña Juana Echeto de Fernández. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el tí-

tulo del bien a venderse: y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución, y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. — Lascano. Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella. Juez de Paz. Oct.9-2932-v.oct.23.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Isidoro C Díaz contra Carlos Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor la mitad de la parte de gananciales que le corresponden al señor Machado sobre un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de mil trescientos sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Ambrosio Duarte: por el Sur, calle Espinillo: por el Este, calle Miní y por el Oeste, Victorio Islas, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.14-3162-v.oct.28.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 22 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario. Oct.14-3098-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet, en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía. Oct.10-2961-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender al señor Pedro Sánchez Moreno la provisión "Valle Miñor", sita en la calle Reconquista esquina Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deben presentarse en la calle San José número 833. — Rial Hermanos. Oct16-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Casilda Souto de Collazo la provisión de comestibles en general situada en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Manuel Méndez. Oct.16-3186-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Por la sucesión de don Manuel Figueroa, Serafina Pérez de Figueroa. Oct.16-3187-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle César Díaz número 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Fernández y quedando desligado desde la fecha el socio señor Modesto Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Fernández. — Modesto Fernández. Oct.16-3188-v.nov.4.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia I. Camaño y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía., "Farmacia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide. Oct.14-2441-v.nov.2.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario. Oct.16-3232-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario. Oct.16-3223-v.nov.3.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el lunes 26 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración del Directorio; 2.o Asuntos generales. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — El Secretario. Oct.16-3214-v.oct.26.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 30 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Directorio; 2.o Modificación de los estatutos (artículos 9.o, 22 y 27); 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Octubre inclusive, de las 8 a las 17 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez, Octubre 10 de 1931. — El Directorio. Oct.14-3717-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la avenida Italia número 4262. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Pedro A. Boragno. Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez. Oct.13-3043-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Sarubo. Oct.13-3060-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando a mi cargo el activo y el pasivo. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Pedro M. Varela. Oct:13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza. Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Aurelio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Jesús Pereyra Vega. Oct.7-2842-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe. Oct.13-3062-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero.

Oct.13-3046-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he constituído sociedad con los señores Pablo Ciufarelli y Luigi Picchi para continuar la explotación del restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — José Rodríguez. — Luigi Picchi. — Pablo Ciufarelli.

Oct.14-3088-v.nov.2.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1931. — El Secretario.

O[illegible] oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Rebelo Hermanos.

Oct 7-2841 v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Girala y Aiup", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miled N. Girala. — Minas, Setiembre 12 de 1931. — Miled N. Girala. — Filip E. Aiup.

Set.29-2581-v oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Milano y Sciarra" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Mercedes número 948, esquina Río Branco, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Anselmo Milano y retirándose el socio señor don Enrique Sciarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Enrique Sciarra. — Anselmo Milano.

Set.28 2543-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz.

Oct.10-3013-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo dejado de trabajar el taller de mi propiedad que en el ramo de hojalatería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 2151, las cuentas a cobrar o pagar deben realizarse en mi domicilio, calle Joaquín Requena número 1758. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Pascale.

Set.29-2597 v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a quienes interese que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he vendido al farmacéutico don Alberto Pazos el activo del comercio que en el ramo de farmacia poseía en este pueblo, localizado en la calle 18 de Julio, y que la parte vendedora tomó a su cargo cualquier pasivo que pudiera resultar. — Guichón, Setiembre 21 de 1931. — Solís A. García.

Oct.5-2784-v.oct.24.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al primer ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 21 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — El Secretario.

Oct.7-2853-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la "Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería, bazar y fábrica de acero, fierro y plomo estampado tengo instalada en esta plaza, en la avenida General Flores número 2596. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Francisco Branda.

Oct.3-2747-v.oct.22.

BANCO DE CREDITO

92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 o|o que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — El Secretario.

Oct.9-2923-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Sarachu Hermanos el taller de tipografía denominado "La Reforma", que tenía establecido en la calle Defensa número 316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Setiembre de 1931. — José Andrés Pancera.

Set.30-2623-v.oct.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Salvador Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 4725, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Alfredo Ottonello

Oct 2-2681-v oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor Francisco Tolosa las máquinas de la fábrica de hielo y aguas gaseosas que tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artigas, Setiembre 22 de 1931. — Juan A. Bravard.

Oct.5-2788-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas.

Oct.9-2930-v.oct.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio y determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Proceder al nombramiento de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 54 de los estatutos), así como cinco suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — La Secretaría.

Oct.9-2916-v.oct.19.

AL COMERCIO Y [illegible]

Yo, Héctor Enrique Fasanello, hago saber que he prometido vender a don Emilio Maiorano los útiles, muebles e instalaciones, inclusive patente y llave, que constituyen el giro comercial de mi pertenencia, el cual en los ramos de peluquería, lotería y salón de lustrar calzado está establecido en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1213. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideraren acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Héctor E. Fasanello. — Emilio Maiorano.

Oct.1 o-2565-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez. — José Guerrero.

Oct.8-2884-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta a don Julián Odriozola el comercio instalado en el kiosko denominado "Olímpico", ubicado en la playa Ramírez, de esta ciudad, comercio que lo era de don José Sánchez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores del indicado comercio se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en las oficinas de la calle Sarandí número 380. — Montevideo, Setiembre de 1931. — A ruego de doña Dolores Posada de Sánchez, David Sánchez.

Oct.5-2762-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Generoso Reino y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Laureano Alvarez. — Generoso Reino. — José García

Oct.3-2735-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio se hace saber que la sociedad "Cerisola y Giordano", establecida con bodega en la calle Uruguayana número 3421, ha resuelto disolverse, quedando el socio José Cerisola con el activo, formado por los útiles, las mercaderías y los créditos a cobrar con la obligación de abonar el pasivo. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus derechos en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Cerisola. — Francisco Giordano

Set.29-2599-v.oct 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.

Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2519, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

PROVISION VENDIDA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar la provisión de comestibles en general, sita en la calle Guaraní número 1387, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Migueles Sánchez y retirándose desde la fecha el socio don Fermín Lozada. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Fermín Lozada. — José Migueles Sánchez.

Oct.3-2724-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Ramírez el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 599, esquina Itapúa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — María B. de Rodríguez.

Oct.5-2755-v.oct.24.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F. Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.

Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo.

Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray.

Oct.9-2907-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada con fecha 18 de Agosto pasado ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he arrendado a don José Raimondi mi comercio que bajo mi firma y denominación de "Plaza Hotel" funciona en la calle Buenos Aires número 810, frente a la plaza Independencia, comprendiéndose en el arrendamiento todos los muebles, útiles y enseres inventariados. El arrendatario se ha hecho cargo del negocio desde el 20 de Agosto pasado, entrando la nueva firma en la administración. A los efectos legales que correspondan hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Margarita A. Soler.

Set.30-2610-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Antonio Bacardat y Vicente Domingo Pérez el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1486, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Juan B. Paticu.

Set.30-2618-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecido en el "Rincón del Pino" y que giraba bajo la razón social de "Servetto Hermanos", compuesta por los señores Santiago Claudio, Julio César Servetto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Julio César Servetto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón del Pino, sexta sección del Departamento de San José, a 29 de Setiembre de 1931. — Julio César Servetto. — Santiago Claudio Servetto.

Oct.14-3104-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada el día 7 de Setiembre del corriente año por el escribano Héctor G. Florito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "De Arce y Compañía", giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con domicilio en la casa número 4217 de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julián Luis Peyroulou. — María Isabel de Arce.

eSt.28-2574-v.oct.17.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de acuerdo con escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand y a contar del 1.o del corriente, quedó constituída una sociedad por el señor Luis P. Pereyra, como socio comanditario, y por los señores Aquino Varela Guerrero, Manuel García González y Ramón Güimil Jauge como socios solidarios, con la firma "Varela, García, Güimil y Cía.", para ocuparse de negocios sobre frutos del país, su depósito y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189|95 de la calle Asunción casi esquina Cuareim, de esta ciudad, cuyo capital fué integrado con parte del comercio de análogo ramo que en esa casa tenía establecido el señor Pereyra y por el de la sociedad que con iguales negocios giraba con la firma de "Varela y Güimil" en la casa número 1888 de la avenida General Rondeau, sociedad que ha quedado disuelta, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1195 de la calle Asunción. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Luis P. Pereira. — Varela y Güimil.

Set 29-2584-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que de hecho gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 3654, bajo la razón social de "Bonora Hedmanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos nados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Lucas Bonora. — Pedro Bonora.

Oct.1.o-2669-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Manuel Amarelle ha contratado vender a favor de los señores Aharonian Hermanos el depósito de cereales y forrajes establecido en la avenida Simón Martínez número 4, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Manuel Amarelle. — Aharonian Hermanos.

Oct.3-2736-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrian Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número 1347, de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula.

Oct.8-2881-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Cadenasso, José Cadenasso (hijo) y Enrique Soler han prometido vender al señor Juan Susena Odera el establecimiento que los tres primeros poseen en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3142, referente a la fabricación de baldosas, etc. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores de los vendedores pasen a entregar sus cuentas en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Cadenasso. — José Cadenasso (hijo). Enrique Soler. — José Susena Odera.

Oct.3-2702-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he resuelto transferir mi negocio que gira en esta plaza en los ramos de panadería y almacén de comestibles a favor de mis hijos Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini Cosentino. De acuerdo con lo estatuído en la ley de la materia se previene a los que se consideren acreedores del suscripto se presenten a cobrar con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — José Canclini Mazzoni.

Oct.6-2825-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epínola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricauter, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José María Abella.

Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eugenio Sarulbo y Batista Marsiglio, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Buenos Aires número 228, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Vicente Russo. — Eugenio Sarulbo. — Batista Marsiglio.

Oct.3-2734-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de este mes por el escribano Pascual Quagliata, ha sido disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del establecimiento denominado "Scala", con domicilio en la calle Rincón números 621 y 623, de esta ciudad quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el señor Julio Hirschfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal — Montevideo, Setiembre 20 de 1931. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann.

Oct.2.2690-v.oct.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyrou. — Pedro Lalia.

Oct.9-2911-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano José M. Durán Guani, con fecha 19 del corriente mes de Setiembre, ha quedado disuelta la sociedad "Lorenz, Marschalk y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1258, en el ramo de importación en general, venta e instalaciones de calefacción central, etc., etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julio Herman Reinhold. — Christian León Andersen. — Ludwig Curt Marchalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

Set.28-2537-v.oct.17.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual: B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución: D) Asuntos entrados: E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

Set.16-2183-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral.

Oct.8-2898-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Rivera número 2003, esquina a la de Arenal Grande, de esta capital, al señor José Pedro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse con sus respectivos créditos en la referida casa de comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José S. Bordoni.

Set.28-2541-v.oct.17.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Cupeiro" para la explotación del restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Bautista González y quedando desligado desde la fecha el socio don Domingo Cupeiro (hoy su sucesión). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Josefa C. Flores de Cupeiro. — Bautista González.

Oct.3-2723-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía": declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931. — Alberto L. Thévenet, Escribano.

Oct.13-3078-v.nov.3.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la asamblea ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, Síndico y Síndico suplente. La asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

Oct.15-3142-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Francisco y Pablo Fiorito y Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecida en esta ciudad calle Municipio número 2126, con el nombre de "La Activa", se previene a los acreedores de la misma que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa a los señores Fiorito y Domínguez dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Rogelio Vila.

Oct.6-2801-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rivera y Bolívar, en los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la razón social de "Hernández y Compañía", retirándose el socio señor Antonio César Mattos. El señor Juan de Dios Hernández se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Juan de Dios Hernández.

Oct.6-2810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Braunger el comercio que en el ramo de abastecedor de carne tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, haciendo constar que todo el activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en mi casa, calle Cuaró número 544, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Setiembre 28 de 1931. — Hermelino E. Villanueva.

Oct.6-2811-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Horacio Rumbo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Luis Caloca.

Oct.1.o-2656-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Antonio Costas y Adolfo Pereira hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias, la que giraba bajo la razón de "Costas y Pereira", con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31 de esta ciudad. El señor Antonio Costas se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Antonio Costas. — Adolfo Pereira.

Oct.5-2768-v.oct.24.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRARDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el Banco Francés Supervielle y Compañía. Orden del día: 1.o Venta del establecimiento industrial que constituye el objeto de esta sociedad: 2.o Disolución de la sociedad con motivo de la venta del mismo establecimiento y distribución y adjudicación de sus bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — El Secretario.

Set.30-2619-v.oct.17.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Claudio V. Santias el bar, billar y cancha de bochas sitos en la calle 26 de Marzo número 3302, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Juan E. Maurente.

Oct.5-2754-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos arrendado a los señores Jaime Lew y Moisés Khayerko el hotel que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 663, y que gira bajo la razón social de "Irureta Dubois Hermanos". A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos, se presenten a la indicada casa con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — F. Irureta Dubois. — S. Irureta Dubois.

Oct.7-2853-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Severino N. Cerro el comercio que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Uccelli y Sacco", establecido en la casa número 2501 de la avenida General Flores, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Juan Uccelli. — Santiago Sacco.

Oct.3-2740-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González la provisión de comestibles en general situada en la avenida San Martín número 2202, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eugenio Villamarín.

Oct.3-2722-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Nicolás Alvaro el almacén de comestibles sito en la calle Roma número 18, entre Cuchilla Grande y Piccioli, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Abel Hernández.

Oct.2-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Pablo Bianco hace saber al comercio y al público que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de restaurant y alojamiento sita en la calle Yacaré números 1578|80, de esta ciudad, al señor Fulvio Stringhini. Los acreedores han de entregar sus cuentas para serles abonadas en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Pablo Bianco. — Fulvio Stringhini.

Oct.5-2769-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Augusto Ramos mi negocio de café y bar ubicado en la avenida San Martín número 3246, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Banti.

Oct.3-2748-v.oct.22.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de compromiso que otorgamos hoy ante el escribano don Eduardo V. Vío, don Nicolás Salvá prometió vender a don Miguel Bestard el establecimiento de panadería que tiene establecido a su nombre, con sede en la Villa del Cerro, de este Departamento, con frente a la avenida Carlos María Ramírez esquina a la de Grecia, en cuyo establecimiento los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Nicolás Salvá. — Miguel Bestard.

Set.28-2554-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raviller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado suscrito con esta fecha, se disolvió la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Manuel Seijo Seoane y Manuel Cordo para la explotación del "Bar Tabaris", en la casa número 487 de la calle Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Seijo Seoane. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Manuel Seijo Seoane. — Manuel Cordo.

Oct.16-3175-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Isidoro Better mi negocio en los ramos de fábrica de fainá y despacho de bebidas fermentadas sito en esta capital, calle Cerrito número 250. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Nicolás F. Giudice.

Oct.15-3171-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García.

Oct.9-2944-v.oct.28.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Testoni el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Crena.

Oct.15-3154-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Bernardo Segelis la provisión de comestibles situada en la calle Durazno número 1125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — María Rosas Varela.

Oct.10-2663-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial "Podestá, Samson y Compañía", con domicilio en esta ciudad, calle Gaboto número 1841, habiéndose retirado de ella el señor Enrique Podestá y la constitución entre los cuatro socios restantes de una nueva sociedad, la que seguirá los mismos negocios que la anterior y girara bajo la razón social "Samson, Revello y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre de 1931. — Podesta, Samson y Compañía. — Samson, Revello y Compañía

Oct.15-3153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel González Fernández y Domingo Figueroa Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 12 de 1931 — José Lores.

Oct.15-3131-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti.

Oct.10-3002-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de este mes y con intervención del escribano señor Pascual Quagliata, he vendido a la señora Carolina N. Zaglio la casa de comercio que en el ramo de reparación, compraventa de accesorios para autos y estación de servicio tengo establecida en el boulevar Artigas número 1547, esquina Brandzen, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Oscar Migales.

Oct.2-2691-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Manuel Mariezcurrena y Luis Juanena el negocio de mi pertenencia que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 8 de Octubre 4694, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Manuel Fernández — Manuel Mariezcurrena. — Luis Juanena.

Oct.2-2688-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Marino Nuccio el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Pérez y Fiedler.

Oct.15-3134-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA
Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — El Secretario. Oct.15-3173-v.oct.26.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. Oct.15-3192-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Neiger y Aron Olesker la provisión de comestibles situada en la avenida General Flores número 3289, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Juan Solimando.
Oct.15 3135-v.nov.3.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS
Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 116.o semestre. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. Oct.15-3172-v oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por escritura que el 9 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto disolver la sociedad "Siccardi y Musetti" (taller mecánico de obra), con sede en la calle Juan Paullier número 2085, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Musetti. Se hace la presente a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1931. — Federico Siccardi. — Augusto Musetti.
Oct.15-3133-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO
Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 30 de Setiembre último, en asunto número 13246|13, licitación pública número 21, ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Strauch y Compañía. 400 kilogramos de grasa "Empujón", según muestra, a $ 0.19 (diecinueve centésimos) el kilogramo. — Manlio Gorlero, 200 kilogramos de estopa blanca, según muestra, a $ 48.00 (cuarenta y ocho pesos) los 100 kilogramos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Oct.17-3261-v.oct.17.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO
Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la balandra con motor "La Oriental" por el da "Yarara". — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Capitán General de Puertos. Oct.17-3224-v.nov.4.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS
La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480.
Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina los siguientes días: Día 16 del corriente, a la hora 15, electricidad; día 19, a la hora 15, barraca; a la hora 15 y 30, huevos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — La Dirección General.
Oct.17-3260-v.oct.19.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el ensanche de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes.
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados con motivo del ensanche, en la manzana 38, de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes (decreto número 1689 de la Asamblea Representativa), o sean los siguientes: Julio A. Bauzá. Elbio Martínez Pueta, Angel Guerra, José Rossi, Marcelino Izquierdo, Juan J. Lussich Siri, Cristóbal Oreggia, Teresa T. de Piñeiro, María I. de Martínez, Juan M. Urrutia, Carmen P. Pinto, por las propiedades empadronadas con los números 5480, 5481, 5482, 5494, 5495, 5496, 5497, 5498, 5499, 5500, 5501, 5502 y 5503.
Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para el ensanche aludido, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.
Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones.
Oficina: calle Paysandú número 1090.
Oct.17-3259-v.oct.26.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION
La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta doscientas mil (200.000) bolsas de arpillera en partidas de cincuenta mil (50.000) o de los fardos de arpillera necesaria para la fabricación de las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de la Comisión, calle Uruguay número 828.
Las propuestas deberán ser presentadas el lunes 26 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — La Secretaría. Oct.17-3262-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22217
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3235-v.nov.4.

ACTA N.o 22097
Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Benito H. Severi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA SEVERI"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3238-v.nov.4.

ACTA N.o 22241
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a, 10.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3231-v.nov.4.

ACTA N.o 22242
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 15.a y 25.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3232-v.nov.4.

ACTA N.o 22225
Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Aceites Bau, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Tortosa, España, han solicitado la renovación de la marca
"BAU"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3236-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3237-v.nov.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SARGENTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en San Nazzaro, Cantón Ticino (Suiza), domiciliado en la calle Alzaibar número 1358, y doña ANA MARINA RATHJEN, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzaibar número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1569-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ BARREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Margadanes (España), domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña ELISA ESTHER CUNEO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1570-v.oct.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ALONSO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Arocena Folle. 1559-v.oct.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFFINI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1644, y doña MARIA ESTHER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1557-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pasaje Oficial número 3460, y doña DELFINA LENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Espinillos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1561-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2566, y doña AIDA TERESA BORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1562-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL URETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña ELIDA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1563-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3681, y doña MARIA CORA BEHRENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TURCAROLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Canstatt número 18, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1565-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña LUISA SANSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1566-v.oct.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cibils número 6939, y doña DORA AMALIA NEVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1571-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EVARISTO PRADO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña MARIA JOSEFA MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1572-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ASAMBUYA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña JUSTA CABALLERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1573-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO SILVERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña SARA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1574-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBIKAUSKAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kedaine, domiciliado en la calle Francia número 214, y doña MARIA AISCRLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Nasite, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1575-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña BRIGIDA GUERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1576-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña ELENA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Grecia número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1577-v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AYALA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2098, y doña CEFERINA BAEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1567-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR RAUL SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2393, y doña MARGARITA BLANCA FRANCESCHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1568-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALERIO BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Rеus número 2389, y doña AYELA NELIDA GOICOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Rius número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1560-v.oct.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez núemro 224, y doña JUANA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Romero número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1578-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laurelas número 4, y doña MARGARITA CHIMINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supierén algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1579-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIERLET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 103, y doña ANDREA BENTANOURT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1580-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 29, y doña PRUDENCIA BUSTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO COLOMBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Istrucciones número 46, y doña HAYDEE SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Instrucciones númerc 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poglia o Paglia de Fulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3239-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcom Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3226-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Victorio Gómez Galain. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Julio del corriente año se declaró a don Miguel Victorio Gómez Galain en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Teresa Galain de Gómez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3227-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer tuurno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don M. Cortegoso del Río se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.17-3263-v.oct.17.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante Gitman Beider ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Grille los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.17-3264-v.oct.28.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de don Francisco Martín Giménez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.17-3265-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a es-

lar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ziulla de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.17-3250-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.17-3248-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Gregorio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3230-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3255-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.
Oct.17-3256-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Inzaurralde de Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3257-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Julia Angela o Julieta Casella y Ester Marcelina o Ester Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Elizondo de Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3242-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Sigales de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Rodríguez de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cruz Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3247-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Marcelino Hounie y Mariana Erramouspe de Hounie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.17-3252-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.17-3253-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Gustavo Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.17-3254-v.oct.28.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El jueves 5 de Noviembre a las 17 horas. Rematará un espléndido solar en La Victoria, calle Sarandí entre Trabajo y De la Peña, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Puig Puig Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y ocho mil setecientos uno o sea un solar de terreno que forma parte de la manzana número 222 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce y compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, quince decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve; por el Nordoeste con el trece; y por el Sudeste, con los quince a dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Ituzaingó número 1273.
Oct.17-3249-v.nov.4.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el miércoles 28 de Octubre de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Pedro Arteta", calle Inca número 2159, esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno.
Oct.17-3271-v.oct.28.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras que, según título, están situadas entre "Batoví" y "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarcan, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y un áreas y quince decímetros lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos de propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción, comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble de propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contengan que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos de don Leonardo Oxley y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campos del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada, corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que partiendo del final de la línea últimamente citada, ter-

mina en el arroyo Yerbal y separa de campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas que corren, respectivamente, del Sudoeste al Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabili y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y cañada de Los Blanquillos; por el Este, campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga que, según título, está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mis doscientos uno y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y en parte por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras dos líneas de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos y noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campos de don Jacinto Goñi; del extremo del martillo arranca una línea hacia el Sur, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros, en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor don Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros y luego otra línea que corre de Oeste a Este, en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de ésta, otra que va de Oeste a Este, de dos mil dcscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3233-v.nov.12.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonia Senatre de Sirigliani. Remate. Incidente por costas", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince y treinta horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero José A. Pallares, a presencia del Alguacil ad hoc Manuel Bello y del suscrito Actuario Especial, pondrá en venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de ciento setenta y siete pesos y al mejor postor, el siguiente bien: Las quince avas partes de una fracción de campo mayor de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, empadronada con el número 4289, ubicada en la jurisdicción del Pintado, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, con los siguientes límites: Norte, con terreno del ejido; al Sud, con calle; al Este, sucesión Rafael Rodríguez y al Oeste, Victorio Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Oct.17-3258-v.nov.4.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Lázaro Lorenzo Lastretto contra Aniceto Bicker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 1566, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Laureles", compuesta de una extensión superficial de 147 hectáreas, 5761 metros, 8333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sobrante fiscal; por el Sud, Gregorio Cabrera; por el Este, camino público que va a Laureles; y por el Oeste sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Se previene: que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.17-3281-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3797, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — J. Pena Hermanos y Compañía.

Oct.17-3251-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Pedro Marini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida General Flores número 2374, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Juan M. Barrios.

Oct.17-3234-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Camilo La Cruz el establecimiento que en los ramos de almacén y billar exploto en Costa de Pando, sexta sección de Canelones. Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Octubre 15 de 1931. — Arturo Facelli.

Oct.17-3228-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 14 de Octubre corriente, por el escribano Oscar Germán Boix, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparaciones de autos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mateo Gargiulo y Moreira", con domicilio en la avenida San Martín número 2097, habiendo quedado el socio don José Domingo Moreira a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.17-3229-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nicanor González mi casa de comercio en el ramo de juguetería y librería que tengo establecida en la calle Juanicó número 226 c. (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado, a los efectos de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Ataliva Piñeiro.

Oct.17-3225-v.nov.5.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA, S. A. INDUSTRIAL URUGUAYA "CARMETA".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395, tercer piso. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930-31; 2.o Designación de los miembros del Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Oct.17-3240-v.oct.26.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
“ semestre	“ 6.00
“ año	“ 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.